

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.
D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día treinta y uno de agosto de 2021, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 82550378284) la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Concejala Delegada, D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

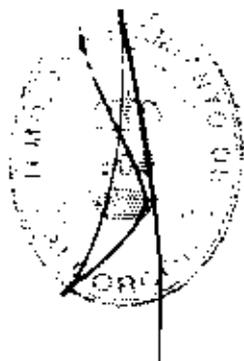
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021 (39/2021).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día treinta y uno de agosto de 2021, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/308.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021.-

2/309.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021.-

3/310.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/311.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2021098_ASEs).-

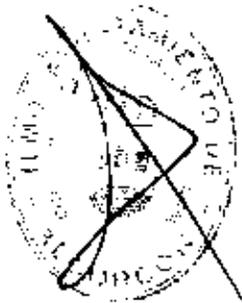
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/312.- APROBACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA. (EXPTE. 251/21).-

6/313.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 183/21).-

7/314.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (LETRADO/TAG), DENTRO DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 184/21).-



8/315.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 185/21).-

9/316.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO, TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 187/21).-

10/317.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 265/21).-

11/318.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 266/21).-

12/319.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS N.º 4003124654 Y 40031491401 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., RELATIVAS A LOS SERVICIOS POSTALES PRESTADOS LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021. (EXPTE. 21/21).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

13/320.- APROBACIÓN DE LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERÍODO 2020-2023.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

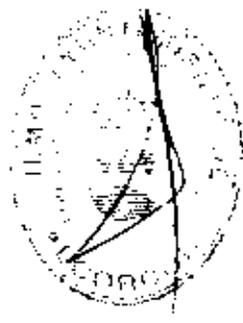
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

14/321.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 5.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTAS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N.º 1/298. (EXPTE. 2021061_ASE).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

15/322.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298:

- RESOLUCIÓN DE FECHA 12.8.2021 RELATIVA A "EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A EMGIASA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO EN EL PASEO DE CASTILLA C/V A C/ CLAVEL". (EXPTE. 018/19-P).-
- RESOLUCIÓN DE FECHA 16.8.2021 RELATIVA A LA "EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE UNA PORCIÓN DEL LOCAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS, Nº 3, OTORGADA A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (ADA).(EXPTE. 093/20-P).-
- RESOLUCIÓN DE FECHA 16.8.2021 RELATIVA A LA "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE LA PAZ", (EXPTE. 033/16-P).-

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

16/323.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 12.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES -POR LOTES- CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2021", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298. (EXPTE. 2021057_ASE).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

17/324.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298:

- DECRETO DE FECHA 5.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES". (EXPTE. 2021021_ASEs).-
- DECRETO DE FECHA 19.8.2021 RELATIVO A "DESISTIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA". (EXPTE. 193/2019_ASE).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES



18/325.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298:

- **DECRETO DE FECHA 11.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES". (EXPTE. 2021146_AOs).-**
- **DECRETO DE FECHA 24.8.2021 RELATIVO AL "DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2021198_ASEs).-**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

19/326.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 18.8.2021 RELATIVO A LA "ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN (EPSP) EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

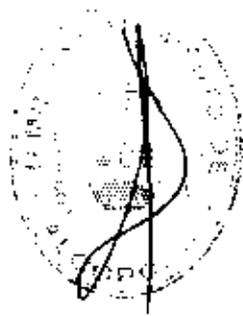
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

20/327.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298:

- **DECRETO DE FECHA 5.8.2021 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS". (EXPTE. 2021257_MSE).-**
- **DECRETO DE FECHA 24.8.2021 RELATIVO A LA "PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA F.E.M.P. (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES". (EXPTE. 2020339_PSE).-**

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

21/328.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 12.8.2021 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN



DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298. (EXPT. 2021260_ASU).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

22/329.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 12.8.2021 RELATIVO A LA "APROBACIÓN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO, AÑO 2021", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298..-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. /Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta de agosto de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/308.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de julio de 2021. este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



2/300.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de julio de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

3/210.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de agosto de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/311.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2021098_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director de Alcaldía-Presidencia, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 26 de julio de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXpte. 2021098_ASEs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la aprobación de dicho expediente y que se incorporan al mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021098_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alcorcón y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos



que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración previsto de 21 mensualidades y un presupuesto de 104.816,25 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (104.816,25 euros), para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2021 (2 mensualidades):	9.982,50 euros.
2022 (12 mensualidades):	59.895,00 euros.
2023 (7 mensualidades):	34.938,75 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS-01099650C. Fecha: 2021.07.26. 18:01/41+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021098_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 8 de abril de 2021, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de julio de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tipificado como contrato administrativo de servicios y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documentos acreditativos de la retención del crédito necesario para financiar las prestaciones del contrato, con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 00 92300 22799.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021098_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alcorcón y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración previsto de 21 mensualidades y un presupuesto de 104.816,25 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (104.816,25 euros), para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2021 (2 mensualidades):	9.982,50 euros.
2022 (12 mensualidades):	59.895,00 euros.
2023 (07 mensualidades):	34.938,75 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG Servicio Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.07.26. 13:44:21+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 21 de julio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 098-2021 ASEs SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y GESTIÓN DE RR.SS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021 y registro de entrada nº 597, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 098-2021 ASEs SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y GESTIÓN DE RR.SS PARA EL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes dada la naturaleza homogénea de la prestación objeto del contrato, la cual goza de sustantividad propia, uniforme y diferenciada en sí misma, consistiendo en la prestación de un único servicio integral de realización de videos, incluso en streaming, y su gestión en las redes sociales, siendo necesario su realización por un único operador a fin de mantener la visión conjunta del proyecto, de sus objetivos y de la uniformidad de la información institucional que se pretende difundir. Así mismo, dada la interrelación entre las distintas prestaciones del contrato, la participación de varios operadores en el proceso dificultaría su coordinación técnica, pudiendo afectar a la calidad y sostenibilidad del servicio y generar ineficiencias técnicas y de costes, poniendo en riesgo su gestión óptima, cumpliendo así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.

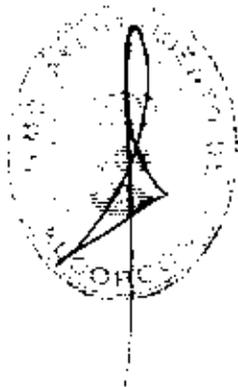
- Se han establecido una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de seleccionar la oferta con la mejor relación calidad-precio, por lo que se tendrá en cuenta el precio ofertado y aspectos basados en la calidad del servicio, valorables mediante juicio de valor y automáticamente. Se cumple, igualmente lo previsto por el artículo 145.2.2º y 4.2 de la LCSP.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.

- No procederá la constitución de garantía provisional.

- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado



en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en dos sobres, al establecerse criterios aplicables mediante juicio de valor.

- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado teniendo en cuenta las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato según lo establecido en el PPT, tomando como referencia los precios habituales de mercado y previa consulta con diferentes agencias. Para ello, se ha considerado un presupuesto máximo mensual de 4.125,00 €, IVA excluido. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 aportándose el certificado relativo a la retención del crédito necesario. Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP con informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor



estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 098-2021ASEs de título SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y GESTIÓN DE RR.SS. PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-007...J. Fecha: 2021.07.21 07:53:19+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de agosto de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 8 de abril del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 795/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SUMINISTRO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2021098_ASEs)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	0- ALCALDÍA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	00-92300-22799
IMPORTE	104.816,25
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

19/07/2021: Memoria justificativa del contrato suscrita por D^a Silvia Ayala del Pino, Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa y D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

16/07/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D^a Silvia Ayala del Pino, Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa y D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

08/04/2021: Providencia de inicio suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

08/04/2021: RC 220210004317 y 220219000112.

11/08/2021: RC 229219000319 por reajuste.

21/07/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación

21/07/2021: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

26/07/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Contratación y Patrimonio.

26/07/2021: Proposición a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD	2. Que los gastos u		X	



424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c)	9. Consta informe		X	





RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.			
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) Y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145. 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	

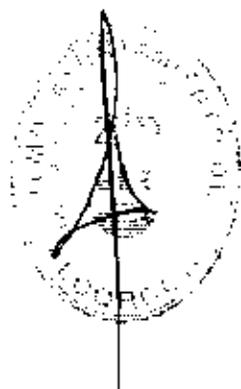


<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		
<p>Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP</p>	<p>24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2 167 y 168 LCSP</p>	<p>25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP</p>	<p>27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la</p>	<p>X</p>		

<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP</p>	<p>20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP</p>		<p>X</p>	



	correspondiente retención de crédito.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	30 Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril. de Estabilidad			X





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X
Art. 157 L40/2015	33. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X	

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II. Firmado por NOEMI ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 13/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente:
		Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2021

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	93200	22799	22021001578	29.947,50 €	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (29.947,59 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (HASTA 30/11/21) (NRI 07/04/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210004317.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 08/04/2021. 10:32. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
00	92300	22799		89.842,50

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (89.842,50 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	59.895,00		
2023	29.947,50		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYTO. ALCORCÓN (DEL 01/12/21 AL 31/05/23) (NRI 14/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000112.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/05/2021. 13:02. Firma electrónica.*



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021098_ASEs relativo a la contratación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIDEOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado la Técnico de Comunicación del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alcorcón y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración previsto de 21 (veintiuna) mensualidades y un presupuesto de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (104.816,25 €)**, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (104.816,25 €)**, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00 92300 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 (2 mensualidades): NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.982,50 €).
- 2022 (12 mensualidades): CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €).
- 2023 (7 mensualidades): TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.938,75 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/312.- APROBACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA. (EXPTE. 251/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, (P.S. El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana-Decreto de fecha 11 de marzo de 2020) de fecha 11 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ACUERDO REFERENTE AL ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

Visto el expediente Nº 251-21 RELATIVO AL ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.



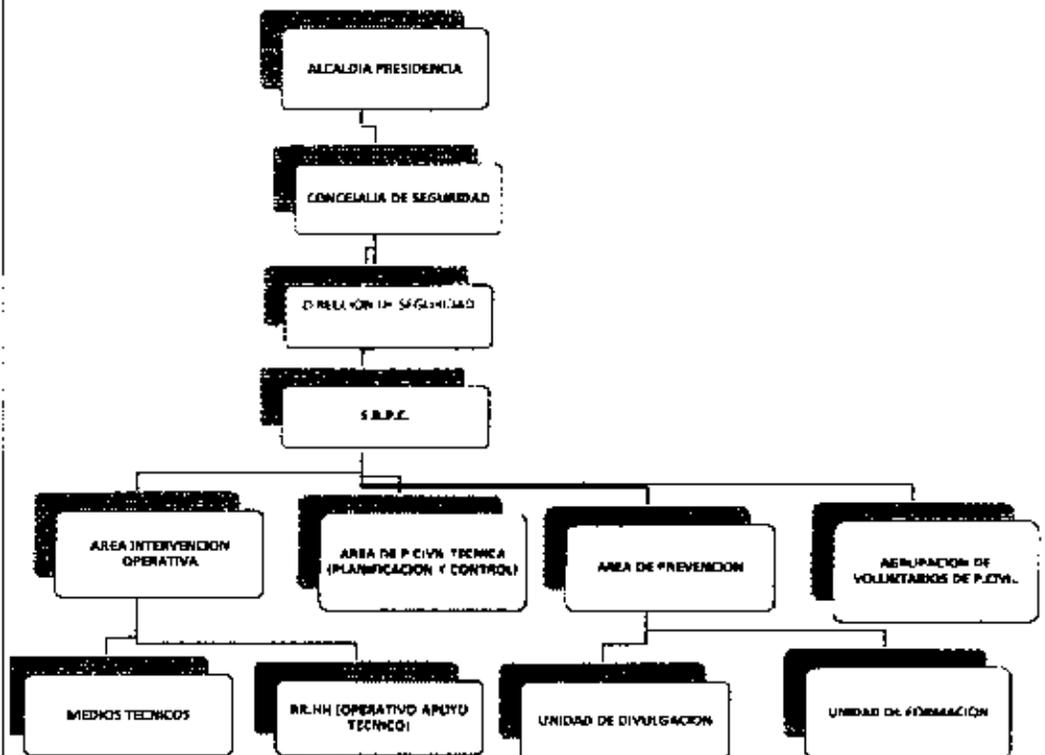
Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 15 de julio de 2021, que ratifica el

ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

El desarrollo de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana desde el año 2011 ha marcado como actividad esencial desde la organización del Servicio, la respuesta a la demanda creada desde su puesta en marcha. Además del funcionamiento propio del Servicio, dando respuesta a las emergencias que plantea una ciudad de 170.000 habitantes con una elevada densidad de centros comerciales y una importante red de transportes e infraestructuras, en los últimos años con la puesta en marcha de las Unidades del SBPC, se ha establecido que la estructura organizativa del mismo deba de evolucionar para adaptarse a todas estas necesidades.

Por todo ello se establece la siguiente organización del servicio que se completará en la vigencia del presente Acuerdo



Completar dicha estructura va a consolidar las actividades y competencias propias del Servicio que se vienen desarrollando y que se definen a continuación:

ÁREA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

Es el Área encargada de la intervención directa en siniestros y de las actividades de prevención y formación continua establecidas durante la guardia. Contará con la composición mínima diaria recogida en el punto 2.1 del Acuerdo. Estará integrada por las Unidades de Medios Técnicos y RR. HH

Medios técnicos.

La Unidad de Medios Técnicos, será la encargada de establecer la previsión de material y vehículos del Servicio y en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales definir los equipos, materiales y vestuario más adecuados, así como determinar sus condiciones de uso.

Competencias:

- *Diseño y rectificación de las plantillas de revisión diaria de vehículos.*
- *Propuesta a Jefatura sobre la ubicación operativa de vehículos y diversa maquinaria en cocheras.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material a incluir en vehículos y dependencias.*
- *Modificación de la ubicación, retirada e incorporación de material y herramientas de vehículos.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material de uso habitual en dependencias (cocina, dormitorios, vestuarios.)*
- *Mantener reuniones con comerciales que soliciten visitas al parque (vestuario, vehículos, extinción, rescate, mobiliario.)*
- *Colaboración en la realización de Pliegos de Condiciones Técnicas de adquisición de material. (vestuario, vehículos, ferretería.)*
- *Seguimiento con personal de empresas sobre el nuevo material adquirido.*
- *Seguimiento y del contrato de ferretería.*
- *Seguimiento del proceso compra de vehículos y vestuario (visitas a fabrica.)*
- *Mantener un inventario de instrucciones de manejo de material y vehículos entregado (para facilitar a formación)*
- *Junto con la unidad de mantenimiento llevar un control del material del almacén de vestuario, ubicación de material y stock de este.*
- *Seguimiento del material utilizado en cursos, módulos, etc, por la unidad de formación.*
- *Asesorar e informar sobre las condiciones de mantenimiento de vestuario y equipos al personal del servicio.*
- *Elaboración de fichas de control y revisión de equipos de vehículos.*

Recursos Humanos

Sera la Unidad encargada de realizar los calendarios anuales de trabajo, el control diario del personal operativo (altas, bajas, licencias, etc.) y las previsiones anuales de personal para dar traslado a las Comisiones de Seguimiento del Acuerdo. Llevará a cabo los cambios necesarios, dentro del marco establecido en el Acuerdo, con el fin de mantener los servicios mínimos pactados.

Así mismo llevara el control de acceso a la Escala de Apoyo Técnico, proponiendo a la COMISE las medidas necesarias, en cuanto al desarrollo de funciones recogidas en el ANEXO I del Reglamento de Segunda Actividad

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL TÉCNICA

Llevará a cabo las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias de prevención y planificación del departamento, el estudio de riesgos, su catalogación e incorporación de la información básica a la gestión directa de las emergencias

Competencias:

- Control y revisión de hidrantes.
- Control y revisión de calles.
- Fichas de acceso a todas las calles del municipio desde el CUS.
- Plano de carreteras del término municipal.
- Elaboración, formación, implantación y simulacro de planes de emergencia de edificios municipales.
- Elaboración, implantación de planes especiales, por acontecimientos ajenos a la actividad, actos de pública concurrencia (coronación de la virgen), conciertos, etc...
- Inspección al requerimiento del departamento de prevención o de oficio de diferentes locales o centros de actividad municipal (cantones PPJJ, escuela de música, etc...).
- Dentro del plan de implantación y mantenimiento de planes de autoprotección en CEIP, formación en manejo de extintores y primeros auxilios.
- Simulacros, coordinación e inspección por el responsable de la unidad y el de la actividad, formación si es necesaria, posterior informe y reunión con el responsable de la unidad.
- Formación de manejo de extintores, tipos de incendios y agentes extintores todo el personal de la HUFA.
- Elaboración de protocolos conjuntos en empresas privadas

ÁREA DE PREVENCIÓN

Estará compuesta de la Unidad de Divulgación y la Unidad de Formación.

UNIDAD DE DIVULGACIÓN

La Unidad de Divulgación será la encargada de programar, organizar e impartir las campañas ciudadanas de información y formación en autoprotección y prevención de riesgos, así como la difusión de las funciones y elementos corporativos del Servicio y su imagen exterior.

Competencias:

- Visitas colegios al CUS
- Aula de prevención de incendios y emergencias para personas con discapacidad
- Educación en emergencias y primeros auxilios, impartida desde la educación primaria hasta la secundaria.
- Actividad de prevención de incendios en Centros de Mayores.
- Actividad de prevención en AMPAS.
- Actividad de prevención en grupos de integración en S. Sociales
- Actividad de formación en primeros auxilios.
- Actividades de prevención para colectivos vecinales y Asociaciones.

UNIDAD DE FORMACIÓN



Será la encargada de organizar e impartir la formación para el Servicio. Estará integrada por miembros del SBPC que impartirán la formación fuera de servicio, serán los encargados de planificar la formación anual para toda la plantilla

Competencias:

- *Impartir cursos de reciclaje a toda la plantilla.*
- *Elaborar catálogo de maniobras.*
- *Elaborar fichas técnicas que dispone el servicio.*
- *Organizar e impartir maniobras.*
- *Elaborar simulacros.*
- *Actualizar o modificar los protocolos de intervención aprobados en el servicio.*
- *Colaborar con empresas que desarrollan acuerdos de formación con el servicio.*

El desarrollo de las Unidades ha determinado el organigrama del Servicio por lo que, durante la vigencia del presente Acuerdo, se deberá elaborar un Reglamento del Servicio en el que deberá figurar como Anexo los estatutos de las Unidades para establecer las condiciones de acceso, permanencia y competencias de los integrantes.

Trimestralmente se tramitarán las horas realizadas para proceder a su abono.

Para el periodo 2021-2023 se mantiene el precio fijado en el año 2012 más el incremento del 0,9%, siendo el precio a abonar de 32,7 Euros.

SEGUNDO: El servicio de RRHH procederá a abonar en nómina las GRATIFICACIONES por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán en el expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA .P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA (Decreto de fecha 11 de marzo de 2020). Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA. Fecha: 2021.08.11."

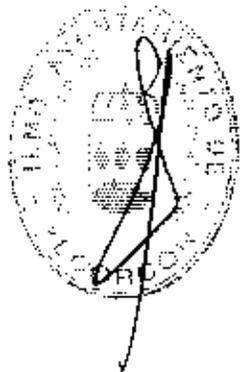
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Seguridad Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente: 251/2021

Asunto: APROBACIÓN DEL ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

1. ANTECEDENTES



1.1 La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil veintiuno, aprobó el ACUERDO Nº 3/141 REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

1.2 La Concejalía Seguridad firmó un Anexo al acuerdo anteriormente referido, con los representantes sindicales de CPPM, CSIF, UGT y CCOO, en el que se establecen medidas relativas al DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA para el período 2021-2023.

1.3 En Mesa General de Negociación de fecha 15 de julio de 2020 se ratificó ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

2. CONTENIDO DEL ACUERDO

La aprobación del acuerdo se justifica en la necesidad de establecer nuevas medidas respecto al desarrollo de las competencias en PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN y DIVULGACIÓN ciudadana del SBPC, ya que el último Anexo al Acuerdo Regulator del SBPC del año 2012, se realizó para los ejercicios 2017- 2019.

El desarrollo de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana desde el año 2011 ha marcado como actividad esencial desde la organización del Servicio, la respuesta a la demanda creada desde su puesta en marcha. Además del funcionamiento propio del Servicio, dando respuesta a las emergencias que plantea una ciudad de 170.000 habitantes con una elevada densidad de centros comerciales y una importante red de transportes e infraestructuras, en los últimos años con la puesta en marcha de las Unidades del SBPC, se ha establecido que la estructura organizativa del mismo deba de evolucionar para adaptarse a todas estas necesidades.

Las medidas incluidas en este Anexo que se pretenden aprobar, para el periodo 2021-2023, se refieren a:

- **Establecimiento de la organización del servicio:** Se establece una estructura de organización del servicio que va a consolidar las actividades y competencias propias del Servicio que se vienen desarrollando.
- **Competencias:** Se establecen las competencias pormenorizadas de cada una de las áreas y unidades:

ÁREA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL TÉCNICA

ÁREA DE PREVENCIÓN: que está compuesta por la UNIDAD DE DIVULGACIÓN y la UNIDAD DE FORMACIÓN.



- **Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios:** Se establece que la UNIDAD DE FORMACIÓN será la encargada de organizar e impartir la formación para el Servicio. Estará integrada por miembros del SBPC que impartirán la formación fuera de servicio.

Trimestralmente se tramitarán las horas realizadas para proceder a su abono. Para el periodo 2021-2023 se mantiene el precio fijado en el año 2012 más el incremento del 0,9%, siendo el precio a abonar de 32,7 Euros/ hora por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 Sobre la necesidad de aprobación de los acuerdos de negociación colectiva

El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

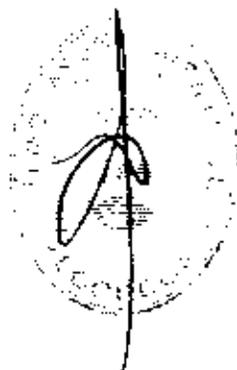
3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

4.2 Cumplimiento de las normas del servicio

El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en Pleno de 29 de noviembre de 1985 (32/438) y modificado posteriormente en sesión de 24 de octubre de 1991 (25/401), establece en su artículo 5.1 que *"El personal del Cuerpo de Bomberos tendrá la condición de funcionarios de carrera de Servicios Especiales, y su relación con el Ayuntamiento de Alcorcón se acomodará a lo establecido en la normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de este tipo se establezcan y demás disposiciones legales aplicables"*.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *"Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia.*

Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."



Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”

Real Decreto 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. "Artículo 6.3 Gratificaciones. (...) 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo."

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, procede la aprobación del ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA que se ratificó en Mesa General de Negociación, por el órgano competente.

5. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del Acuerdo, la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

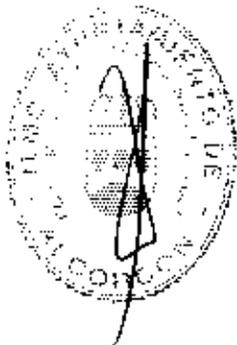
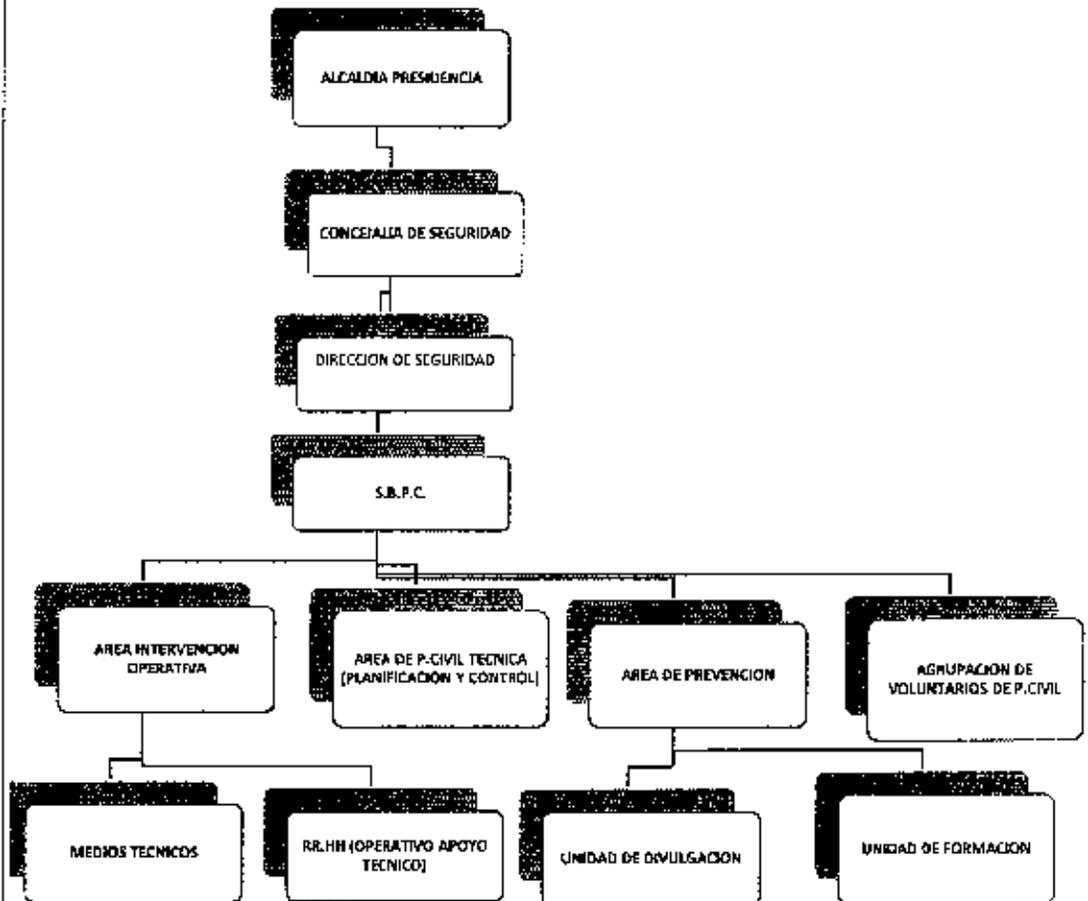
Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 15 de julio de 2021, que ratifica el

ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

El desarrollo de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana desde el año 2011 ha marcado como actividad esencial desde la organización del Servicio, la respuesta a la demanda creada desde su puesta en marcha. Además del funcionamiento propio del Servicio, dando respuesta a las emergencias que plantea una ciudad de 170.000 habitantes con una elevada densidad de centros comerciales y una importante red de transportes e infraestructuras, en los últimos años con la puesta en marcha de las Unidades del SBPC, se ha establecido que la estructura organizativa del mismo deba de evolucionar para adaptarse a todas estas necesidades.

Por todo ello se establece la siguiente organización del servicio que se completará en la vigencia del presente Acuerdo



Completar dicha estructura va a consolidar las actividades y competencias propias del Servicio que se vienen desarrollando y que se definen a continuación:

ÁREA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

Es el Área encargada de la intervención directa en siniestros y de las actividades de prevención y formación continua establecidas durante la guardia. Contará con la composición mínima diaria recogida en el punto 2.1 del Acuerdo. Estará integrada por las Unidades de Medios Técnicos y RR. HH

Medios técnicos.

La Unidad de Medios Técnicos, será la encargada de establecer la previsión de material y vehículos del Servicio y en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales definir los equipos, materiales y vestuario más adecuados, así como determinar sus condiciones de uso.

Competencias:

- Diseño y rectificación de las plantillas de revisión diaria de vehículos.

- *Propuesta a Jefatura sobre la ubicación operativa de vehículos y diversa maquinaria en cocheras.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material a incluir en vehículos y dependencias.*
- *Modificación de la ubicación, retirada e incorporación de material y herramientas de vehículos.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material de uso habitual en dependencias (cocina, dormitorios, vestuarios.)*
- *Mantener reuniones con comerciales que soliciten visitas al parque (vestuario, vehículos, extinción, rescate, mobiliario.)*
- *Colaboración en la realización de Pliegos de Condiciones Técnicas de adquisición de material. (vestuario, vehículos, ferreteria.)*
- *Seguimiento con personal de empresas sobre el nuevo material adquirido.*
- *Seguimiento y del contrato de ferreteria.*
- *Seguimiento del proceso compra de vehículos y vestuario (visitas a fabrica.)*
- *Mantener un inventario de instrucciones de manejo de material y vehículos entregado (para facilitar a formación)*
- *Junto con la unidad de mantenimiento llevar un control del material del almacén de vestuario, ubicación de material y stock de este.*
- *Seguimiento del material utilizado en cursos, módulos, etc, por la unidad de formación.*
- *Asesorar e informar sobre las condiciones de mantenimiento de vestuario y equipos al personal del servicio.*
- *Elaboración de fichas de control y revisión de equipos de vehículos.*

Recursos Humanos

Sera la Unidad encargada de realizar los calendarios anuales de trabajo, el control diario del personal operativo (altas, bajas, licencias, etc.) y las previsiones anuales de personal para dar traslado a las Comisiones de Seguimiento del Acuerdo. Llevará a cabo los cambios necesarios, dentro del marco establecido en el Acuerdo, con el fin de mantener los servicios mínimos pactados.

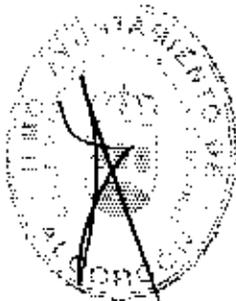
Así mismo llevara el control de acceso a la Escala de Apoyo Técnico, proponiendo a la COMISE las medidas necesarias, en cuanto al desarrollo de funciones recogidas en el ANEXO I del Reglamento de Segunda Actividad

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL TÉCNICA

Llevará a cabo las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias de prevención y planificación del departamento, el estudio de riesgos, su catalogación e incorporación de la información básica a la gestión directa de las emergencias

Competencias:

- *Control y revisión de hidrantes.*
- *Control y revisión de calles.*
- *Fichas de acceso a todas las calles del municipio desde el CUS.*
- *Plano de carreteras del término municipal.*
- *Elaboración, formación, implantación y simulacro de planes de emergencia de edificios municipales.*
- *Elaboración, implantación de planes especiales, por acontecimientos ajenos a la actividad, actos de pública concurrencia (coronación de la virgen), conciertos, etc...*



- Inspección al requerimiento del departamento de prevención o de oficio de diferentes locales o centros de actividad municipal (cantones PPJJ, escuela de música, etc...).
- Dentro del plan de implantación y mantenimiento de planes de autoprotección en CEIP, formación en manejo de extintores y primeros auxilios.
- Simulacros, coordinación e inspección por el responsable de la unidad y el de la actividad, formación si es necesaria, posterior informe y reunión con el responsable de la unidad.
- Formación de manejo de extintores, tipos de incendios y agentes extintores todo el personal de la HUFA.
- Elaboración de protocolos conjuntos en empresas privadas

ÁREA DE PREVENCIÓN

Estará compuesta de la Unidad de Divulgación y la Unidad de Formación.

UNIDAD DE DIVULGACIÓN

La Unidad de Divulgación será la encargada de programar, organizar e impartir las campañas ciudadanas de información y formación en autoprotección y prevención de riesgos, así como la difusión de las funciones y elementos corporativos del Servicio y su imagen exterior.

Competencias:

- Visitas colegios al CUS
- Aula de prevención de incendios y emergencias para personas con discapacidad
- Educación en emergencias y primeros auxilios, impartida desde la educación primaria hasta la secundaria.
- Actividad de prevención de incendios en Centros de Mayores.
- Actividad de prevención en AMPAS.
- Actividad de prevención en grupos de integración en S. Sociales
- Actividad de formación en primeros auxilios.
- Actividades de prevención para colectivos vecinales y Asociaciones.

UNIDAD DE FORMACIÓN

Será la encargada de organizar e impartir la formación para el Servicio. Estará integrada por miembros del SBPC que impartirán la formación fuera de servicio, serán los encargados de planificar la formación anual para toda la plantilla

Competencias:

- Impartir cursos de reciclaje a toda la plantilla.
- Elaborar catálogo de maniobras.
- Elaborar fichas técnicas que dispone el servicio.
- Organizar e impartir maniobras.
- Elaborar simulacros.
- Actualizar o modificar los protocolos de intervención aprobados en el servicio.
- Colaborar con empresas que desarrollan acuerdos de formación con el servicio.



El desarrollo de las Unidades ha determinado el organigrama del Servicio por lo que, durante la vigencia del presente Acuerdo, se deberá elaborar un Reglamento del Servicio en el que deberá figurar como Anexo los estatutos de las Unidades para establecer las condiciones de acceso, permanencia y competencias de los integrantes.

Trimestralmente se tramitarán las horas realizadas para proceder a su abono.

Para el período 2021-2023 se mantiene el precio fijado en el año 2012 más el incremento del 0,9%, siendo el precio a abonar de 32,7 Euros.

SEGUNDO: El servicio de RRHH procederá a abonar en nómina las GRATIFICACIONES por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán en el expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.18.12:30:30+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 19 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 841/21

ASUNTO: ACUERDO REFERENTE AL ANEXO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA. Exp. 251/21

La aprobación del expediente relativo al Acuerdo referente al Anexo 2021-2023 de las condiciones de trabajo de la plantilla del SBPC sobre el desarrollo de las competencias en prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local y la Base 51 de Ejecución del Presupuesto en vigor, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, no obstante el expediente de gratificaciones por dichos servicios extraordinarios realizados por el personal, serán objeto de fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2021.08.19. 09:43:29+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

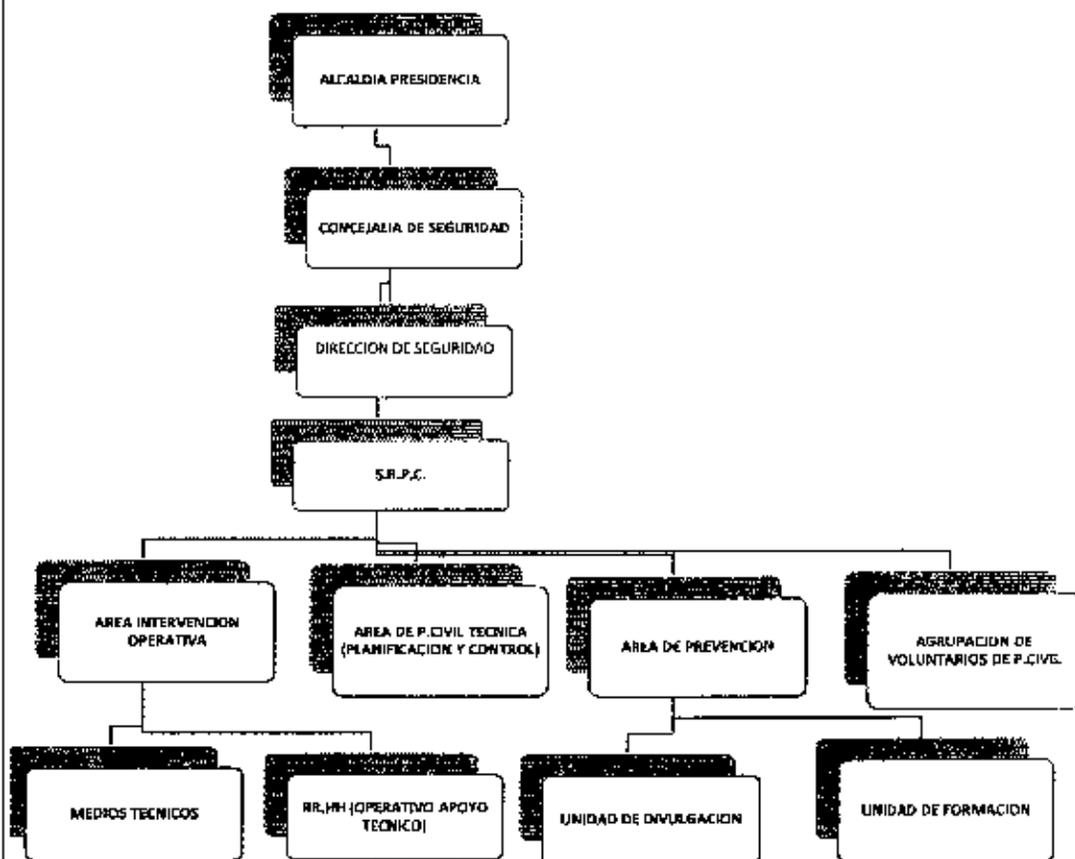
consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de julio de 2021, que ratifica el siguiente:

ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

El desarrollo de las competencias del Servicio en materia de prevención, inspección, formación y divulgación ciudadana desde el año 2011 ha marcado como actividad esencial desde la organización del Servicio, la respuesta a la demanda creada desde su puesta en marcha. Además del funcionamiento propio del Servicio, dando respuesta a las emergencias que plantea una ciudad de 170.000 habitantes con una elevada densidad de centros comerciales y una importante red de transportes e infraestructuras, en los últimos años con la puesta en marcha de las Unidades del SBPC, se ha establecido que la estructura organizativa del mismo deba de evolucionar para adaptarse a todas estas necesidades.

Por todo ello se establece la siguiente organización del servicio que se completará en la vigencia del presente Acuerdo



Completar dicha estructura va a consolidar las actividades y competencias propias del Servicio que se vienen desarrollando y que se definen a continuación:

ÁREA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

Es el Área encargada de la intervención directa en siniestros y de las actividades de prevención y formación continua establecidas durante la guardia. Contará con la composición mínima diaria recogida en el punto 2.1 del Acuerdo. Estará integrada por las Unidades de Medios Técnicos y RR. HH

Medios técnicos.

La Unidad de Medios Técnicos, será la encargada de establecer la previsión de material y vehículos del Servicio y en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales definir los equipos, materiales y vestuario más adecuados, así como determinar sus condiciones de uso.

Competencias:

- *Diseño y rectificación de las plantillas de revisión diaria de vehículos.*
- *Propuesta a Jefatura sobre la ubicación operativa de vehículos y diversa maquinaria en cocheras.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material a incluir en vehículos y dependencias.*
- *Modificación de la ubicación, retirada e incorporación de material y herramientas de vehículos.*
- *Propuesta de adquisición de nuevo material de uso habitual en dependencias (cocina, dormitorios, vestuarios.)*
- *Mantener reuniones con comerciales que soliciten visitas al parque (vestuario, vehículos, extinción, rescate, mobiliario.)*
- *Colaboración en la realización de Pliegos de Condiciones Técnicas de adquisición de material. (vestuario, vehículos, ferretería.)*
- *Seguimiento con personal de empresas sobre el nuevo material adquirido.*
- *Seguimiento y del contrato de ferretería.*
- *Seguimiento del proceso compra de vehículos y vestuario (visitas a fábrica.)*
- *Mantener un inventario de instrucciones de manejo de material y vehículos entregado (para facilitar a formación)*
- *Junto con la unidad de mantenimiento llevar un control del material del almacén de vestuario, ubicación de material y stock de este.*
- *Seguimiento del material utilizado en cursos, módulos, etc, por la unidad de formación.*
- *Asesorar e informar sobre las condiciones de mantenimiento de vestuario y equipos al personal del servicio.*
- *Elaboración de fichas de control y revisión de equipos de vehículos.*

Recursos Humanos

Sera la Unidad encargada de realizar los calendarios anuales de trabajo, el control diario del personal operativo (altas, bajas, licencias, etc.) y las previsiones anuales de personal para dar traslado a las Comisiones de Seguimiento del Acuerdo. Llevará a cabo los cambios necesarios, dentro del marco establecido en el Acuerdo, con el fin de mantener los servicios mínimos pactados.

Así mismo llevará el control de acceso a la Escala de Apoyo Técnico, proponiendo a la COMISE las medidas necesarias, en cuanto al desarrollo de funciones recogidas en el ANEXO I del Reglamento de Segunda Actividad

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL TÉCNICA

Llevará a cabo las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias de prevención y planificación del departamento, el estudio de riesgos, su catalogación e incorporación de la información básica a la gestión directa de las emergencias

Competencias:

- *Control y revisión de hidrantes.*
- *Control y revisión de calles.*



- *Fichas de acceso a todas las calles del municipio desde el CUS.*
- *Plano de carreteras del término municipal.*
- *Elaboración, formación, implantación y simulacro de planes de emergencia de edificios municipales.*
- *Elaboración, implantación de planes especiales, por acontecimientos ajenos a la actividad, actos de pública concurrencia (coronación de la virgen), conciertos, etc...*
- *Inspección al requerimiento del departamento de prevención o de oficio de diferentes locales o centros de actividad municipal (cantones PPJJ, escuela de música, etc...).*
- *Dentro del plan de implantación y mantenimiento de planes de autoprotección en CEIP, formación en manejo de extintores y primeros auxilios.*
- *Simulacros, coordinación e inspección por el responsable de la unidad y el de la actividad, formación si es necesaria, posterior informe y reunión con el responsable de la unidad.*
- *Formación de manejo de extintores, tipos de incendios y agentes extintores todo el personal de la HUFA.*
- *Elaboración de protocolos conjuntos en empresas privadas*

ÁREA DE PREVENCIÓN

Estará compuesta de la Unidad de Divulgación y la Unidad de Formación.

UNIDAD DE DIVULGACIÓN

La Unidad de Divulgación será la encargada de programar, organizar e impartir las campañas ciudadanas de información y formación en autoprotección y prevención de riesgos, así como la difusión de las funciones y elementos corporativos del Servicio y su imagen exterior.

Competencias:

- *Visitas colegios al CUS*
- *Aula de prevención de incendios y emergencias para personas con discapacidad*
- *Educación en emergencias y primeros auxilios, impartida desde la educación primaria hasta la secundaria.*
- *Actividad de prevención de incendios en Centros de Mayores.*
- *Actividad de prevención en AMPAS.*
- *Actividad de prevención en grupos de integración en S. Sociales*
- *Actividad de formación en primeros auxilios.*
- *Actividades de prevención para colectivos vecinales y Asociaciones.*

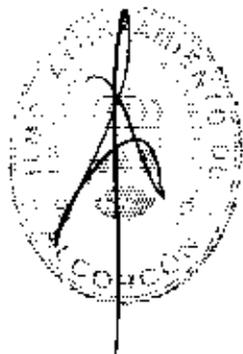
UNIDAD DE FORMACIÓN

Será la encargada de organizar e impartir la formación para el Servicio. Estará integrada por miembros del SBPC que impartirán la formación fuera de servicio, serán los encargados de planificar la formación anual para toda la plantilla

Competencias:

- *Impartir cursos de reciclaje a toda la plantilla.*
- *Elaborar catálogo de maniobras.*
- *Elaborar fichas técnicas que dispone el servicio.*
- *Organizar e impartir maniobras.*
- *Elaborar simulacros.*
- *Actualizar o modificar los protocolos de intervención aprobados en el servicio.*
- *Colaborar con empresas que desarrollan acuerdos de formación con el servicio.*

El desarrollo de las Unidades ha determinado el organigrama del Servicio por lo que, durante la vigencia del presente Acuerdo, se deberá elaborar un Reglamento del Servicio



en el que deberá figurar como Anexo los estatutos de las Unidades para establecer las condiciones de acceso, permanencia y competencias de los integrantes.

Trimestralmente se tramitarán las horas realizadas para proceder a su abono.

Para el periodo 2021-2023 se mantiene el precio fijado en el año 2012 más el incremento del 0,9%, siendo el precio a abonar de 32,7 Euros.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Servicio de Recursos Humanos procederá a abonar en nómina las GRATIFICACIONES por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán en el expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/313.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 183/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado el Proyecto de las Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Técnico de Prevención Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar las Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Técnico de Prevención Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Técnico de Prevención Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.08.26. 13:22:15+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 5 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Una vez publicadas, se procederá a la convocatoria por el procedimiento establecido.

Estas plazas están incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19. apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

Este proyecto de Bases ha sido negociado con las organizaciones sindicales, las cuales han realizado aportaciones, algunas de las cuales han sido incluidas en el proyecto.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente

Procede que por el Sr. Concejale se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de este proyecto de Bases.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:40:21+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos por la Técnico de Gestión Laboral del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio y 26 de agosto de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN LABORAL, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente a un Puesto de Trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES con la subida del 0,9% prevista para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a de Prevención Laboral	A1	24	16.071,47	8.936,11	20.500,44

Teniendo en cuenta que se trata de un puesto dentro del proceso de estabilización que se encuentra dotado al 100% en el presupuesto municipal actual, existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto de su cobertura en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales
10-920.00 -120.00	16.071,47
10-920.00 -121.00	29.436,55
10-920.00 -160.00	12.792,31

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLADANO-08...Q. Fecha: 2021.06.22. 15:12:42+02'00'."

"INFORME EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN LABORAL, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente a un Puesto de Trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso oposición.

El puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra VACANTE y detallado en la RPT en vigor, como sigue:

PROGRAMA	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2021
920.00	Técnico Prevención Laboral	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.08.26. 09:31:30+02'00".

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LAS BASES DE SELECCIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 16 de agosto de 2021 se ha solicitado, mediante correo electrónico registrado en esta Asesoría el 16/08/2021 con nº 650, la emisión de informe jurídico respecto a las Bases de Selección de las plazas pertenecientes al Proceso de Estabilización siguientes:

- 2 plazas Técnico Superior- Arquitecto
- 1 plaza Técnico Superior Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- 1 Plaza Técnico Superior Letrado
- 1 Plaza Técnico Superior de Prevención

A la vista de la documentación remitida se informa:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y la Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, el 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, punto 7/391, procedió a la aprobación de las Bases Comunes de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal.

Estas Bases Comunes se publicaron el día 17 de febrero de 2021 en el B.O.C.M, número 40.

En este estado de cosas y con carácter previo a la aprobación de las Bases Específicas correspondientes a cada una de las plazas comprendidas en el proceso de estabilización, ha sido promulgado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entrando en vigor el día 8 siguiente, ha venido a modificar el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 10 y 11 e incorpora una nueva disposición adicional decimoséptima, de Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público y a complementar los procesos de estabilización, ampliándolos y señalando determinados requisitos y condiciones, estableciendo igualmente diferentes medidas adicionales, entre otras, de agilización de procesos y el régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados.

Vistas las modificaciones y las normas establecidas en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, y en su disposición adicional primera, apartado 3, donde se señala que:

- Los procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local no contravienen la nueva norma. Los procesos selectivos comunes se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3, correspondiente a las medidas para el ámbito local.



SEGUNDO: A la fecha de entrada en vigor del RD-Ley 14/2021, no habían sido publicadas las bases específicas de las plazas incluidas en el proceso de estabilización, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en la disposición transitoria primera del mismo.

Los procesos selectivos correspondientes a las Bases específicas se ajustarán por tanto a las Bases Comunes aprobadas, pues éstas a su vez se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3.

Vistos los procesos de selección establecidos en las cuatro bases específicas remitidas, no se aprecia inconveniente jurídico alguno pues no contravienen las normas aplicables, respetando el baremo establecido en la Fase de Concurso de las Bases Comunes, en sus cuatro apartados. Respecto a la Fase de oposición, el contenido del ejercicio propuesto tiene relación directa con el temario anexo que es el que se corresponde con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos o plazas objeto de cada convocatoria, cumpliéndose igualmente lo previsto en las Bases Comunes que, a la vista de lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 3 del RD-Ley 14/2021, no plantea inconveniente jurídico alguno.

En estos procesos igualmente se observarán los siguientes requisitos:

- Deberán aprobarse y publicarse en el B.O.C.M. antes de 31 de diciembre de 2022 las convocatorias de los procesos selectivos.
- La resolución de estos procesos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.
- Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.
- La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de las Bases específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2. letra h) es la Junta de Gobierno Local, facultad ésta que de conformidad con su Acuerdo 21/300, no había sido objeto de delegación a favor de otro órgano. No obstante lo anterior y atendiendo al período comprendido entre el 3 y el 31 de agosto durante el cual la Junta de Gobierno no celebrará sesiones por así haberse establecido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019, todas las facultades de la misma salvo las indelegables enumeradas en el apartado 3 del precitado artículo 127 de la LBRL, que no es el caso, han sido delegadas mediante su acuerdo adoptado el pasado 3 de agosto de 2021, a los Concejales por razón de las materias que resulten de su competencia, rigiendo el régimen de suplencias aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 10 de marzo de 2020.



En conclusión, de aprobarse las Bases con anterioridad al 31 de agosto próximo, el órgano competente para su aprobación, es el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Se informan favorablemente las BASES ESPECÍFICAS remitidas, al ajustarse tanto éstas como las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de diciembre de 2020 a las normas establecidas por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.08.18. 13:23:51+02'00'.

• **VISTO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 27 de agosto de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 855/21
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXP. 183/21

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE:	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
PUESTO	TÉCNICOS DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
Nº PUESTOS	1
GRUPO	A1



NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	24
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	20.500,44 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/08/21: Bases específicas de la Convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Arquitecto del Ayuntamiento de Alorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

05/08/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/06/21: Informe económico en relación a la convocatoria, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano.

26/8/21: Informe acreditativo de la existencia de plaza vacante, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano.

18/08/21: Informe que presenta la Asesoría Jurídica respecto a las bases de selección de plazas pertenecientes al proceso de estabilización.

26/08/21: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	





Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.8 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A.	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por		X	

primera RD 896/1991	órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:			

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 27/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, dentro del proceso de Estabilización de este Ayuntamiento, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente a un Puesto de Trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

En esta Oferta de empleo se numeraron las plazas y sus correspondientes Puestos de trabajo, según se indica:

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y PT CORRESPONDIENTES	
Plaza	Técnico/a Superior / Escala Administración Especial
Puesto	Técnico Prevención Riesgos Laborales
Nº plazas / PT	1
Grupo / Subgrupo	A1
Nivel C. Destino	24
C. Específico	20.500,44 €/año
Nº PT en Anexo I Bases Comunes Estabilización	A1-26

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes citadas en el apartado anterior, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019).

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

3. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015,



de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberán además poseer titulación que les habilite para ejercer las funciones de nivel superior en base al artículo 34.c) y 37 del RD Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención Técnico de Prevención en todas las especialidades siguientes:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- e) Fotocopia de la titulación habilitante según el apartado cuarto
- f) Anexo III. Autobaremaación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- g) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- h) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

5. Publicaciones en el Tablón de Anuncios

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

6. Admisión de aspirantes

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

7. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

7.1. Fase De Concurso



La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

7.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 2,5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0.2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en otras Administraciones Públicas a razón de 0.1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

7.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,006 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Servicios de Prevención Ajenos, Universidades o en colaboración con éstas.
- e) Los cursos relacionados con temas de igualdad se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

7.1.3. Calificación de la Fase de Concurso



La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

7.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 2,5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Prevención de Riesgos en otras Administraciones Públicas a razón de 0,1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

7.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Servicios de Prevención Ajenos, Universidades o en colaboración con éstas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos

7.1.3. Calificación de la Fase de Concurso



La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 8.1.1. y 8.1.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.

7.2. Fase de Oposición

El protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase será publicado previamente a la realización de los ejercicios en la página web.

Habrà un único ejercicio en esta fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

7.2.1. Ejercicio único

Su puntuación máxima será de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales Informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

7.3. Calificación Final del Proceso Selectivo

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con el apartado 4.3. de las Bases Comunes.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:39:42+02'00'."

ANEXO I

TEMARIO

Parte General

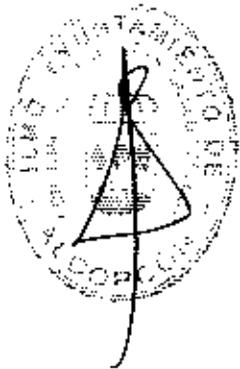
1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.



2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
9. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
12. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.
14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
15. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.
16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
18. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte Específica

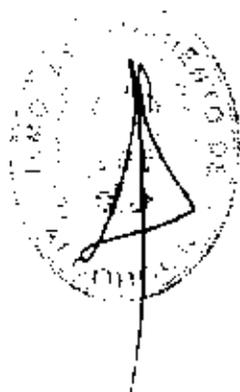
19. Las entidades gestoras. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.





20. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEN. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo.
21. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud.
22. La Unión Europea (I). El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de las instituciones comunitarias. Directiva marco 89/391/CEE y directivas específicas que la complementan. El funcionamiento y características del mercado único. El Espacio Económico Europeo. El concepto de seguridad del producto. Los requisitos esenciales de los productos. El enfoque global.
23. La Unión Europea (II): La Fundación Europea para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. El Comité Científico para el Establecimiento de Valores Límite de Exposición.
24. Marco jurídico español actual en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones. La aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas.
25. Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios Operativos de Bomberos y Protección Civil
26. Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de la Policía Local y en la Ley de Coordinación de Policía Local de Comunidad de Madrid
27. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles
28. Protección de la maternidad: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el periodo de embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas preventivas específicas
29. El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
30. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los servicios de prevención: contenido. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos laborales. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actividad preventiva.
31. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades y requisitos. Recursos preventivos
32. La gestión de los riesgos laborales en la empresa. Conceptos relativos a la auditoría de prevención. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores.

33. Principios de la actuación preventiva. La integración de la actividad preventiva en la empresa. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud.
34. Riesgos específicos inherentes a Cuerpos de Seguridad y Emergencias
35. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
36. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Real Decreto 171/2001, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Documentación obligatoria de las empresas.
37. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La teleformación y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. Formación para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales. Formación de los recursos preventivos.
38. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad administrativa derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como de otros incumplimientos en materia de P.R.L. La responsabilidad civil: alcance y jurisdicción competente. Posibles sujetos responsables. La responsabilidad de Seguridad Social.
39. Accidentes de trabajo. Concepto y ámbito de aplicación y riesgos que cubre. El accidente «in itinere» y en misión. Notificación de accidentes de trabajo. La actuación de la ITSS en relación con los accidentes de trabajo.
40. Enfermedades profesionales. Cuadro vigente y lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación. La actuación de la ITSS en relación con las enfermedades profesionales.
41. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Control estadístico de la accidentabilidad. Principales índices.
42. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de equipos de protección individual: contenido del Real Decreto y sus anexos. Concepto de protección colectiva y su análisis previo antes de su implantación.
43. Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual. Principales cambios introducidos
44. Equipos específicos de protección respiratoria, mascarillas, equipos autónomos y semiautónomos
45. Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Disposiciones mínimas sobre



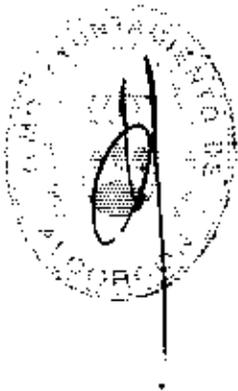
señalización de seguridad y salud en el trabajo. Criterios para el empleo de la señalización. Tipos de señalización.

46. Riesgos en los lugares de trabajo. Evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. Aspectos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo que se mantienen vigentes. Comunicación de apertura del centro de trabajo.
47. El riesgo de incendio(I): química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos, reacción y resistencia al fuego. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible.
48. El riesgo de incendio (II). Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios. extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. Instalaciones de protección contra incendios. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características, instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.
49. Medidas de emergencia y autoprotección. Artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Norma Básica de Autoprotección. Aspectos básicos sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
50. Seguridad química en instalaciones de proceso Explosiones. Concepto de explosión y atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas
51. Máquinas: normativa aplicable. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.
52. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos.
53. Mantenimiento mecánico. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado y almacenamiento en altura. Paletizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación y acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.
54. Equipos de trabajo y materiales de elevación: revisión, uso y mantenimiento. Cabestrantes, cables, cabos, eslingas, cadenas
55. Riesgos debidos a la electricidad (I): Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.
56. Riesgos debidos a la electricidad (II): El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los



trabajadores frente al riesgo eléctrico; Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión.

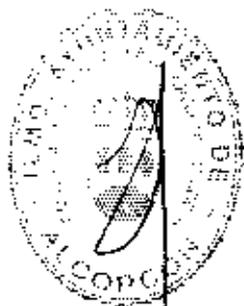
57. Equipos de protección y material eléctrico: revisión, uso y mantenimiento.
58. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo: Contenido del permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de Trabajo.
59. Trabajos temporales en altura: riesgos y medidas preventivas. Normativa aplicable. Escaleras de mano Andamios. Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas. Trabajos sobre cubiertas de materiales ligeros: riesgos y medidas preventivas.
60. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.
61. Obras de construcción (I). El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los principales intervinientes en el proceso constructivo.
62. Obras de construcción (II). Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Riesgos específicos en cada fase: demolición, movimientos de tierras, cimentación, cerramientos y acabados. Especial referencia a la protección de los riesgos de caída de altura. La maquinaria y equipos de demolición y movimiento de tierras.
63. Obras de construcción (IV). Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria de obra. Escaleras de mano Andamios de caballetes. Andamios tubulares de pie derecho. Plataformas suspendidas de nivel variable. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Maquinaria y equipos de elevación de personas. Otra maquinaria de obra: sierras circulares, herramientas eléctricas portátiles, grupos de presión y equipos de soldadura.
64. La higiene industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Modelos estadísticos aplicados a la Higiene Industrial. Estrategias de muestreo. Representatividad de las mediciones. Valoración de las exposiciones.
65. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Fichas de datos de seguridad.
66. Control de la exposición a agentes químicos. Medidas preventivas. Métodos generales de control: acciones técnicas y organizativas. Priorización del control de riesgos. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Conceptos, componentes y condiciones para su utilización.





67. Normativa legal y técnica de aplicación para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: evaluación de los riesgos, medidas de prevención generales y específicas. Prohibiciones de agentes y actividades.
68. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
69. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo Exposición al amianto.
70. Agentes biológicos (I): Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Técnicas de evaluación, cuantitativas y cualitativas. Medidas preventivas. Control de la exposición a agentes biológicos.
71. Agentes biológicos (II): Normativa legal y técnica de aplicación para la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
72. Actuaciones preventivas relacionadas con la crisis sanitaria COVID 19
73. El ruido como agente contaminante. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Medición del ruido. Valoración de la exposición laboral al ruido. Control de la exposición a ruido
74. Vibraciones. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.
75. Prevención de riesgos laborales por exposición a radiaciones no ionizantes. Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos.
76. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes en la materia: irradiación y contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes.
77. Riesgos higiénicos específicos en el tratamiento de la madera. Riesgos derivados de la aplicación de lacas, barnices y disolventes. Riesgos específicos químicos y físicos. Evaluación y control de riesgos.
78. Riesgos higiénicos de carácter general en la construcción. Productos tóxicos y derivados de los procesos. Trabajos con exposición de exposición al amianto en el sector de la construcción. Registro de empresas por riesgo de amianto (RERA)
79. Ergonomía: conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo.

80. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores: disposiciones generales. Factores de riesgo contenidos en el anexo.
81. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización: disposiciones generales. Disposiciones mínimas contenidas en el anexo. Iluminación y visión. Factores que influyen en la visibilidad y referencia del color. Evaluación de las condiciones de iluminación. Medidas preventivas y de control. Normativa legal y técnica.
82. Carga física de trabajo: definición. Metodologías de valoración de la capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca.
83. Posturas de trabajo: factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas estáticas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas dinámicas de trabajo basados en la observación: método OWAS y método REBA.
84. La Sociología como ciencia. Método científico y método de la Sociología. Las vías de acceso a la realidad social: Histórica, crítico-racional, comparativa, cuantitativa y cualitativa. La estratificación social. Clases, roles y estatus.
85. La dirección de empresas. La gerencia y su entorno. Planificación estratégica en la empresa y dirección por objetivos. Ética y responsabilidad social en la empresa.
86. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos: método RULA, método Ergo IBV y método Strain Index.
87. Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados de la carga mental y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Criterios de selección de la metodología de evaluación.
88. Estrés laboral: estresores y factores modulares del estrés. Respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. Criterios de selección de metodologías.
89. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El síndrome del «quemado» (burnout): sus consecuencias para trabajador y empresa.
90. Factores psicosociales: los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales: criterios de su selección. El método de evaluación del INSST.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

PROCESO: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

 NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CALLE _____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del Tribunal Seleccionador.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

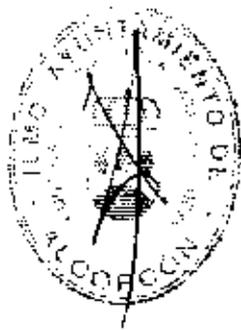
ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a con D.N.I. número declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



7/314.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (LETRADO/TAG), DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 184/21).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado el Proyecto de Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado/TAG, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado/TAG, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado/TAG, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.08.26. 13:21:31+02'00'."

▪ **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 5 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases específicas para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, correspondiente al Puesto de Trabajo de Letrado/TAG, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Una vez publicadas, se procederá a la convocatoria por el procedimiento establecido.

Estas plazas están incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.



Este proyecto de Bases ha sido negociado con las organizaciones sindicales, las cuales han realizado aportaciones, algunas de las cuales han sido incluidas en el proyecto.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de este proyecto de Bases específicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:38:56+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos por la Técnico de Gestión Laboral del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio y 26 de agosto de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado/TAG, dentro del proceso de Establización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado/TAG, por el sistema de concurso oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de Letrado/TAG con la subida del 0,9% prevista para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Letrado/TAG	A1	24	16.071,47	8.936,11	20.500,44

Teniendo en cuenta que se trata de un puesto dentro del proceso de estabilización, que se encuentra dotado al 100% en el presupuesto municipal actual, existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto de su cobertura en las aplicaciones presupuestarias siguientes:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales
00-920.04 -120.00	16.071,47
00-920.04 -121.00	8.936,11
00-920.04 -160.00	12.792,31

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.06.22. 15:31:18+02'00".

“INFORME EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases específicas para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, correspondiente al Puesto de Trabajo de Letrado/TAG, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico de Administración General, correspondiente al Puesto de Trabajo de Letrado/TAG, por el sistema de concurso oposición.

El puesto de trabajo de Letrado/TAG, se encuentra VACANTE y detallado en la RPT en vigor, como sigue:



PROGRAMA	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2021
920.04	Letrado/TAG	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.08.26. 15:31:18+02'00".

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LAS BASES DE SELECCIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 16 de agosto de 2021 se ha solicitado, mediante correo electrónico registrado en esta Asesoría el 16/08/2021 con nº 650, la emisión de informe

jurídico respecto a las Bases de Selección de las plazas pertenecientes al Proceso de Estabilización siguientes:

- 2 plazas Técnico Superior- Arquitecto
- 1 plaza Técnico Superior Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- 1 Plaza Técnico Superior Letrado
- 1 Plaza Técnico Superior de Prevención

A la vista de la documentación remitida se informa:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y la Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, el 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, punto 7/391, procedió a la aprobación de las Bases Comunes de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal.

Estas Bases Comunes se publicaron el día 17 de febrero de 2021 en el B.O.C.M, número 40.

En este estado de cosas y con carácter previo a la aprobación de las Bases Específicas correspondientes a cada una de las plazas comprendidas en el proceso de estabilización, ha sido promulgado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entrando en vigor el día 8 siguiente, ha venido a modificar el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 10 y 11 e incorpora una nueva disposición adicional decimoséptima, de Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público y a complementar los procesos de estabilización, ampliándolos y señalando determinados requisitos y condiciones, estableciendo igualmente diferentes medidas adicionales, entre otras, de agilización de procesos y el régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados.

Vistas las modificaciones y las normas establecidas en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, y en su disposición adicional primera, apartado 3, donde se señala que:

- Los procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las



reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local no contravienen la nueva norma. Los procesos selectivos comunes se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3, correspondiente a las medidas para el ámbito local.

SEGUNDO: A la fecha de entrada en vigor del RD-Ley 14/2021, no habían sido publicadas las bases específicas de las plazas incluidas en el proceso de estabilización, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en la disposición transitoria primera del mismo.

Los procesos selectivos correspondientes a las Bases específicas se ajustarán por tanto a las Bases Comunes aprobadas, pues éstas a su vez se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3.

Vistos los procesos de selección establecidos en las cuatro bases específicas remitidas, no se aprecia inconveniente jurídico alguno pues no contravienen las normas aplicables, respetando el baremo establecido en la Fase de Concurso de las Bases Comunes, en sus cuatro apartados. Respecto a la Fase de oposición, el contenido del ejercicio propuesto tiene relación directa con el temario anexo que es el que se corresponde con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos o plazas objeto de cada convocatoria, cumpliéndose igualmente lo previsto en las Bases Comunes que, a la vista de lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 3 del RD-Ley 14/2021, no plantea inconveniente jurídico alguno.

En estos procesos igualmente se observarán los siguientes requisitos:

- Deberán aprobarse y publicarse en el B.O.C.M. antes de 31 de diciembre de 2022 las convocatorias de los procesos selectivos.
- La resolución de estos procesos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.
- Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.
- La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de las Bases específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2. letra h) es la Junta de Gobierno Local, facultad ésta que de conformidad con su Acuerdo 21/300, no había sido objeto de delegación a favor de otro órgano. No obstante lo anterior y atendiendo al periodo comprendido entre el 3 y el 31 de agosto



durante el cual la Junta de Gobierno no celebrará sesiones por así haberse establecido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019, todas las facultades de la misma salvo las indelegables enumeradas en el apartado 3 del precitado artículo 127 de la LBRL que no es el caso, han sido delegadas mediante su acuerdo adoptado el pasado 3 de agosto de 2021, a los Concejales por razón de las materias que resulten de su competencia, rigiendo el régimen de suplencias aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 10 de marzo de 2020.

En conclusión, de aprobarse las Bases con anterioridad al 31 de agosto próximo, el órgano competente para su aprobación, es el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Se informan favorablemente las BASES ESPECÍFICAS remitidas, al ajustarse tanto éstas como las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de diciembre de 2020 a las normas establecidas por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.08.18. 13:23:51+02'00'.

• **VISTO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 27 de agosto de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 854/21
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXP. 184/21



MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE:	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
PUESTO	LETRADO/TAG
Nº PUESTOS	1
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	24
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	20.500,44 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/08/21: Bases específicas de la Convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Arquitecto del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

05/08/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

26/8/21: Informe acreditativo de la existencia de plaza vacante, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano.

22/06/21: Informe económico en relación a la convocatoria, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano.

18/08/21: Informe que presenta la Asesoría Jurídica respecto a las bases de selección de plazas pertenecientes al proceso de estabilización.

26/08/21: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

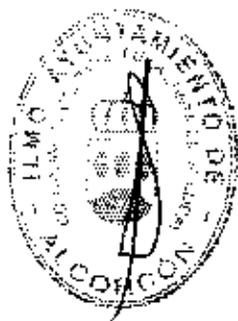
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la		X	





Art. 185 TRLHL	aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.8 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.8 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas		X	

Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 27/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, dentro del proceso de

Estabilización de Empleo de para este Ayuntamiento, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico de Administración General, Letrado Consistorial, por el sistema de concurso oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

En esta Oferta de empleo se numeraron las plazas y sus correspondientes Puestos de trabajo, según se indica:

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y PT CORRESPONDIENTES	
Plaza	Técnico/a Superior / Escala Administración General
Puesto	Letrado / T.A.G.
Nº plazas / PT	1
Grupo / Subgrupo	A1
Nivel C. Destino	24
C. Especifico	20.500,44 €/año
Nº PT en Anexo I Bases Comunes Estabilización	A1-02

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases comunes citadas en el apartado anterior, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019).

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en



el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

4. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado en Derecho o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- e) Fotocopia de la titulación académica habilitante según el apartado cuarto
- f) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- g) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- h) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Publicaciones en el Tablón de Anuncios

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. Admisión de aspirantes

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Selector y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.



8. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición

8.1. Fase De Concurso

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

8.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de TAG, o de las funciones de letrado consistorial en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 3,75 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos
- b) Experiencia profesional en el desempeño de las funciones de letrado consistorial en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos
- c) Experiencia profesional en el desempeño de las funciones de letrado consistorial en otras Administraciones Públicas a razón de 0,1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

8.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de abogados.



- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de prevención de riesgos laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

8.1.3. Calificación de la Fase de Concurso

La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 8.1.1. y 8.1.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.

8.2. Fase de Oposición

El protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase será publicado previamente a la realización de los ejercicios en la página web.

Habrà un único ejercicio en esta fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

8.2.1. Ejercicio único

Su puntuación máxima será de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

8.3. Calificación Final del Proceso Selectivo

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con el apartado 4.3. de las Bases Comunes.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:38:19+02'00'."

ANEXO ITEMARIO

Parte General

- 1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978.
- 2.- Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.
- 3.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
- 4.- Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
- 5.- La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española.
- 6.- El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.
- 7.- La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado federal. El Estado de la Autonomías.
- 8.- La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- 9.- Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
- 10.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.
- 11.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado.
- 12.- El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 13.- La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
- 14.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.
- 15.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales.
- 16.- Naturaleza y construcción del Estado Autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
- 17.- El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias



exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.

18.- Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Parte específica

19.- La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos. Las fuentes del Derecho Administrativo.

20.- La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-ley y decretos legislativos.

21.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas

22.- El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

23.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina

24.- Personas jurídicas públicas y privadas: criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.

25.- Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

26 El procedimiento administrativo (I). Naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de acceso a la información pública. La llamada Administración electrónica.

27 El procedimiento administrativo (II). Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Los informes en el procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

28.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador: normativa estatal y de la Comunidad de Madrid. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

29.- Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de "reformatio in peius". Recurso de reposición. Recurso de alzada: Especialidad de las entidades locales. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

30.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Fundamento y elementos que la integran. Legislación vigente. Procedimiento Ordinario. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.



31.- La expropiación forzosa. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid. Impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

32.- Procedimientos especiales de expropiación. Especial consideración de las expropiaciones urbanísticas: Determinación del justiprecio; especial consideración de la fijación del aprovechamiento. Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. Estudio de la ocupación temporal y la requisita. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

33.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

34.- Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del Patrimonio público: Especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Régimen patrimonial de los organismos públicos.

35.- El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

36.- Bienes y derechos patrimoniales: aprovechamiento y explotación. Principios de gestión patrimonial. Adquisición, arrendamiento, enajenación y cesión de bienes y derechos patrimoniales. La gestión del patrimonio empresarial. El Patrimonio Nacional

37.- La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial de los Tribunales y Juzgados. La jurisdicción. Extensión y límites de la Jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Las normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estados extranjeros. La Carrera Judicial. La Oficina judicial y los Letrados de la Administración de Justicia. El Ministerio Fiscal.

38.- Representación y defensa de las partes. El Abogado: Su estatuto y función procesal. El Procurador de los Tribunales: Su estatuto y función. El Ministerio Fiscal. Su función en los procesos civiles. La asistencia jurídica al Estado e instituciones públicas: El régimen de asistencia jurídica. Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

39.- Las resoluciones procesales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección. Defectos de los actos: nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos. Los actos de comunicación a las partes y otros sujetos: Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

40.- El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: Extensión y límites. Cuestiones prejudiciales. Competencia de los tribunales civiles y mercantiles. Clases: Objetiva, funcional y territorial. Fuero territorial de las Administraciones Públicas. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal.



Legitimación procesal. El litisconsorcio: Clases; régimen jurídico. La intervención procesal. Intervención forzosa e intervención adhesiva. La rebeldía.

41.-El objeto del proceso civil. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. Acumulación de acciones. Acumulación de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención. Actos previos al proceso: Diligencias preliminares, reclamación administrativa previa, conciliación preprocesal. La audiencia previa al juicio. Las medidas cautelares. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

42.-Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: Sus efectos. La litispendencia. Actos de desarrollo del proceso civil. La actuación del demandado. Contestación a la demanda. Excepciones. La carga de comparecer y la rebeldía. La prueba: Objeto y valoración. Las afirmaciones fácticas como objeto de la prueba; afirmaciones fácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: Licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

43.- Medios de prueba. La prueba documental: El reconocimiento judicial. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. Reconocimiento judicial. Las presunciones: Concepto, naturaleza y clases de presunciones. Diligencias finales.

44.-La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida de objeto. Admisión de hechos. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

45.-Efectos económicos del proceso: Costas y tasas judiciales. Criterios para la imposición de las costas. Las costas y los entes públicos. Criterios para la imposición de costas en los distintos órdenes jurisdiccionales. Tasación de costas. Las particularidades de las tasaciones de costas en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

46.-Tipos de procesos de conocimiento: Ordinarios y especiales. El juicio ordinario. Caracteres y Procedimiento. Protección jurisdiccional civil del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Procedimiento civil para ejercicio del derecho de rectificación ante noticias inexactas y perjudiciales, Impugnación de acuerdos societarios. Competencia desleal.

47.- El juicio verbal. Caracteres y procedimiento. Clases de demandas. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. La resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

48.- Procesos especiales. Breve referencia a los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. El juicio verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. La rectificación de hechos. Procedimiento para la división judicial de patrimonios. El Proceso Monitorio. El juicio cambiario.

49.- La ejecución provisional y forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La ejecución dineraria. Ejecución no dineraria. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer.



Condena a emitir una declaración de voluntad. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

50.- Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje. Concepto y clases. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo. La mediación en el proceso civil.

51.- Impugnación del proceso. Clases de recursos. El derecho a recurrir en casos especiales. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recurso de reposición: características; resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de queja. El recurso de apelación: Resoluciones recurribles, efectos; procedimiento. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

52.- Los recursos extraordinarios. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede. Motivos. El recurso en interés de la Ley. El recurso extraordinario por infracción procesal. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La nulidad de actuaciones.

53.- El procedimiento de concurso. Extensión de la jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. La administración concursal. El informe de la administración concursal: Estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación. Tramitación de la fase de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos.

54.- El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular. Acción popular. El acusador privado. El actor civil. El investigado. La rebeldía en el proceso penal. El responsable civil. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio. Representación y defensa de autoridades y empleados públicos.

55.- Organización de los tribunales penales, competencias: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Juzgados de Instrucción; Juzgados de lo Penal, de Vigilancia Penitenciaria, de Menores y de Violencia sobre la Mujer. Los Juzgados de Paz. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción. Nociones sobre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y sobre el Tribunal Penal Internacional.

56.- El proceso por delitos graves. El proceso penal tipo; sus fases; carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: Denuncia; querrela; atestado; incoación de oficio. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial. Condición del investigado y su posición en el proceso.

57.- El sumario: Objeto y principales diligencias. Comprobación del delito: Cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. Diligencias de investigación. El procesamiento y la indagatoria. Período intermedio. Auto de conclusión del sumario; Medidas cautelares personales y reales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral.

58.- La prueba: Concepto y medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; la prueba acordada de oficio. Prueba anticipada. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. Pruebas testifical, pericial y de inspección ocular. La prueba documental. La prueba por indicios.

59.- El juicio oral. Preparación. Especialidades de la conformidad. Desarrollo del juicio; la «tesis» del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La suspensión del juicio oral: Causas y consecuencias.



60.- La sentencia: Estructura y motivación. Valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro reo». La congruencia. Efectos de la sentencia. La cosa juzgada penal: Concepto; sentido del principio «non bis in idem». Posiciones sobre la eficacia positiva o prejudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

61.- El procedimiento abreviado: Ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral: Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación.

62.- El proceso ante el Tribunal del Jurado. Competencia: Objetiva; territorial; funcional. Composición y constitución del Jurado. Procedimiento: La fase de instrucción. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. La fase de juicio oral. El veredicto. La Sentencia. Régimen de recursos, con especial consideración de la apelación contra ciertas sentencias.

63.- El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. El procedimiento por delitos leves. Los procesos penales especiales; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

64.- La casación en materia penal: sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos. La revisión en materia penal; casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: Su naturaleza jurídica. Tramitación.

65.- El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Concepto de Administración Pública a estos efectos. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Cuestiones prejudiciales.

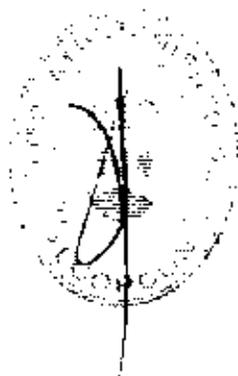
66.- Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada.

67.- Las partes: Capacidad y legitimación. Jurisprudencia sobre acreditación requisitos de capacidad de las personas jurídicas y sobre legitimación procesal, según el tipo de acción ejercitada. Pérdida sobrevenida de la capacidad y de la legitimación. Representación y defensa de las partes. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

68.- Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos. el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Requisitos. Jurisprudencia sobre aplicación de la tutela cautelar. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: Declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Especialidades de la Ley de Bases de Régimen Local. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

69.-Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo

70 -Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del



procedimiento: desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal, carencia sobrevenida de objeto. Requisitos. Costas procesales.

71.- Procedimiento abreviado. Especialidades para los entes locales. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento contencioso-electoral.

72.- Recursos en el proceso contencioso-administrativo. Recursos de reposición y súplica. Recurso ordinario de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Sentencia. Recurso de casación: Común y autonómico. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Fases. Interés casacional objetivo. Ejecución provisional de la sentencia recurrida. Recurso de revisión.

73.- Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales y actos administrativos. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales. Ejecución provisional y definitiva de sentencias.

74.- El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Extensión y límites de la jurisdicción laboral. Órganos jurisdiccionales. Reclamaciones previas a la vía judicial. Demanda. Juicio. Sentencia.

75.- Modalidades procesales. Examen particular de los siguientes: Despidos y sanciones; salarios de tramitación; conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Tutela de los derechos de libertad sindical. Extinción del contrato por causas objetivas y otras causas. Vacaciones. Materia electoral. Clasificación profesional. Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo. Permisos por lactancia y reducción de jornada por motivos familiares. Audiencia al demandado rebelde.

76.- Medios de impugnación. Recursos de reposición y súplica. Recurso de queja. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Disposiciones comunes de los recursos de suplicación y casación. Recurso de revisión de sentencias y laudos y del proceso de error judicial. Aclaración de sentencia. Ejecución de sentencias en la jurisdicción social.

77.- La Ley penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega.

78.- El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de la acción. Teoría general del delito. Sistema finalista. sistema causalista. sistema funcionalista. Sus elementos. Acción. tipicidad. antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

79.- El dolo: Sus clases. El delito como acción culpable. El delito como acción punible. La delimitación del dolo eventual de la culpa consciente. Los elementos subjetivos del tipo

80.- Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La acción. Las teorías causales. Causalidad e imputación objetiva. El criterio de la Jurisprudencia penal.

81.- El «iter criminis». Los actos preparatorios. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado. Especial consideración del delito imposible.

82.- Las formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa.



83.- Concurso de delitos: Concurso real y concurso ideal. El concurso de leyes. El delito imprudente. Elementos. La imputación de la imprudencia en el Código Penal español. El delito de omisión. Clases. La cláusula del artículo 11.

84.- El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: Diversos supuestos. Cómplices. Las personas jurídicas. Régimen de responsabilidades.

85.- Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Anomalia o alteración psíquica. Intoxicación plena. Alteraciones en la percepción. La menor edad. Miedo insuperable. Las causas de exclusión de la antijuridicidad. Las causas de justificación. Legítima defensa. Estado de necesidad. Obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

86.- Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes. Análisis de las eximentes incompletas. Circunstancia mixta de parentesco. El problema de la comunicabilidad de las circunstancias. Estudio especial del artículo 65.

87.- Concepto y fines de la pena. Sus clases según el Código vigente. Reglas de determinación de las penas. Clases de penas. Las penas privativas de libertad. La pena de multa. Las penas privativas de derechos. Especial referencia a las prohibiciones de aproximación y comunicación con la víctima y de residencia en determinados lugares en los delitos de violencia doméstica y de género. Las penas accesorias. Las consecuencias accesorias.

88.- Formas sustitutivas de ejecución de las penas privativas de libertad. Suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Sustitución de las penas privativas de libertad. La libertad condicional. Las medidas de seguridad. El Derecho penitenciario. Competencias del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

89.- Extinción de la responsabilidad criminal: Sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes penales.

90.- La responsabilidad civil derivada de las infracciones penales. Personas civilmente responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil: Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes públicos. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

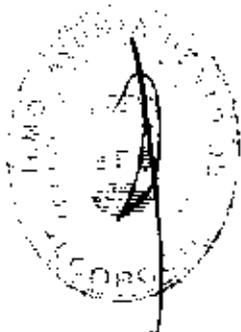
91.- Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna.

92.- Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Jurisprudencia sobre la prevaricación por omisión. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

93.- Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

94.- Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos. Delitos contra el orden público. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

95.- Los delitos leves. Protección penal del Jurado. El Derecho penal de Menores. Principios informadores de La Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor.



96.- El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. El Tribunal de la Función Pública. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario. La cuestión prejudicial y otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
PROCESO: _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	
<input checked="" type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)	
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONOS _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>	



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del Tribunal Seleccionador.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN

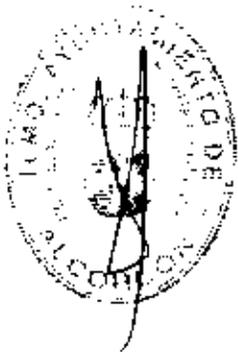
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/a aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª con D.N.I. número acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que



sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria para la selección de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LETRADO/TAG, mediante el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~BASES.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte 185/21).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado el Proyecto de Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.08.26. 13:20:16+02'00'.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 5 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Ingeniero de Caminos, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Una vez publicadas, se procederá a la convocatoria por el procedimiento establecido.



Estas plazas están incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

Este proyecto de Bases ha sido negociado con las organizaciones sindicales, las cuales han realizado aportaciones, algunas de las cuales han sido incluidas en el proyecto.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de este proyecto de Bases específicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:36:54+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos por la Técnico de Gestión Laboral del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio y 26 de agosto de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, centro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, por el sistema de concurso-oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de INGENIERO DE CAMINOS con la subida del 0,9% prevista para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Ingeniero de Caminos	A1	24	16.071,47	8.936,11	20.500,44

Teniendo en cuenta que se trata de un puesto dentro del proceso de estabilización que se encuentra dotado al 100% en el presupuesto municipal



actual, existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto de su cobertura en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales
40-151.00 -120.00	16.071,47
40-151.00 -121.00	29.436,55
40-151.00 -160.00	12.792,31

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.06.22. 15:31:18+02'00".

“INFORME EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases específicas para la selección de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Ingeniero de Caminos, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Ingeniero de Caminos, por el sistema de concurso oposición.

El puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, se encuentra VACANTE y detallado en la RPT en vigor, como sigue:



PROGRAMA	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2021
151.00	Ingeniero de Caminos	VE	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.08.26. 09:57:41+02'00".

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LAS BASES DE SELECCIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 16 de agosto de 2021 se ha solicitado, mediante correo electrónico registrado en esta Asesoría el 16/08/2021 con nº 650, la emisión de informe jurídico respecto a las Bases de Selección de las plazas pertenecientes al Proceso de Estabilización siguientes:

- 2 plazas Técnico Superior- Arquitecto
- 1 plaza Técnico Superior Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- 1 Plaza Técnico Superior Letrado
- 1 Plaza Técnico Superior de Prevención

A la vista de la documentación remitida se informa:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y la Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, el 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, punto 7/391, procedió a la aprobación de las Bases Comunes de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal.

Estas Bases Comunes se publicaron el día 17 de febrero de 2021 en el B.O.C.M, número 40.

En este estado de cosas y con carácter previo a la aprobación de las Bases Específicas correspondientes a cada una de las plazas comprendidas en el proceso de estabilización, ha sido promulgado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entrando en vigor el día 8 siguiente, ha venido a modificar el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 10 y 11 e incorpora una nueva disposición adicional decimoséptima, de Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público y a complementar los procesos de estabilización, ampliándolos y señalando determinados requisitos y condiciones, estableciendo igualmente diferentes medidas adicionales, entre otras, de agilización de procesos y el régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados.

Vistas las modificaciones y las normas establecidas en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, y en su disposición adicional primera, apartado 3, donde se señala que:

- Los procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local no contravienen la nueva norma. Los procesos selectivos comunes se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3, correspondiente a las medidas para el ámbito local.

SEGUNDO: A la fecha de entrada en vigor del RD-Ley 14/2021, no habían sido publicadas las bases específicas de las plazas incluidas en el proceso de estabilización, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en la disposición transitoria primera del mismo.

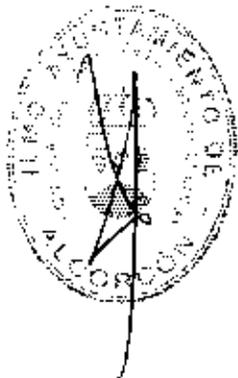
Los procesos selectivos correspondientes a las Bases específicas se ajustarán por tanto a las Bases Comunes aprobadas, pues éstas a su vez se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3.

Vistos los procesos de selección establecidos en las cuatro bases específicas remitidas, no se aprecia inconveniente jurídico alguno pues no contravienen las normas aplicables, respetando el baremo establecido en la Fase de Concurso de las Bases Comunes, en sus cuatro apartados. Respecto a la Fase de oposición, el contenido del ejercicio propuesto tiene relación directa con el temario anexo que es el que se corresponde con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos o plazas objeto de cada convocatoria, cumpliéndose igualmente lo previsto en las Bases Comunes que, a la vista de lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 3 del RD-Ley 14/2021, no plantea inconveniente jurídico alguno.

En estos procesos igualmente se observarán los siguientes requisitos:

- Deberán aprobarse y publicarse en el B.O.C.M. antes de 31 de diciembre de 2022 las convocatorias de los procesos selectivos.
- La resolución de estos procesos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.
- Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.
- La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de las Bases específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2. letra h) es la



Junta de Gobierno Local, facultad ésta que de conformidad con su Acuerdo 21/300, no había sido objeto de delegación a favor de otro órgano. No obstante lo anterior y atendiendo al periodo comprendido entre el 3 y el 31 de agosto durante el cual la Junta de Gobierno no celebrará sesiones por así haberse establecido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019, todas las facultades de la misma salvo las indelegables enumeradas en el apartado 3 del precitado artículo 127 de la LBRL, que no es el caso, han sido delegadas mediante su acuerdo adoptado el pasado 3 de agosto de 2021, a los Concejales por razón de las materias que resulten de su competencia, rigiendo el régimen de suplencias aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 10 de marzo de 2020.

En conclusión, de aprobarse las Bases con anterioridad al 31 de agosto próximo, el órgano competente para su aprobación, es el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Se informan favorablemente las BASES ESPECÍFICAS remitidas, al ajustarse tanto éstas como las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de diciembre de 2020 a las normas establecidas por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.08.18. 13:23:51+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 27 de agosto de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 853/21
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
DE PERSONAL FUNCIONARIO**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO



SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXP. 184/21

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE:	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
PUESTO	INGENIERO DE CAMINOS
Nº PUESTOS	1
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	24
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	20.500,44 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/08/21: Bases específicas de la Convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Arquitecto del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

05/08/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/06/21 y 26/8/21: Informes suscritos por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano, relativos a la dotación económica y a la existencia de plaza vacante.

18/08/21: Informe que presenta la Asesoría Jurídica respecto a las bases de selección de plazas pertenecientes al proceso de estabilización.

26/08/21: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

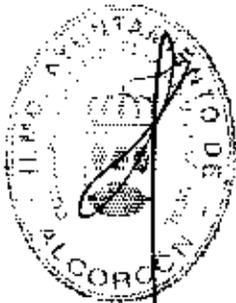
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	



Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter pluriannual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial		X	

	correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 27/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) PLAZA DE INGENIERO

DE CAMINOS, TÉCNICO SUPERIOR, dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento, y que se transcriben a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, por el sistema de concurso oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

En esta Oferta de empleo se numeraron las plazas y sus correspondientes Puestos de trabajo, según se indica:

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y PT CORRESPONDIENTES	
Plaza	Técnico/a Superior / Escala Administración Especial
Puesto	Ingeniero de Caminos
Nº plazas / PT	1
Grupo / Subgrupo	A1
Nivel C. Destino	24
C. Específico	20.500,44 €/año
Nº PT en Anexo I Bases Comunes Estabilización	A1-05

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases comunes citadas en el apartado anterior, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019).

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcordon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcordon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

4. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de dicha Ingeniería, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- e) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Publicaciones en el Tablón de Anuncios

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal

7. Admisión de aspirantes

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

8. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

8.1. Fase De Concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

8.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.



- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,20 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en otras Administraciones Públicas a razón de 0,1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

8.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de Ingenieros de Caminos.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0.5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

8.1.3. Calificación de la Fase de Concurso

La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 8.1.1. y 8.1.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.

8.2. Fase de Oposición

El protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase será publicado previamente a la realización de los ejercicios en la página web.

Habrà un único ejercicio en esta fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.



8.2.1. Ejercicio Único

Su puntuación máxima será de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

8.3. Calificación Final del Proceso Selectivo

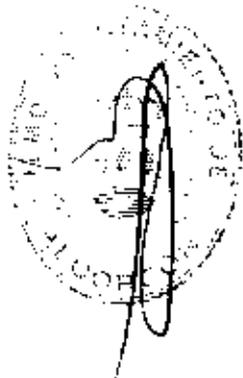
La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con el apartado 4.3. de las Bases Comunes.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.05. 10:36:30+02'00'.

ANEXO I**TEMARIO****Parte General**

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.



6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
9. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes
12. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.
14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
15. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.
16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
18. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte Específica

19. Contratos del Sector Público: Proyecto de Obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.
20. Contratos del Sector Público: Los contratos menores. Plazo de duración y Ejecución. Expediente de contratación, Procedimiento de adjudicación y formalización.
21. Contratos del Sector Público: Modificación de los Contratos
22. Contratos del Sector Público: El Contrato de Obras. Actuaciones preparatorias del contrato de Obras
23. Contratos del Sector Público: Ejecución del Contrato de Obras
24. Contratos del Sector Público: Modificación del Contrato de Obras
25. Contratos del Sector Público: Cumplimiento y Resolución del Contrato de Obras.
26. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones de la ordenación urbanística: Determinaciones estructurantes y pormenorizadas. Determinaciones sobre las redes públicas.
27. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Obras y cargas de urbanización.



28. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Proyectos Técnicos de ejecución Material.
29. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obtención y ejecución de Redes Públicas.
30. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Conservación de la urbanización.
31. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Procedimiento de las Licencias Urbanísticas
32. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Declaración Responsable Urbanística. Régimen y efectos. Procedimiento de control posterior
33. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Objeto y Vigencia. Contenido.
34. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Sistema de Compensación.
35. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red Viana.
36. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización Red de Alcantarillado
37. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red de negro e hidrantes.
38. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Régimen de los Usos. Clasificación. Uso Aparcamiento. Uso Zona Verde. Uso de servicios infraestructurales
39. El Plan de Sectorización. Función, contenido, formación y formulación.
40. El Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.
41. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Legislación Sectorial de aplicación.
42. Simultaneidad entre obras de urbanización y edificación.
43. El Informe Técnico en la aprobación de los Proyectos de urbanización.
44. Proyectos de Obras. Contenido y Aprobación.
45. La Obra menor. Tipos.
46. Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local en el Ayuntamiento de Alcorcón. Clases de aprovechamientos.
47. Ley de carreteras del Estado. Relación con el Urbanismo. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.
48. Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Relación con el Urbanismo. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.
49. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Disposiciones Sobre el Diseño de los Elementos de la Urbanización.
50. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la



accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Objeto. Disposiciones Generales

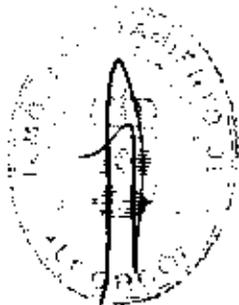
51. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Barreras Urbanísticas.
52. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Norma 8: Protección y Señalización de Obras en la Vía Pública.
53. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Espacios Públicos Urbanizados y Áreas de Uso Peatonal.
54. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento del agua y del saneamiento en la Comunidad de Madrid.
55. Abastecimiento de agua. Condiciones Generales.
56. Componentes del Sistema de abastecimiento de agua. Consideraciones Generales.
57. Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
58. Redes de saneamiento. Criterios Generales de diseño.
59. Redes de saneamiento. Conducciones.
60. Redes de saneamiento. Registros: Arquetas y pozos.
61. Redes de saneamiento. Acometidas.
62. Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Ayuntamiento de Alcorcón.
63. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.
64. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.
65. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Obligaciones generales del gestor de residuos de construcción y demolición.
66. Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas
67. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones Generales.
68. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
69. Nudos de Carreteras. Generalidades. Concepción y Elección de Un Nudo.
70. Nudos de Carreteras. Delimitación Física, Zonas de Influencia y Centros.
71. La Vía Urbana: Parámetros de Diseño de la Sección Transversal.



72. Movilidad Urbana. Compatibilidad entre el Tráfico Motorizado y No Motorizado. Vehículos de Movilidad Personal.
73. Movilidad Urbana. Infraestructuras para el Transporte Colectivo. Carga y Descarga.
74. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto
75. Intersecciones. La intersección giratoria. Criterios de diseño y funcionamiento. Capacidad.
76. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Consideraciones Generales y Criterios Básicos.
77. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Cálculo de Caudales.
78. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Drenaje de la Plataforma y Márgenes.
79. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Drenaje Transversal.
80. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Categorías de Tráfico Pesado.
81. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Formación de la Explanada.
82. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Criterios generales en el dimensionamiento de firmes.
83. Norma 8.1-IC de Señalización Vertical. Principios Básicos y Características Generales.
84. Suelos. propiedades físicas y parámetros característicos. Curva granulométrica. densidad, porosidad, humedad, plasticidad.
85. Suelos. Ensayos Proctor, CBR, compactación y humedad óptima. Clasificación de los suelos.
86. Terraplenes: Ejecución, control de compactación. Recepción.
87. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Definición. Tipo y Composición de la Mezcla
88. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las Obras.
89. Templado del tráfico. Criterios Generales y métodos. Elementos de templado de tráfico en planta y alzado.
Resaltos de calzada. Reductores de velocidad. Bandas Transversales de Alerta

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
PROCESO:
DATOS DEL SOLICITANTE



PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CALLE _____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del Tribunal Seleccionador

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

**ANEXO III
AUTOBAREMO**



NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, mediante el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



0016.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO SUPERIOR, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTL 10/21).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado el Proyecto de las Bases Específicas para la selección de 2 plazas de Técnico Superior, Arquitecto, dentro del proceso de Estabilización de

Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Especificas para la selección de 2 plazas de Técnico Superior, Arquitecto, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la selección de 2 plazas de Técnico Superior, Arquitecto, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.06.26. 13:23.11+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 5 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Arquitecto, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Una vez publicadas, se procederá a la convocatoria por el procedimiento establecido.

Estas plazas están incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

Este proyecto de Bases ha sido negociado con las organizaciones sindicales, las cuales han realizado aportaciones, algunas de las cuales han sido incluidas en el proyecto.



Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de este proyecto de Bases.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.06.05. 10:35:09+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos por la Técnico de Gestión Laboral del Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio y 26 de agosto de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la selección de 2 plaza2 de Técnico Superior, Arquitecto, Dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 2 plaza2 de Técnico Superior correspondientes al Puesto de Trabajo de Arquitecto, por el sistema de concurso-oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de ARQUITECTO con la subida del 0,9% prevista para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Arquitecto	A1	24	16.071,47	8.936,11	20.500,44

Teniendo en cuenta que se trata de dos puestos dentro del proceso de estabilización que se encuentran ambos dotados al 100% en el presupuesto municipal actual, existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto de su cobertura en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales
40-151.00 -120.00	32.142,94
40-151.00 -121.00	58.873,1

40-151.00 -160.00

25.584,62

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.08.22. 15:25:31+02'00".

"INFORME EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Arquitecto, dentro del proceso de Estabilización de Empleo mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de 2 plazas de Técnico Superior, correspondiente al Puesto de Trabajo de Arquitecto, por el sistema de concurso oposición.

Los puestos de trabajo de Arquitecto, se encuentran VACANTES y detallados en la RPT en vigor, como sigue:

PROGRAMA	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2021
151.00	Arquitecto	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44
151.00	Arquitecto	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2021.08.26. 10:17:51+02'00".

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LAS BASES DE SELECCIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 16 de agosto de 2021 se ha solicitado, mediante correo electrónico registrado en esta Asesoría el 16/08/2021 con nº 650, la emisión de informe jurídico respecto a las Bases de Selección de las plazas pertenecientes al Proceso de Estabilización siguientes:



- 2 plazas Técnico Superior- Arquitecto
- 1 plaza Técnico Superior Ingeniero de Camino, Canales y Puertos.
- 1 Plaza Técnico Superior Letrado
- 1 Plaza Técnico Superior de Prevención

A la vista de la documentación remitida se informa:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y la Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF, el 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, punto 7/391, procedió a la aprobación de las Bases Comunes de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal.

Estas Bases Comunes se publicaron el día 17 de febrero de 2021 en el B.O.C.M. número 40.

En este estado de cosas y con carácter previo a la aprobación de las Bases Específicas correspondientes a cada una de las plazas comprendidas en el proceso de estabilización, ha sido promulgado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entrando en vigor el día 8 siguiente, ha venido a modificar el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículos 10 y 11 e incorpora una nueva disposición adicional decimoséptima, de Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público y a complementar los procesos de estabilización, ampliándolos y señalando determinados requisitos y condiciones, estableciendo igualmente diferentes medidas adicionales, entre otras, de agilización de procesos y el régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados.

Vistas las modificaciones y las normas establecidas en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, y en su disposición adicional primera, apartado 3, donde se señala que:

- Los procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local no contravienen la nueva norma. Los procesos selectivos comunes se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3, correspondiente a las medidas para el ámbito local.

SEGUNDO: A la fecha de entrada en vigor del RD-Ley 14/2021, no habían sido publicadas las bases específicas de las plazas incluidas en el proceso de estabilización, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en la disposición transitoria primera del mismo.

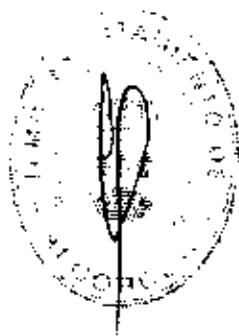
Los procesos selectivos correspondientes a las Bases específicas se ajustarán por tanto a las Bases Comunes aprobadas, pues éstas a su vez se ajustan a lo establecido en el artículo 2 del RD-Ley 14/2021, de 6 de julio y a su disposición adicional primera, apartado 3.

Vistos los procesos de selección establecidos en las cuatro bases específicas remitidas, no se aprecia inconveniente jurídico alguno pues no contravienen las normas aplicables, respetando el baremo establecido en la Fase de Concurso de las Bases Comunes, en sus cuatro apartados. Respecto a la Fase de oposición, el contenido del ejercicio propuesto tiene relación directa con el temario anexo que es el que se corresponde con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos o plazas objeto de cada convocatoria, cumpliéndose igualmente lo previsto en las Bases Comunes que, a la vista de lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 3 del RD-Ley 14/2021, no plantea inconveniente jurídico alguno.

En estos procesos igualmente se observarán los siguientes requisitos:

- Deberán aprobarse y publicarse en el B.O.C.M. antes de 31 de diciembre de 2022 las convocatorias de los procesos selectivos.
- La resolución de estos procesos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.
- Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.
- La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de las Bases específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2. letra h) es la Junta de Gobierno Local, facultad ésta que de conformidad con su Acuerdo 21/300, no había sido objeto de delegación a favor de otro órgano. No obstante lo anterior y atendiendo al periodo comprendido entre el 3 y el 31 de agosto durante el cual la Junta de Gobierno no celebrará sesiones por así haberse establecido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia emitido el 17 de junio de 2019, todas las facultades de la misma salvo las indelegables enumeradas en



el apartado 3 del precitado artículo 127 de la LBRL, que no es el caso, han sido delegadas mediante su acuerdo adoptado el pasado 3 de agosto de 2021, a los Concejales por razón de las materias que resulten de su competencia, rigiendo el régimen de suplencias aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 10 de marzo de 2020.

En conclusión, de aprobarse las Bases con anterioridad al 31 de agosto próximo, el órgano competente para su aprobación, es el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Se informan favorablemente las BASES ESPECÍFICAS remitidas, al ajustarse tanto éstas como las Bases Comunes aprobadas por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de diciembre de 2020 a las normas establecidas por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.08.18. 13:23:51+02'00'."

• VISTO así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 27 de agosto de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 852/21

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EXP. 184/21

MODALIDAD DE GASTO:

ALTA PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO EXPEDIENTE:	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
PUESTO	ARQUITECTO
Nº PUESTOS	2
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	24
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	20.500,44 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/08/21: Bases específicas de la Convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Arquitecto del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

05/08/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

22/06/21: Informe económico en relación a la convocatoria, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano

26/8/21: Informe relativo a la existencia de plaza vacante, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano.

18/08/21: Informe que presenta la Asesoría Jurídica respecto a las bases de selección de plazas pertenecientes al proceso de estabilización.

26/08/21: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	





Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcabón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.8 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios	X		

TREBEP Art. 128 TRRL	interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL			
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05...R el día 27/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la selección mediante el sistema de concurso-oposición, de DOS (2) PLAZAS DE ARQUITECTO, TÉCNICO SUPERIOR, dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento. y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 2 plazas de Técnico Superior correspondientes al Puesto de Trabajo de Arquitecto, por el sistema de concurso oposición.

Estas plazas están incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 8/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

En esta Oferta de empleo se numeraron las plazas y sus correspondientes Puestos de trabajo, según se indica:

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y PT CORRESPONDIENTES	
Plaza	Técnico/a Superior / Escala Administración Especial
Puesto	Arquitecto
Nº plazas / PT	2
Grupo / Subgrupo	A1
Nivel C. Destino	24
C. Específico	20.500,44 €/año
Nº PT en Anexo I Bases Comunes Estabilización	A1-03, A1-04

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

2. Normativa

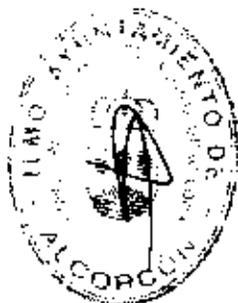
En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases comunes citadas en el apartado anterior, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019).

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninteriorEmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"



4. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Arquitecto, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I
- c) Justificante del pago de los derechos de examen
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- e) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Publicaciones en el Tablón de Anuncios

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. Admisión de aspirantes

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

8. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

8.1. Fase De Concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.



8.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0.2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto en otras Administraciones Públicas a razón de 0.1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

8.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

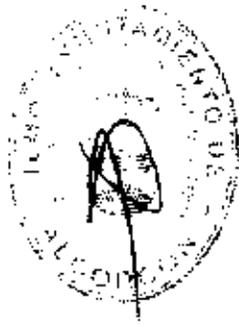
La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de arquitectos.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

8.1.3. Calificación de la Fase de Concurso

La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 8.1.1. y 8.1.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.



8.2. Fase de Oposición

El protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase será publicado previamente a la realización de los ejercicios en la página web.

Habrà un único ejercicio en esta fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

8.2.1. Ejercicio único

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

8.3. Calificación Final del Proceso Selectivo

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

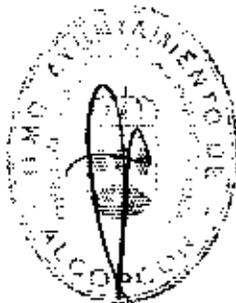
En caso de empate, se resolverá de acuerdo con el apartado 4.3. de las Bases Comunes

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha. 2021.08.05. 10:28:27+02'00'."

ANEXO I**TEMARIO****Parte General**

- 1 La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.





2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez
9. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5 000 habitantes.
12. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.
14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
15. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.
16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
18. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte Específica

19. Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística aplicable. Referencia histórica del planeamiento urbanístico de Madrid. El Concurso Internacional de 1929. El de Extensión de 1931. El Plan

Regional de 1939. Evolución a través de los sucesivos Planes Generales.

20. La Organización Administrativa del Urbanismo: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.
21. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Planes que la definen. Actuaciones de Interés Regional.
22. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
23. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Ajustes razonables. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.
24. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y principios generales. Modificaciones desde su entrada en vigor
25. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa estatal y autonómica.
26. Determinaciones de la ordenación urbanística: determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
27. El planeamiento urbanístico: Tipos de planes. Jerarquía. Formación, aprobación y efectos. Vigencia, revisión, modificación y suspensión.
28. El Planeamiento Urbanístico General (I): Planes Generales. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
29. El Planeamiento Urbanístico General (II): Planes de Sectorización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
30. El Planeamiento Urbanístico de Desarrollo: Planes Parciales y Planes Especiales. Clases. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
31. Otros instrumentos de Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
32. Los proyectos de urbanización: Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, aprobación y ejecución. Conservación de la urbanización.
33. Ejecución y gestión del planeamiento: Formas de gestión de la actividad pública. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Organización y cooperación interadministrativa. Los convenios urbanísticos.
34. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías.





35. **Gestión mediante unidades de ejecución:** Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa
36. **Intervención de la Comunidad de Madrid en los actos de uso del suelo, construcción y edificación.** Calificaciones urbanísticas. Proyectos de Actuación Especial.
37. **Parcelación:** Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.
38. **La intervención pública en el mercado inmobiliario:** Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
39. **Disciplina Urbanística:** Inspección: funciones, visitas y actas. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
40. **Criterios legales de valoración del suelo, edificaciones y otras afecciones expropiatorias:** Valoraciones urbanísticas. Métodos. Tipos de valor. Legislación.
41. **Procedimientos Ambientales:** Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Legislación estatal, autonómica y municipal.
42. **Disposiciones generales e instrumentos para el desarrollo del Plan General:** La documentación del Plan General, su interpretación, análisis y uso. La Comisión de Seguimiento del Plan General.
43. **Régimen del suelo urbano en el Plan General.** Categorías. Determinaciones Generales. Condiciones particulares de las áreas de planeamiento. Aplicación Directa, Enclaves, APD's, OA'S.
44. **Régimen del suelo urbanizable en el Plan General.** Categorías. Condiciones particulares de las distintas categorías. Sectores programados y no programados.
45. **Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General.** Categorías. Condiciones generales de uso y edificación.
46. **Régimen de los sistemas generales y las dotaciones locales en el Plan General.** Obtención y ejecución. Especial referencia a la regulación y problemática de los espacios interbloque.
47. **Modificación del trazado de las vías pecuarias en la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.** Tipos de vías pecuarias y competencias en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, vías pecuarias en la ciudad de Alcorcón.
48. **Condiciones Particulares de Usos:** Determinaciones Generales. Clasificación de los usos.
49. **Régimen de los usos (I):** Condiciones particulares de los distintos usos Residencial, Industrial, Terciario Comercial, Terciario Oficinas y Servicios.
50. **Régimen de los usos (II):** Condiciones particulares de los distintos usos. Equipamiento Dotacional. Zonas Verdes y Deportivo.
51. **Régimen de los usos (III):** Condiciones particulares de los distintos usos Infraestructura, Transporte y Aparcamiento.
52. **Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico en las Normas urbanísticas del Plan General,** Generalidades y zonas de clasificación. La protección de la

edificación. Consideraciones Generales. Catálogos. Bienes de Interés Cultural y Patrimonial. Zonas de protección arqueológica en la ciudad de Alcorcón.

53. Claves de Ordenanza Uso Residencial (I). Generalidades. Claves 11, 12, 13, 14.
54. Claves de Ordenanza Uso Residencial (II). Generalidades. Claves 15, 16, 17, 18, 19.
55. Claves de Ordenanza Uso Industrial (I). Generalidades. Claves 21, 22, 23.
56. Claves de Ordenanza Uso Industrial (II). Generalidades. Claves 24 y 25.
57. Claves de Ordenanza Uso Comercial/Oficinas (I). Generalidades. Claves 31, 32.
58. Claves de Ordenanza Uso Comercial/Oficinas (II). Generalidades. Claves 33, 34.
59. Claves de Ordenanza Uso Equipamiento. Generalidades. Claves 41, 42, 43.
60. Claves de Ordenanza Uso Parques y Jardines. Generalidades. Claves 51 y 52.
61. Claves de Ordenanza Uso Deportivo. Generalidades. Clave 61.
62. Claves de Ordenanza Infraestructuras. Claves 81 y 82.
63. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación: ámbito de aplicación. Requisitos de la edificación. Agentes de la edificación.
64. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Contenido, documentación, tramitación administrativa.
65. El deber de conservación y rehabilitación de los edificios: Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria. La Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
66. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
67. Normativa de la edificación: La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
68. La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
69. La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
70. Cimentaciones en el CTE: Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Alcorcón. Estudios geotécnicos. Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.
71. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.
72. Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
73. Estructuras de hormigón armado y mixto: Tipos. Legislación aplicable. Criterios



de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.

74. Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
75. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
76. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
77. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE: Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.
78. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío. Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
79. Ahorro de Energía según CTE – DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
80. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
81. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución: Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
82. Demoliciones y excavaciones: Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
83. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
84. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
85. Normas de urbanización. Anexo Normativo 1. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
86. Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior y Elementos de Identificación del Ayuntamiento de Alcorcón.
87. Plan Especial de Mejora de Accesibilidad a los edificios ya construidos carentes de ascensor y fomento de la rehabilitación, del Ayuntamiento de Alcorcón. Áreas de actuación particularizada.
88. Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de



Alcorcón. Licencia de Obras y de Actividad. La tramitación de las licencias urbanísticas. Competencias municipales. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Las licencias de primera ocupación y funcionamiento.

89. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid. La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.

90. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid: Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción. Beneficiarios y Ayudas económicas.

91. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la ciudad de Alcorcón.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
PROCESO:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input checked="" type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº	_____
TELÉFONOS	_____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública



y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del Tribunal Seleccionador.

Alcorcón, a de de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

**ANEXO III
AUTOBAREMO**

NOMBRE APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:



MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN	
----------------------------	--

(*) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, ARQUITECTO, dentro del proceso de Estabilización de Empleo para este Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



10317.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EX.PTE. 265/21).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de agosto de 2021 (P.S. El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana - Decreto de fecha 11 de marzo de 2020), y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA QUE HA REGIR LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE 5 PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de 5 Puestos de Trabajo de Jefe de Servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de 5 Puestos de Trabajo de Jefe de Servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figura como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA – (P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA - Decreto de fecha 11 de marzo de 2020). Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.16. 10.00:03+02'00'."

• CONSIDERANDO igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 16 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON



LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE 5 PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la convocatoria para la provisión por libre designación de los siguientes puestos de Jefe del Servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADB	ESC	C. ESPEC ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2021
334.00	334.00 - CULTURA Y PARTICIPACIÓN											
334.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
341.00	341.00 - DEPORTES											
341.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
	RECURSOS HUMANOS											
920.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
	ARCHIVO MUNICIPAL											
920.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
920.01	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
920.01	Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	

Las bases presentadas para informe se ajustan a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las bases determinan para la provisión del puesto el sistema de libre designación, según está definido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014 (según las publicaciones del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo de 2006, suplemento al número 75; de 31 de mayo de 2012, número 129; de 13 de noviembre de 2012, número 271 y de 29 de octubre de 2013 número 257).

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.16. 09:59:17+02'00'.



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria para la provisión de los puestos de 5 Jefes de servicio.

Las bases determinan para la provisión del puesto el sistema de libre designación, según está definido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones del puesto de trabajo de JEFE DE SERVICIO para el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	PROGRAMA	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE SERVICIO DEPORTES	341.00	A1	28	16.071,47	12.760,72	41.816,12
JEFE SERVICIO CULTURA Y PARTICIPACIÓN	334.00	A1	28	16.071,47	12.760,72	41.816,12
JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS	920.00	A1	28	16.071,47	12.760,72	41.816,12
JEFE SERVICIO ARCHIVO	920.00	A1	28	16.071,47	12.760,72	41.816,12
JEFE SERVICIO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD	920.01	A1	28	16.071,47	12.760,72	41.816,12

Se estima que la toma de posesión de los puestos convocados se realice el 1 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el crédito necesario será el siguiente:

	Complementarias
Retribuciones/ año x PT	70.648,31
Diferencia retribuciones/ mes x PT	5.046,31
Diferencia retribuciones/ mes x 5 PT	25.231,54

SOBRE RETRIBUCIONES (Sin SS)	TOTALES
Coste año 2021 (3 mensualidades desde 1 noviembre)	75.694,62
Presupuestado (4 jefes de servicio vacantes dotados y 1 profesor de música amortizado dotado)	139.487,91

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, ya que en el presupuesto municipal de 2021 hay 3 puestos de Jefe de Servicio vacantes presupuestados al 15%, 1 puesto de Jefe de servicio vacante presupuestado al



100% y 1 puesto de Profesor de la Escuela de Música vacante y dotado al 100% que ha sido amortizado, cantidad suficiente para cubrir el coste en el ejercicio 2021.

A TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO.08...Q. Fecha: 2021.08.18. 12:19:29+02'00'."

• VISTO así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 19 de agosto de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 849/21
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
DE PERSONAL FUNCIONARIO

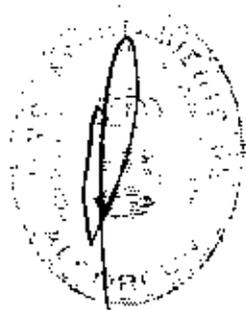
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN, RE CURSOS HUMANOS, ARCHIVO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE:	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	LIBRE DESIGNACIÓN
PUESTO	JEFE DE SERVICIO
Nº PUESTOS	5
GRUPO	A1
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	28
ÁREA DE GASTO:	ÓRGANOS DE APOYO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE	41.816,12 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

16/08/21: Convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de cinco puestos de Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

16/08/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

16/08/21: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana (P.S. Andrés Couso Tapia).

18/08/21: Informe económico en relación a la convocatoria, suscrito por la Técnico de Gestión Laboral, María Luisa Ramírez Robledano

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin	X		



424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS:		<u>NO RELEVANTE</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>NO COMPROBADO</u>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.	X		
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de	X		



Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	selección de personal. 12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	X		
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.	X		

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20..X. Fecha: 2021.08.19. 09:26:45+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de CINCO (5) PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO en el Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES, CULTURA Y PARTICIPACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de Libre Designación de los puestos de Jefe de Servicio de Deportes, Cultura y Participación, Recursos Humanos, Archivo y Mantenimiento y Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrados en el grupo A, subgrupo A1, nivel 28, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Segunda. Características de los puestos.

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
334.00 - CULTURA Y PARTICIPACIÓN												
	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	

341.00 - DEPORTES

Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
--------------------	---	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--

920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL

Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
------------------	---	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--

Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
------------------	---	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--

920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
--	---	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 de cualquier Administración Pública.

Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento en las áreas a las que optan y experiencia en liderar equipos y grupos de trabajo

Se valorará, tanto la capacidad y el conocimiento de los procesos administrativos, como de la gestión municipal, especialmente, la capacidad de los aspirantes de liderar, poner en marcha y evaluar una planificación estratégica de la concejalía, así como la capacidad de establecer vínculos, cooperación y coordinación con entidades e instituciones públicas y privadas que aporten valor a los programas a desarrollar desde el Ayuntamiento de Alcorcón.

Cuarta. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso (Anexo I) se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento – Edificio administrativo (Plaza de los Reyes de España, s/n). También podrán presentarse por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de en los sitios previstos en el párrafo anterior, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se presentará una solicitud por cada puesto al que se opte. Asimismo, se adjuntará a cada una de ellas la documentación que a continuación se indica.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, docencia, publicaciones.



títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características, requisitos y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el que resulte elegido.

Sexta. Procedimiento de provisión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a las listas de admitidos y excluidos en la web municipal, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a según el puesto al que se presente.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta del Concejala/a Delegado/a de cada área, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de los candidatos elegidos, de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

Las tomas de posesión se realizarán conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Octava. Recursos e Impugnaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Alcorcón a, fecha 1a de la firma.

El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-05... R. Fecha: 2021.08.16. 12:06:03+02'00'.

ANEXO I- SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PUESTO: LIBRE DESIGNACIÓN (PONGA SOLO UNA CRUZ)

- JEFE DE SERVICIO - CULTURA Y PARTICIPACIÓN
- JEFE DE SERVICIO - DEPORTES
- JEFE DE SERVICIO - RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE SERVICIO - ARCHIVO
- JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (especificar) _____
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº	_____
TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que me comprometo a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

SEGUNDO.- PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



~~11/316- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 266/21).~~

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de agosto de 2021 (P.S. El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana - Decreto de fecha 11 de marzo de 2020), y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente número 266/2021 y el informe para Propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana el 18 de agosto de 2021 y que a continuación se transcribe:

"INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El presente informe tiene por objeto la modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón.

1. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprueba propuesta (Nº 6/390) que presenta el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta Oferta de Empleo Público se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 318 de 31 de diciembre de 2020.

2. MODIFICACIÓN PROPUESTA

2.1. Plaza de Comisario

La plaza de Comisario aparecía dentro del aparatado de sistema de selección de turno libre y debe estar en el turno de promoción interna en aplicación a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, art 38 que dice:

"1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la presente Ley, referidos a promoción interna y movilidad entre efectivos de los distintos Cuerpos de policía local de la Comunidad



de Madrid, el acceso a los Cuerpos de policía local se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:

c) **En la escala técnica, a través del ingreso en la categoría de Intendente, mediante concurso oposición libre**, siendo necesario superar un curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Asimismo, será necesario superar un período de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder."

Y el artículo 41 de la misma ley dice:

3. Los miembros de los Cuerpos de policía local podrán acceder a las categorías de Oficial, Subinspector o Subinspectora, **Comisario o Comisaria** y Comisario o Comisaria principal **por el sistema de promoción interna**, cuando además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 del presente artículo, superen además de las correspondientes pruebas selectivas, a excepción de las pruebas físicas, un curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

2.2. Plaza de Inspector del Servicio de Extinción de Incendios.

La plaza de Inspector del SEI aparecía en la OPE 2020 como de selección del turno libre. Sin embargo, no existía esta plaza en la plantilla, ya que es un PT por libre designación, establecido en la RPT, y que no debe figurar en la OPE.

Además, la Mesa de negociación ha propuesto amortizar el PT de Inspector y crear un PT más, de Oficial del SEI para su cobertura por Promoción interna. Pero esta modificación exigirá previamente la creación de la correspondiente plaza en la plantilla del próximo presupuesto.

3. TASA DE REPOSICIÓN PARA 2020

En el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 se establecía la tasa de reposición en **42 plazas**, conforme al Informe de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Técnico de Gestión Laboral.

Para mantener la reposición de efectivos y utilizar al máximo la tasa establecida para 2020, se incluyen en esta modificación de la OPE 2020, 2 plazas nuevas de sectores prioritarios, dotadas en el presupuesto 2020, y que habían quedado sin ser posible incluirlas en ésta y son:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.1	CLASE DE POLICÍA LOCAL		
		POLICIA	C1	1
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		BOMBERO ESPECIALISTA	C1	1
		TOTAL PLAZAS ADICIONADAS		2



4. OFERTA DE EMPLEO DE PLAZAS MODIFICADA TURNO LIBRE

4.1. Plazas a suprimir correspondientes a la tasa de reposición 2020.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA		
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1		
Denominación	Puesto de trabajo relacionado	Nº Plazas
Comisario	Intendente	ninguna
SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA - CLASE POLICIA		4
CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1		
Denominación	Puesto de trabajo relacionado	Nº Plazas
Inspector	Inspector	ninguna
SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA - CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		2
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		22
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		40

TOTAL PLAZAS	40
---------------------	-----------

4.2. Plazas a añadir correspondientes a la tasa de reposición 2020.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE POLICIA					
Denominación	Puesto de trabajo relacionado	de	trabajo	Plazas añadidas	Nº total Plazas
Policia	Policia			1	3
SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA - CLASE POLICIA					
Grupo C - Subgrupo de Titulación C1					
Denominación	Puesto de trabajo relacionado	de	trabajo	Plazas añadidas	Nº Total Plazas



Bombero Especialista	Bombero Especialista	1	3
SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA - CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES		SUBESCALA 24	
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		42	
TOTAL PLAZAS			42

Respecto a la plaza de Policía nueva se añadirá a la convocatoria en curso que se encuentra pendiente de publicación en el BOCM.

5. PROMOCIÓN INTERNA

La plaza a añadir en la Promoción Interna propuesta por esta modificación es:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020. PROMOCIÓN INTERNA			
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE POLICÍA			
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1			
Denominación	Puesto de trabajo relacionado	Plazas añadidas	Nº Total Plazas
Comisario	Comisario	1	1
SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA - CLASE POLICÍA		11	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SERVICIOS ESPECIALES		66	
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		69	
TOTAL PLAZAS			104

6. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Esta propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público ha sido objeto de acuerdo con la representación de los empleados públicos en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE celebrada el 15 de julio de 2021.

7. COMPETENCIA

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h y 142 del Reglamento Orgánico Municipal."

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno libre, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2020:

1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TECNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
		TÉCNICO SUPERIOR	A1	8
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO MEDIO	A2	10
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL		
		INTENDENTE	A1	1
		INSPECTOR	A2	1
		POLICIA	C1	26
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		BOMBERO ESPECIALISTA	C1	3
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	3
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1
	3.0.2.4	CLASE OFICIOS		
		ENCARGADO	C1	1
		OFICIAL	C2	4
		OPERARIOS	E	7
		TOTAL PLAZAS		85

SEGUNDO. - Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción interna, con indicación de la escala, del grupo y Subgrupo en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, pues todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2020:

1		FUNCIÓNARIOS DE CARRERA	GRUPO	Nº PLAZAS
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
		TÉCNICO/A DE ADMÓN. GENERAL	A1	1
	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
		ADMINISTRATIVO/A	C1	21
	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR		
		AUX. ADMINISTRATIVO	C2	13
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
		TÉCNICO SUPERIOR	A1	1
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO MEDIO	A2	2
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL		
		COMISARIO	A1	1
		INTENDENTE	A1	1
		INSPECTOR	A2	2
		SUBINSPECTOR	A2	1
		OFICIAL	C1	6
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		JEFE DOTACIÓN	C1	1
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	37
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1
	3.0.2.4	CLASE OFICIOS		
		ENCARGADO	C1	5
		ENCARGADO	C2	1
		OFICIAL	C2	10
		TOTAL PLAZAS		104



TERCERO. - El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto tengo que proponer.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA (Decreto de fecha 11 de marzo de 2020). Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.18. 12:32:00+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 18 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 850/2021

Vista y examinada la documentación que integra el expediente 266/2021 MODIFICACIÓN OPE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, se informa que dicha propuesta no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso, realizándose el correspondiente control de legalidad en su momento, mediante actuaciones de control permanente.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2021.08.19. 10:54:20+02'00."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno Libre, con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, ya que todas ellas están incluidas en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2020:



1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TECNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
		TÉCNICO SUPERIOR	A1	8
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO MEDIO	A2	10
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL		
		INTENDENTE	A1	1
		INSPECTOR	A2	1
		POLICIA	C1	26
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS BOMBERO ESPECIALISTA	C1	3
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	3
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1
	3.0.2.4	CLASE OFICIOS		
		ENCARGADO	C1	1
		OFICIAL	C2	4
		OPERARIOS	E	7
		TOTAL PLAZAS		65

SEGUNDO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón con el número de plazas siguiente de personal funcionario para Turno de Promoción Interna, con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación con cargo al vigente presupuesto, ya que todas ellas están incluidas en la Plantilla orgánica de 2020:

1		FUNCIONARIOS DE CARRERA	GRUPO	Nº PLAZAS
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	2.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
		TECNICO/A DE ADMÓN. GENERAL	A1	1
	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
		ADMINISTRATIVO/A	C1	21
	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR		
		AUX. ADMINISTRATIVO	C2	13
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO SUPERIOR		
		TÉCNICO SUPERIOR	A1	1
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO MEDIO	A2	2
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL		
		COMISARIO	A1	1
		INTENDENTE	A1	1
		INSPECTOR	A2	2
		SUBINSPECTOR	A2	1
		OFICIAL	C1	6
	3.0.2.2	CLASE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		JEFE DOTACIÓN	C1	1
	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	37
		COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1
	3.0.2.4	CLASE OFICIOS		
		ENCARGADO	C1	5
		ENCARGADO	C2	1
		OFICIAL	C2	10
		TOTAL PLAZAS		104

TERCERO.- ESTABLECER que el presente Acuerdo **SE REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y **SE PUBLICARÁ** en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/319- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS N° 4003124654 Y 40031491401 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., RELATIVAS A LOS SERVICIOS POSTALES PRESTADOS LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021. (EXPTÉ. 21/21).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS N° 4003124654 Y 40031491401 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A

Visto el expediente N° 21/2021 RELATIVO A LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS N° 4003124654 Y 40031491401 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, los informes jurídicos y de la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN de la factura N° 4003124654 por importe de 45.230,32 € y de la factura N° 4003149401 por importe de 44.779,24 €, ambas de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407 que corresponde a los servicios postales prestados durante el mes de mayo y junio de 2021, respectivamente.

SEGUNDO: Autorizar a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y a la de Hacienda, a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como el pago de las mismas, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.08.26. 14:35:44+02'00'."

• CONSIDERANDO igualmente el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVA A LAS FACTURAS N° 4003124654 Y



40031491401 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A CON CIF A83052407, PARA SU CONVALIDACIÓN**1. ANTECEDENTES**

El contrato de servicio con SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A finalizó el 30/11/2020 sin posibilidad de prórroga. Los amplios plazos del contrato abierto que se está tramitando, unido a todos los contratiempos con los que en los últimos meses nos estamos encontrando (la tercera ola de la pandemia, así como el temporal sufrido a principios del mes de enero), han contribuido a encontramos en la actualidad sin nueva adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Alcorcón, pero con la misma necesidad de todos los departamentos municipales de utilizar este servicio de carácter esencial para el desarrollo de la actividad administrativa y no resultar lesionados los intereses municipales, razón por la cual SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A ha seguido prestando este servicio que es de carácter esencial para el desarrollo de la actividad administrativa.

La prestación que se ha realizado es de los envíos postales de los meses de mayo y junio 2021. Dicho servicio es de carácter esencial para el desarrollo de la actividad administrativa y consecución de los fines municipales, como así establecía la Memoria justificativa de la última prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos para el Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado a Correos, y como se desprende de las peticiones de diferentes Servicios Municipales, realizadas una vez finalizada dicha prórroga, solicitando el mantenimiento de esta prestación para poder desarrollar adecuadamente su actividad administrativa. Se trata, entre otros, de comunicaciones de sanciones, impuestos, requerimientos de pago a terceros, etc. que de no hacerse en tiempo y forma supondría un perjuicio económico al Ayuntamiento de Alcorcón.

Se trata de la factura N° 4003124654 y de la N° 4003149401 de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407:



Nº REGISTRO CONTABLE	Nº FACTURA	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
2021/4515	400312465 4	31/05/2021 1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	FRA. SERVICIOS POSTALES MES DE MAYO/2021	45.230,32
2021/5185	400314940 1	30/06/2021 1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	FRA. SERVICIOS POSTALES MES DE JUNIO	44.779,24

Los servicios postales prestados son los habitualmente demandados por este Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad administrativa y por tanto de interés y utilidad municipal: carta ordinaria, a diferentes destinos, local, poblaciones de más de 50.000 habitantes y de menos de 50.000 habitantes, y de diferentes pesos. Cartas certificadas, con y sin prueba electrónica, también a los destinos indicados anteriormente y diferentes pesos. Notificaciones ordinarias, que incluyen certificado con prueba de entrega electrónica y gestión de entrega y Notificación Sicer (Recaudación y Seguridad) que incluye la digitalización de documentos. Así mismo se factura en servicio de recogida y entrega de correspondencia en las dependencias municipales. Se adjuntarán en la tramitación de la factura, el detalle de los envíos por Departamentos, con la conformidad de los envíos realizados y contenidos en dicha factura que han sido cotejados por cada uno de los servicios.

El servicio prestado, por su naturaleza, no es susceptible de ser restituido porque el servicio facturado está efectivamente realizado y comprobado por las distintas Concejalías (se adjunta el detalle de los envíos por Departamentos, con la conformidad de los envíos realizados).

La buena fe del proveedor se acredita en su escrito de 25 de noviembre, en el que informan lo siguiente: *"...Dado que el próximo 30 de noviembre de 2020, finaliza la prórroga mencionada, sin posibilidad de ninguna adicional, y sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento ni previsión de nuevo procedimiento o próxima formalización de un nuevo contrato... les informamos que no nos será posible mantener las mismas condiciones económicas actuales ni los actuales servicios sin documento contractual a partir de dicha fecha. Con más razón aún, si tenemos en cuenta que con fecha 4 de junio de 2020, la CNMC ha publicado resolución del Expte. MC/01/20, resultando en la imposición de una medida cautelar a CORREOS que limita nuestra capacidad para aceptar y formalizar cualquier tipo de acuerdo que pudiera comprometer el cumplimiento de los parámetros que en dicha Resolución se determinan. Por todo ello, ofrecemos nuestra disposición para aceptar un acuerdo de continuidad del servicio, con precios fijados dentro del modelo de costes autorizado, conforme a la tabla que adjuntamos en este escrito. Dichos precios, serán de aplicación desde el próximo 1 de diciembre de 2020, para lo cual es preciso que nos remitan por escrito su conformidad al nuevo acuerdo".*



El importe del gasto que debe abonarse a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407, para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, es de 45.230,32 € por los servicios prestados en el mes de mayo y 44.779,24 € por los servicios prestados en el mes de junio de 2021.

No existe impedimento para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, porque existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "10-920.00-222.01 Comunicaciones postales", emitiéndose con fecha 09/07/2021 RC N° 220210013137 por importe de 45.230,32 € y con fecha 13/08/2021 RC con N°220210017286 por importe de 44.779,24 €.

El servicio se ha prestado correctamente, en tiempo y forma, aplicando las tarifas ofrecidas por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A en su escrito de 25 de noviembre. Dichos precios ofrecidos por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A y aplicados desde el 1 de

diciembre de 2020, se calcularon en función de la estimación de gasto realizado por el Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2019, siendo éstos inferiores a la tarifa oficial.

Si bien la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2021 adjudicó el CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2020307_ASE) A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, dicho acuerdo fue objeto de un recurso especial de contratación que ha impedido la formalización del contrato y ha dilatado esta situación más de lo esperado. Una vez resuelto el mismo a favor de este Ayuntamiento, estamos a la espera de la formalización del contrato en próximas fechas, con lo que únicamente se tramitarán por este procedimiento las facturas anteriores a la firma del mismo.

2. CONSIDERACIONES JURIDICAS.

2.1. El artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que *"el ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases: a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores"*.

Así mismo, el **artículo 28** del mismo cuerpo legal establece:

"Artículo 28. De la omisión de la función interventora.

1. *En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.*

2. *Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.*

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) *Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.*

b) *Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con*



omisión de la preceptiva fiscalización o /intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

4. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar. "

3. COMPETENCIA

El órgano competente para la convalidación de esta contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado cuarto del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por cuanto antecede, procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN de la factura Nº 4003124654 por importe de 45.230,32 € y de la factura Nº 4003149401 por importe de 44.779,24 €, ambas de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A con CIF A83052407 que corresponde a los servicios postales prestados durante el mes de mayo y junio de 2021, respectivamente.

SEGUNDO: Autorizar a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y a la de Hacienda, a continuar con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como el pago de las mismas, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.08.26. 11:38:04+02'00'."

- **CONSIDERANDO** igualmente las Memorias relativas a la omisión de fiscalización presentadas al respecto por la Técnico de Gestión Laboral, Sra. Ramírez Robledano, de fecha 13 de julio y 16 de agosto de 2021 y cuyos contenidos constan en el expediente.

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de agosto de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo con fecha 9 de julio y 13 de agosto del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 859/2021

ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

f/2021/4515 y f/2021/5185 RELATIVAS A SERVICIOS DE ENVÍOS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021 (ORGANIZACIÓN INTERNA)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece *"La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores"*.

SEGUNDO.-

- Vistas las facturas nº 4003124654 y 4003149401 presentadas por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. y las memorias justificativas de 13 de julio y 16 de agosto de 2021, suscritas por la Técnico de Gestión Laboral.

TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de gastos sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA



PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. *"si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."*

SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación del servicio de envíos postales durante los meses de mayo y junio de 2021, dando lugar a un gasto de 90.009,56 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 10-920.00-221.01. La prestación del servicio se ha realizado aplicando las tarifas ofrecidas por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS en su escrito de 25 de noviembre de 2020.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Organización Interna.

TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en las memorias que se emiten por la Técnico de Gestión Laboral, las prestaciones se llevaron a cabo efectivamente durante los meses de mayo y junio de 2021 según las tarifas indicadas por la empresa en su escrito de 25 de noviembre de 2021

QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10-920.00-222.01, operación RC: 220210013137 y :220210017286.



SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

SÉPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/08/2021. 14.42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 02.07.01.01/2021/248 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	22201	22021002621	45.230,32	

POSTALES

- **IMPORTE EUROS: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y DOS GÉNTIMOS (45.230,32 €)**

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2021/4515– SERVICIOS POSTALES EN EL MES DE MAYO 2021 (NRI 05/07/2021).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210013137.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/07/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/07/2021. 13:41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	92000	22201	22021002957	44.779,24	

POSTALES

- IMPORTE EUROS: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (44.779,24 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2021/5185– SERVICIOS POSTALES EN EL MES DE JUNIO 2021 (NRI 10/08/2021).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se



reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210017286.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/08/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/08/2021. 15:00. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la factura Nº 4003124654 por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (45.230,32 €) y de la factura Nº 4003149401 por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (44.779,24 €), ambas de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (CIF A83052407), que corresponden a los servicios postales prestados durante los meses de mayo y junio de 2021, respectivamente.

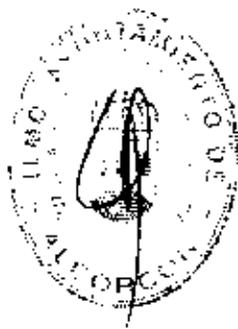
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, a **CONTINUAR** con el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, así como el pago de las mismas; **DEBIENDO ADOPTARSE** las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

13/320.- APROBACIÓN DE LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERÍODO 2020-2023.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se presenta a aprobación la tercera actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones (periodo 2020-2023) aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de septiembre de 2019 y actualizado con fechas 20 de octubre de 2020 y 20 de abril de 2021, en el cual se establecieron los objetivos que nos planteábamos como Equipo de Gobierno en el ámbito subvencional para la presente legislatura.

Con la tramitación de los presupuestos del ejercicio 2021 y las líneas de actuación de la Concejalía de Servicios Sociales y la Concejalía de Educación e Infancia, deviene necesaria la actualización del Plan en aras a fomentar el desarrollo de un programa de atención a las personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas así como el fomento del desarrollo de proyectos de interés municipal por parte de las asociaciones de madres y padres y asociaciones de familias de los centros educativos de Alcorcón sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la convocatoria correspondiente y con los importes de cuarenta mil euros y cuarenta y ocho mil euros, respectivamente, así como la mejora de las líneas de actuación como consecuencia de la evaluación del Primer Plan Estratégico de Subvenciones realizada el día 21 de junio de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Concejala Delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO - La aprobación de la tercera actualización del Primer Plan Estratégico de Subvenciones (período 2020-2023) en aras a la inserción de la línea de actuación 11 y 12 de fomentar el desarrollo de un programa de atención a las personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas así como el fomento del desarrollo de proyectos de interés municipal por parte de las asociaciones de madres y padres y asociaciones de familias de los centros educativos de Alcorcón sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la convocatoria correspondiente y con los importes de cuarenta mil euros y cuarenta y ocho mil euros, respectivamente, así como la mejora de las líneas de actuación como consecuencia de la evaluación del Primer Plan Estratégico de Subvenciones realizada el día 21 de junio de 2021, y que constituye un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, la mejora de las futuras mediante la corrección de las desviaciones observadas; publicándose en el portal de transparencia de la página web.

En Alcorcón, a fecha de la firma.



LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 26/8/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **VISTO** así mismo el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 que consta en el expediente, firmado por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 26 de agosto de 2021.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- APROBAR la TERCERA ACTUALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PERÍODO 2020-2023), cuyo contenido completo obra en el expediente, en aras a la inserción de la línea de actuación 11 y 12 de fomentar el desarrollo de un programa de atención a las personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas así como el fomento del desarrollo de proyectos de interés municipal por parte de las asociaciones de madres y padres y asociaciones de familias de los centros educativos de Alcorcón sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la convocatoria correspondiente y con los importes de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) y CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), respectivamente, así como la mejora de las líneas de actuación como consecuencia de la evaluación del Primer Plan Estratégico de Subvenciones realizada el día 21 de junio de 2021, y que constituye un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, la mejora de las futuras mediante la corrección de las desviaciones observadas: **PUBLICÁNDOSE** en el portal de transparencia de la página web.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Hacienda- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

14/321.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 5.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS



**DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO",
ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N°
1/298. (EXPT. 2021061_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO N° 1/298. (Expte 2021061_ASE)

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 5 de agosto de 2021 relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación 2021061_ASE, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021061_ASE) a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con NIF A28599033, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 25



de junio de 2021, siendo la única oferta admitida en dicho lote, la cual ha obtenido una puntuación de 70,6 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de cuatro años y sus prestaciones se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 5,88% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 1 según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y con las mejoras contempladas en la oferta del adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto máximo de 599.676,00 euros, IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las 48 cuotas mensuales de mantenimiento, que quedan fijadas en 9.717,89 euros/mes (IVA excluido), como el resto de trabajos incluidos en el contrato que sean requeridos por los responsables municipales y dentro del límite marcado por dicho presupuesto máximo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de alarmas y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021061_ASE), a favor de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., con CIF B19597509, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 25 de junio de 2021, siendo su oferta la que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (89,51 puntos). El contrato tendrá una duración de cuatro años y sus prestaciones se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 31% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 2 según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y con las mejoras contempladas en la oferta del adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 219.152,96 euros, IVA incluido, el cual se desglosa en las siguientes partidas:

Mantenimiento: 148.104,00 €, IVA incluido, cantidad destinada a financiar tanto las cuotas anuales de mantenimiento de los centros que en cada momento se encuentren incluidos en el contrato, fijadas en 414,00 euros/centro/año (IVA excluido), como las actuaciones de mejora que, dentro del ámbito de la prestación, determinen los responsables municipales, siendo éstas valoradas por los precios unitarios correspondientes según lo establecido en los pliegos.

Inversiones: 71.048,96 €, IVA incluido, cantidad destinada a financiar el programa de inversiones incluido en el PPT y demás que determine el Ayuntamiento, según necesidades, siendo éstas valoradas por los precios unitarios correspondientes según lo establecido en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (818.828,96 €), atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de prestación, anualidades y aplicaciones presupuestarias, según la nueva estimación de gasto realizada por la unidad responsable mediante informe de fecha 27 de julio de 2021 y basada en las necesidades anuales previstas durante el plazo contractual:

Lote 1: 599.676,00 €. IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 227.01 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021:	37 479,75 €.
Año 2022:	149 919,00 €.
Año 2023:	149.919,00 €.
Año 2024:	149.919,00 €.
Año 2025:	112.439,25 €



Lote 2: 219.152,96 €, IVA incluido:

Mantenimiento: 148.104,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 227 01 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021: 2.359,50 €.
Año 2022: 23.958,00 €.
Año 2023: 44.286,00 €.
Año 2024: 44.286,00 €.
Año 2025: 33.214,50 €.

Inversiones: 71.048,96 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 623.00 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021: 1.823,59 €.
Año 2022: 21.530,06 €.
Año 2023: 22.349,18 €.
Año 2024: 22.157,86 €.
Año 2025: 3.188,27 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los mismos.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se ratomen las sesiones ordinarias de este órgano."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2021.08.26."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, con fecha 5 de agosto de 2021 sobre "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021061_ASE". dictado en en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive: siendo la parte dispositiva de dicho Decreto el que se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021061_ASE) a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con NIF A28599033, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 25 de junio de 2021, siendo la única oferta admitida en dicho lote, la cual ha obtenido una puntuación de 70,6 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de cuatro años y sus prestaciones se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 5,88% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 1 según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y con las mejoras contempladas en la oferta del adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto máximo de 599.676,00 euros, IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las 48 cuotas mensuales de mantenimiento, que quedan fijadas en 9.717,89 euros/mes (IVA excluido), como el resto de trabajos incluidos en el contrato que sean requeridos por los responsables municipales y dentro del límite marcado por dicho presupuesto máximo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de alarmas y sus comunicaciones" de la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021061_ASE), a favor de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., con CIF B19597509, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 25 de junio de 2021, siendo su oferta la que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (89,51 puntos). El contrato tendrá una duración de cuatro años y sus prestaciones se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 31% sobre todos los importes que constituyen el tipo de licitación del lote 2 según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y con las mejoras contempladas en la oferta del adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 219.152,96 euros, IVA incluido, el cual se desglosa en las siguientes partidas:

Mantenimiento: 148.104,00 €, IVA incluido, cantidad destinada a financiar tanto las cuotas anuales de mantenimiento de los centros que en cada momento se encuentran incluidos en el contrato, fijadas en 414,00 euros/centro/año (IVA excluido), como las actuaciones de mejora que, dentro del ámbito de la prestación, determinen los responsables municipales, siendo éstas valoradas por los precios unitarios correspondientes según lo establecido en los pliegos.

Inversiones: 71.048,96 €, IVA incluido, cantidad destinada a financiar el programa de inversiones incluido en el PPT y demás que determine el Ayuntamiento, según necesidades, siendo éstas valoradas por los precios unitarios correspondientes según lo establecido en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (818.828,96 €), atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de prestación, anualidades y aplicaciones presupuestarias, según la nueva estimación de gasto realizada por la unidad responsable mediante informe de fecha 27 de julio de 2021 y basada en las necesidades anuales previstas durante el plazo contractual:

Lote 1: 599.676,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 227.01 y según el siguiente desglose por anualidades:



Año 2021: 37.479,75 €.
Año 2022: 149.919,00 €.
Año 2023: 149.919,00 €.
Año 2024: 149.919,00 €.
Año 2025: 112.439,25 €.

Lote 2: 219.152,96 €, IVA incluido:

Mantenimiento: 148.104,00 € con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 227.01 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021: 2.359,50 €.
Año 2022: 23.958,00 €.
Año 2023: 44.286,00 €.
Año 2024: 44.286,00 €.
Año 2025: 33.214,50 €.

Inversiones: 71.048,96 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 132.00 623.00 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021: 1.823,59 €.
Año 2022: 21.530,06 €.
Año 2023: 22.349,18 €.
Año 2024: 22.157,86 €.
Año 2025: 3.188,27 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los mismos.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

15/322.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N.º 1/296:

- RESOLUCIÓN DE FECHA 12.8.2021 RELATIVA A "EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CENDOS A ENGIASA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO EN EL PASEO DE CASTILLA CV A CI CLAVEL". (EXPTE. 018/18-P)-



- **RESOLUCIÓN DE FECHA 16.8.2021 RELATIVA A LA "EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE UNA PORCIÓN DEL LOCAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS, Nº 3, OTORGADA A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALGORCÓN (ADA). (EXpte. 093/20-P).-**
- **RESOLUCIÓN DE FECHA 16.8.2021 RELATIVA A LA "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE LA PAZ", (EXpte. 033/16-P).-**
- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 25 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

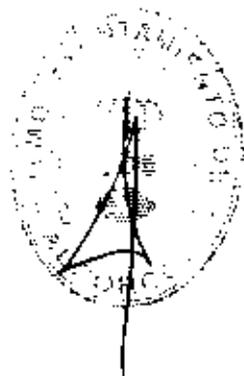
"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO Nº 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalias de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Resolución emitida el 12 de agosto de 2021 por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, expediente de Patrimonio número 018/2019_P, de "Extinción de las concesiones de dominio público y reversión de los bienes inmuebles municipales cedidos a EMGIASA y obras de construcción de un Centro de las Artes en el ámbito de los Castillos y un aparcamiento en el Paseo de Castilla c/v C/ Clavel", en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado por los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, DECLARAR la CADUCIDAD de los expedientes iniciados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Darse por enterados de la Sentencia número 746, de 31 de octubre de 2018, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en cumplimiento de la misma adoptar los acuerdos siguientes:

SEGUNDO: Ante la apertura de la Fase de Liquidación de EMGIASA declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, iniciar expediente para declarar extinguidas las concesiones de dominio público por las que se otorga a EMGIASA el uso privativo de:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje, en virtud de la concesión otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de marzo de 2001

TERCERO: Estimar que se ha producido la reversión de las instalaciones del CREEA, a la vista del auto del juzgado de lo Mercantil nº 6 de fecha 28 de diciembre de 2016, que ordena a la Administración Concursal la puesta a disposición del Ayuntamiento de las citadas instalaciones (CREEA) mediante la entrega de los elementos que permitan el acceso a las mismas; lo que se llevó a cabo por el apoderado de EMGIASA mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016, con la consiguiente posesión de las mismas por el Ayuntamiento de Alcorcón para su custodia y conservación.

Igual reversión ha tenido lugar respecto al aparcamiento subterráneo de vehículos derivado de la concesión demanial otorgada a EMGIASA sobre la parcela de la Calle Clavel, cuya entrega efectuó la Administración Concursal mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

CUARTO: Iniciar expediente para determinar las consecuencias económicas de la extinción de las concesiones demaniales otorgadas a EMGIASA, así como los derechos y/u obligaciones resultantes que pudieran corresponder tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento, en las siguientes parcelas de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo En sesión de fecha 6 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.



2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje, en virtud de la concesión otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de marzo de 2001.

QUINTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal de EMGIASA en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición en trámite de vista.

SEXTO.- COMUNICAR al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, y a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la ejecución de la sentencia 746 de 31 de octubre de 2018."

SEGUNDO: Iniciar los expedientes cuya declaración de caducidad se ha efectuado en el apartado PRIMERO, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la LPACAP, incorporar al mismo las alegaciones formuladas por la Administración Concursal con fecha 10 de abril de 2019, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica con fecha 28 de mayo de 2014, 11 de febrero y 31 de mayo de 2019 y 26 de abril de 2020.

TERCERO: No siendo preciso llevar a cabo otra actuación o trámite, remitir a la Administración Concursal de EMGIASA propuesta de resolución del expediente iniciado para declarar extinguidas las concesiones de dominio público otorgadas por este Ayuntamiento a EMGIASA para la construcción del Centro de las Artes de Alcorcón y de un aparcamiento de vehículos subterráneo en el Paseo de Castilla, del siguiente tenor:

- Que es procedente declarar extinguidas las concesiones en su día otorgadas al encontrarse EMGIASA en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- Desestimar las alegaciones formuladas por la Administración Concursal mediante su escrito de fecha 10 de abril de 2019, con base a los diferentes informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, al considerar que disponiendo ambas concesiones la naturaleza jurídica de concesiones administrativas de dominio público de conformidad con lo dispuesto por sus respectivos pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobados por el Ayuntamiento de Alcorcón, remitiendo a lo previsto en el artículo 101, apartado 1 y 2 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los efectos de la extinción son la reversión gratuita a patrimonio municipal tanto de las porciones de dominio público concedidas, como las construcciones y elementos construidos sobre las mismas. Reversión que por otra parte se ha llevado a cabo a requerimiento de la propia Administración Concursal de EMGIASA reversión que se ha llevado a cabo, mediante:

1. Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.

2. Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.



• Que es procedente tramitar el expediente para la determinación de los daños y perjuicios que estas extinciones hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo reinicio se ha acordado en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal de EMGIASA para que en el plazo de quince días procedan a efectuar las alegaciones que estimen oportuno, poniendo a su disposición el expediente administrativo en trámite de vista durante el mismo plazo.

De manifestar la Administración Concursal su disconformidad con la propuesta de resolución que se les traslada, solicitar el preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo el expediente completo.

SEGUNDO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la resolución emitida el 16 de agosto de 2021 por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, expediente de Patrimonio 093/2020_P, de Extinción de la cesión de uso de una porción del local sito en la calle Las Vegas número 3 otorgada a la Agrupación Deportiva Alcorcón (A.D.A.), en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

Primero.- Ordenar el cese de la ocupación del local patrimonial municipal sito en la calle las Vegas 3, efectuado por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2021, y el artículo 56 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ordenar la entrega de llaves y la posesión del local a este Ayuntamiento en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, advirtiendo que en caso de no efectuarlo se procederá al desalojo de oficio, de acuerdo con el artículo 56 apartados a y b de la ley 33/2003.

Tercero.-En caso de no desalojo voluntario, imponer igualmente y sin perjuicio del desalojo de oficio, una multa coercitiva de 7.990,00€ por cada 8 días de retraso en la entrega del bien, considerando el valor del inmueble según informe municipal de 15 de abril de 2021, en 159.795,55€, de acuerdo con el artículo 56.b de la ley 33/2003, y 100.c de la ley 39/2015."

TERCERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la resolución emitida el 16 de agosto de 2021, por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, expediente de Patrimonio 033/2016_P, de Concurso para la adjudicación de la explotación del Bar-Cafetería sito en el Parque de la Paz de Alcorcón, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"Primero.- Estimar parcialmente la pretensión deducida por Group 89 Truck, S.L. con NIF B87556338 y domicilio en calle la Paz 4 (quiosco parque), referida al aumento del periodo de carencia en el pago del canon de la concesión de dominio público para el aprovechamiento del quiosco bar sito en el parque de la Paz, aprobando una aumento del mismo en un plazo de 73 días, devengándose por tanto el primer canon con fecha 3 de diciembre de 2021."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.



LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 25/08/2021."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Resolución emitida el 12 de agosto de 2021 por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sr. Caro Ruiz, relativa "EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A EMGIASA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO EN EL PASEO DE CASTILLA CV C/ CLAVEL, EXPEDIENTE DE PATRIMONIO NÚMERO 018/2019_P", en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

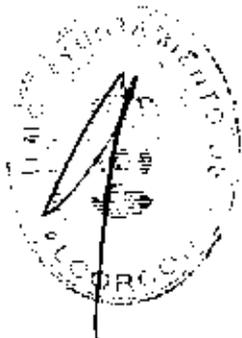
PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado por los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARAR** la CADUCIDAD de los expedientes iniciados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Darse por enterados de la Sentencia número 746, de 31 de octubre de 2018, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; y en cumplimiento de la misma adoptar los acuerdos siguientes.

SEGUNDO: Ante la apertura de la Fase de Liquidación de EMGIASA declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, iniciar expediente para declarar extinguidas las concesiones de dominio público por las que se otorga a EMGIASA el uso privativo de:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje, en virtud de la concesión otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de marzo de 2001.



TERCERO: Estimar que se ha producido la reversión de las instalaciones del CREEA, a la vista del auto del juzgado de lo Mercantil nº 6 de fecha 28 de diciembre de 2016, que ordena a la Administración Concursal la puesta a disposición del Ayuntamiento de las citadas instalaciones (CREEA) mediante la entrega de los elementos que permitan el acceso a las mismas; lo que se llevó a cabo por el apoderado de EMGIASA mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016, con la consiguiente posesión de las mismas por el Ayuntamiento de Alcorcón para su custodia y conservación.

Igual reversión ha tenido lugar respecto al aparcamiento subterráneo de vehículos derivado de la concesión demanial otorgada a EMGIASA sobre la parcela de la Calle Clavel, cuya entrega efectuó la Administración Concursal mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.

CUARTO: Iniciar expediente para determinar las consecuencias económicas de la extinción de las concesiones demaniales otorgadas a EMGIASA, así como los derechos y/u obligaciones resultantes que pudieran corresponder tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento, en las siguientes parcelas de propiedad municipal:

a. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo En sesión de fecha 6 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

b. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje, en virtud de la concesión otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de marzo de 2001.

QUINTO: Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal de EMGIASA en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición en trámite de vista.

SEXTO. - COMUNICAR al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, y a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la ejecución de la sentencia 746 de 31 de octubre de 2018."

SEGUNDO: Iniciar los expedientes cuya declaración de caducidad se ha efectuado en el apartado PRIMERO, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la LPACAP, incorporar al mismo las alegaciones formuladas por la Administración Concursal con fecha 10 de abril de 2019, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica con fecha 28 de mayo de 2014, 11 de febrero y 31 de mayo de 2019 y 26 de abril de 2020.

TERCERO: No siendo preciso llevar a cabo otra actuación o trámite, remitir a la Administración Concursal de EMGIASA propuesta de resolución del expediente iniciado para declarar extinguidas las concesiones de dominio público otorgadas por este Ayuntamiento a EMGIASA para la construcción del Centro de las Artes de Alcorcón y de un aparcamiento de vehículos subterráneo en el Paseo de Castilla, del siguiente tenor:



• *Que es procedente declarar extinguidas las concesiones en su día otorgadas al encontrarse EMGIASA en fase de liquidación declarada por el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.*

• *Desestimar las alegaciones formuladas por la Administración Concursal mediante su escrito de fecha 10 de abril de 2019, con base a los diferentes informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, al considerar que disponiendo ambas concesiones la naturaleza jurídica de concesiones administrativas de dominio público de conformidad con lo dispuesto por sus respectivos pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobados por el Ayuntamiento de Alcorcón, remitiendo a lo previsto en el artículo 101, apartado 1 y 2 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los efectos de la extinción son la reversión gratuita a patrimonio municipal tanto de las porciones de dominio público concedidas, como las construcciones y elementos construidos sobre las mismas. Reversión que por otra parte se ha llevado a cabo a requerimiento de la propia Administración Concursal de EMGIASA reversión que se ha llevado a cabo, mediante:*

1. *Las parcelas, obras e instalaciones en construcción del Centro de las Artes, mediante cédula notarial de 30 de diciembre de 2016.*

2. *Las instalaciones correspondientes al aparcamiento de vehículos subterráneo construido sobre la parcela del Paseo de Castilla, mediante acta notarial de 20 de junio de 2018, dando lugar a la suscripción del acta de reversión el siguiente día 23 de julio de 2018.*

a. *Que es procedente tramitar el expediente para la determinación de los daños y perjuicios que estas extinciones hubieran podido ocasionar tanto a EMGIASA como al Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo reinicio se ha acordado en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.*

CUARTO: *Trasladar los anteriores acuerdos a la Administración Concursal de EMGIASA para que en el plazo de quince días procedan a efectuar las alegaciones que estimen oportuno, poniendo a su disposición el expediente administrativo en trámite de vista durante el mismo plazo.*

De manifestar la Administración Concursal su disconformidad con la propuesta de resolución que se les traslada, solicitar el preceptivo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo el expediente completo.

SEGUNDO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Resolución emitida el 16 de agosto de 2021 por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sr. Caro Ruiz, relativa a la "EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE UNA PORCIÓN DEL LOCAL SITO EN LA CALLE LAS VEGAS NÚMERO 3 OTORGADA A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN (A.D.A.), EXPEDIENTE DE PATRIMONIO 093/2020_P," en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"Primero.- *Ordenar el cese de la ocupación del local patrimonial municipal sito en la calle las Vegas 3, efectuado por la Agrupación Deportiva Alcorcón, S.A.D. de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2021, y el artículo 56 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*



Segundo.- Ordenar la entrega de llaves y la posesión del local a este Ayuntamiento en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, advirtiendo que en caso de no efectuarse se procederá al desalojo de oficio, de acuerdo con el artículo 56 apartados a y b de la ley 33/2003.

Tercero.- En caso de no desalojo voluntario, imponer igualmente y sin perjuicio del desalojo de oficio, una multa coercitiva de 7.990,00€ por cada 8 días de retraso en la entrega del bien, considerando el valor del inmueble según informe municipal de 15 de abril de 2021, en 159.795,55€, de acuerdo con el artículo 56.b de la ley 33/2003, y 100.c de la ley 39/2015."

TERCERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Resolución emitida el 16 de agosto de 2021 por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sr. Caro Ruiz, relativa a "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE LA PAZ DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE DE PATRIMONIO 033/2016_P", en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

"Primero.- Estimar parcialmente la pretensión deducida por Group 89 Truck, S.L. con NIF B87556338 y domicilio en calle la Paz 4 (quiosco parque), referida al aumento del periodo de carancia en el pago del canon de la concesión de dominio público para el aprovechamiento del quiosco bar sito en el parque de la Paz, aprobando un aumento del mismo en un plazo de 73 días, devengándose por tanto el primer canon con fecha 3 de diciembre de 2021."

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

16/323.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 12.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES POR LOTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2021", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298. (EXpte. 2021057_ASE)."

• VISTO el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 25 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021,

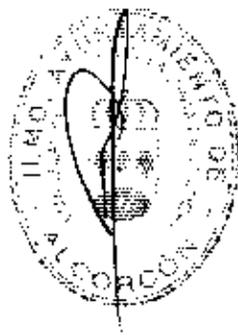


AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO Nº 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

“ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 12 de agosto de 2021 relativo a la ADJUDICACIÓN del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES, POR LOTES, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2021, expediente de contratación 2021057_ASE, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:



“PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 “Actuaciones de empleo, promoción profesional y liderazgo” de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de ASOCIACIÓN MUJERES OPAÑEL, con NIF G80222607, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (90,72 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 33.921,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 “Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género” de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., con NIF B88080015, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (89,26 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 12.947,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 3 “Curso de formación sobre mujer, salud y bienestar: los malestares de las mujeres, para grupo” de la contratación de

Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa FOROX INNOVACION S.L. con NIF B27742014, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (86,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 18.271,00 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR el Lote 4 "Elaboración de guía de lenguaje inclusivo para la administración local del ayuntamiento de Alcorcón" de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021 promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., con NIF B88080015, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (89,26 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 7.126,90 €, IVA incluido.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los cuatro lotes, por importe total de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO (72.266,65 €), con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y al ejercicio de 2021.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. Fecha: 2021.08.25."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Concejala Delegada de Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, con fecha 12 de agosto de 2021 sobre "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE DIVERSAS ACTUACIONES, POR LOTES, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2021, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021057_ASE", dictado en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive; siendo la parte dispositiva de dicho Decreto el que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Actuaciones de empleo, promoción profesional y liderazgo" de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de ASOCIACIÓN MUJERES OPAÑEL, con NIF G80222607, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (90,72 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 33.921,75 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género" de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., con NIF B88080015, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (89,26 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 12.947,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 3 "Curso de formación sobre mujer, salud y bienestar: los malestares de las mujeres, para grupo" de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa FOROX INNOVACIÓN S.L. con NIF B27742014, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (86,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 18.271,00 €, IVA incluido.

CUARTO.- ADJUDICAR el Lote 4 "Elaboración de guía de lenguaje inclusivo para la administración local del ayuntamiento de Alcorcón" de la contratación de Servicio de diversas actuaciones, por lotes, contra la violencia de género y la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, año 2021 promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., con NIF B88080015, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (89,26 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 7.126,90 €, IVA incluido.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los cuatro lotes, por importe total de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO (72.266,65 €), con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y al ejercicio de 2021.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

17/324.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N° 1/298:

- **DECRETO DE FECHA 6.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES". (EXPTE 2021021_ASE).-**
- **DECRETO DE FECHA 19.8.2021 RELATIVO A "DESISTIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES POLVORANCA". (EXPTE. 193/2019_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores. Sra. López Cedena, de fecha 25 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO N° 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho período no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado período, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:



"PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 5 de agosto de 2021 relativo a la ADJUDICACIÓN del contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", expediente de contratación 2021021_ASEs, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la sociedad VIC, VIVERO INICIATIVAS CIUDADANAS para el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se ha publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO .-ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", a favor de la sociedad VIC, VIVERO INICIATIVAS CIUDADANAS con CIF G87332607, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en los pliegos (100 puntos), por un importe total de 41.079.50 € IVA incluido, y con el resto de mejoras comprometidas en su oferta.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.079.50 euros) con cargo al año 2021 y a la partida presupuestaria 33 231 21 227.99.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 19 de agosto de 2021 relativo al DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación para la explotación de la cafetería restaurante del centro de mayores Salvador Allende y de la cafetería del centro de mayores Polvoranca, expediente de contratación 2019193_ASE, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación para la explotación de la cafetería restaurante del centro de mayores Salvador Allende y de la cafetería del centro de mayores Polvoranca, expediente 2019193ASE, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y los informes que obran en el expediente, procediendo al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre con posterioridad a la aprobación del mismo."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.



LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 25/08/2021.*

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, con fecha 5 de agosto de 2021 relativo a la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021021_ASES". en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada por la sociedad VIC, VIVERO INICIATIVAS CIUDADANAS para el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente que se ha publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO .-ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALCORCÓN, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES", a favor de la sociedad VIC, VIVERO INICIATIVAS CIUDADANAS con CIF G87332607, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en los pliegos (100 puntos), por un importe total de 41.079,50 €, IVA incluido, y con el resto de mejoras comprometidas en su oferta.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (41.079,50 euros) con cargo al año 2021 y a la partida presupuestaria 33 231.21 227.99.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, el 19 de agosto de 2021 relativo al "DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE Y DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES



POLVORANCA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2019193_ASE", en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

PRIMERO.- Acordar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento de contratación para la explotación de la cafetería restaurante del centro de mayores Salvador Allende y de la cafetería del centro de mayores Polvoranca, expediente 2019193ASE, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y los informes que obran en el expediente, procediendo al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre con posterioridad a la aprobación del mismo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

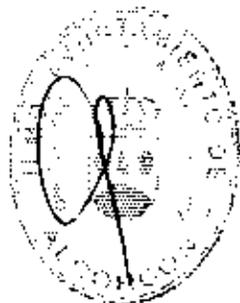
18/325.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N° 1/298:

- **DECRETO DE FECHA 11.8.2021 RELATIVO A LA "ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES". (EXPTE. 2021146_AOs).**
- **DECRETO DE FECHA 24.8.2021 RELATIVO AL "DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2021198_ASEs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO N° 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se



encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

***PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Decreto emitido el 11 de agosto de 2021 relativo a la ADJUDICACIÓN del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, expediente de contratación 2021146_AOs, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Complejo Deportivo Prado de Santo Domingo " de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de MONDO IBÉRICA, S.A.U, con NIF A50308139, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 341.076,68 €, IVA incluido, con la valoración económica por campos de fútbol igualmente indicada en dicha oferta.*

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Complejo Deportivo Alfredo Cenarriga" de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con NIF B85124485, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 137.564,36 euros IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 3 "Complejo Deportivo Esteban Márquez" de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con NIF B85124485, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras



comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 188.565,55 IVA incluido.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los tres lotes, por importe total de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (667.206,59 €), con cargo a la partida presupuestaria 32-34100-63100 y conforme a la siguiente distribución por lotes:

- LOTE 1: 341.076,68 €
- LOTE 2: 137.564,36 €
- LOTE 3: 188.565,55 €

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

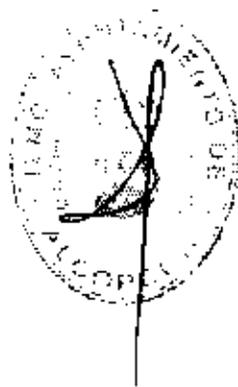
SEGUNDO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 24 de agosto de 2021 relativo al DESISTIMIENTO a celebrar el contrato del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente número 2021198_ASEs, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE. Nº 2021198_ASEs, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y considerando el momento procedimental en el que se encuentra que es el de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Publicar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Fecha: 2021.08.25."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 11 de agosto de 2021 relativo a la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021146_AOS", en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Complejo Deportivo Prado de Santo Domingo " de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de MONDO IBÉRICA, S.A.U. con NIF A50308139, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 341.076,68 €, IVA incluido, con la valoración económica por campos de fútbol igualmente indicada en dicha oferta.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Complejo Deportivo Alfredo Cenarriga" de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con NIF B85124485, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 137.564,36 euros IVA incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 3 "Complejo Deportivo Esteban Márquez" de la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de la empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L., con NIF B85124485, al haber obtenido su oferta la máxima puntuación (100 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos. El contrato se ejecutará con plena sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 188.565,55 IVA incluido.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación de los tres lotes, por importe total de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (667.206,59 €), con cargo a la partida presupuestaria 32-34100-63100 y conforme a la siguiente distribución por lotes:

- LOTE 1: 341.076,68 €
- LOTE 2: 137.564,36 €
- LOTE 3: 188.565,55 €

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se reúnan las sesiones ordinarias de este órgano."



SEGUNDO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de agosto de 2021 relativo al "DESISTIMIENTO A CELEBRAR EL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 2021198_ASES", en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

"PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE. Nº 2021198_ASEs, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y considerando el momento procedimental en el que se encuentra que es el de presentación de ofertas.

SEGUNDO.-Publicar el DESISTIMIENTO a celebrar el contrato en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

19/326.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 18.8.2021 RELATIVO A LA "ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN (EPSP) EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298.-

• VISTO el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 24 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN (EPSP) EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Alcorcón, como otros municipios, dispone de un Servicio de Salud Pública Municipal y en el ámbito de sus competencias (promoción de salud y prevención de la enfermedad). realiza iniciativas de diseño e implementación de Programas de Salud, entre otros de : alimentación saludable actividad física, hábitos

saludables, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, bienestar emocional, prevención de accidentes, tanto en el ámbito escolar, como familiar y en el ámbito comunitario.

El Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), junto con la Federación Española de Municipio y Provincias (FEMP) a través de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), han establecido un Convenio Marco de Colaboración para potenciar el Proyecto de Ciudades Saludables e Implementar la Estrategia desde el ámbito local e invitan a los Ayuntamientos a adherirse voluntariamente.

El Ayuntamiento de Alcorcón es miembro de la Red de Ciudades Saludables (RECS) desde el año 2002 y en esta Estrategia, "el ámbito local" se considera esencial debido a que los Gobiernos Locales añaden a la experiencia acumulada, una posición estratégica e influencia directa en la salud, trabajando conjuntamente entre sectores, (*Salud en Todas las Políticas*) y contando con la participación ciudadana, (*Participación Comunitaria*).

En cuanto a la Adhesión de los municipios a la Estrategia, ésta tiene como fin el dotar de un marco de compromiso institucional a la implementación local de la misma, considerándose un elemento clave para dar estabilidad a las acciones que se desarrollen en este contexto, además de dar visibilidad al proyecto a nivel del conjunto del municipio, de los ciudadanos y a nivel autonómico y nacional, así como de servir como medio para abogar por la salud.

Los requisitos para formalizar la Adhesión, incluyen:

1. **APROBAR** la ADHESIÓN de la ciudad de Alcorcón a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).
2. **DESIGNAR UN COORDINADOR** para la implementación local de la estrategia.
3. **CONSTITUIR UNA MESA INTERSECTORIAL** en Alcorcón, como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
4. **IDENTIFICAR LOS RECURSOS COMUNITARIOS**, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer, para su posible utilización en las acciones comunitarias que se promueven a nivel local.

Considerando los beneficios que la implementación de la Estrategia puede aportar en nuestro municipio, la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública, informa de nuestra Adhesión a la Estrategia de Prevención y Promoción de Salud del Ministerio de Sanidad

La Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública. Fdo: Victoria Meléndez Agudín. Fecha: 2021.08.24."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 1 de agosto de 2021 sobre "ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN (EPSP) EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD", dictado en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive; siendo la parte dispositiva de dicho Decreto el que se transcribe a continuación:

"PRIMERO: APROBAR la adhesión de la ciudad de ALCORCON a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

SEGUNDO: DESIGNAR A D. ANGEL GARCÍA GARCÍA, como coordinador para la implementación local de la ESTRATEGIA

TERCERO: CONSTITUIR una mesa intersectorial en ALCORCON, como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

CUARTO: Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

QUINTO: Trasladar la presente resolución al Ministerio de Sanidad y a la Federación Española de Municipios y Provincias, formalizando así la adhesión a la ESTRATEGIA.

SEXTO: Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local de la presente Resolución, procediendo a efectuar una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

20/27.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO



DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N° 1/298:

- **DECRETO DE FECHA 5.8.2021 RELATIVO A LA "APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO N° 1 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS". (EXPTE. 2021257_MSE).-**
- **DECRETO DE FECHA 24.8.2021 RELATIVO A LA "PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA F.E.M.P. (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES". (EXPTE. 2020339_PSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 26 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO N° 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados los expedientes que a continuación se relacionan y emitidas las correspondientes resoluciones, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 5 de agosto de 2021 relativo al expediente de contratación **2021257_MSE (2020175_ASE)** de Precio contradictorio número 1 del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"UNICO.- APROBAR el precio contradictorio n° 1 que se relaciona a continuación, e incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato



formalizado con la empresa LICUAS, S.A., con CIF A78066487 para la ejecución de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 28,21%:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1:

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL
M 0010A030	Oficial primera (1h)	19,43	19,43
m 0010A050	Ayudante (1h)	17,70	17,70
Mm07N040	Canon de RCD a vertedero (m³)	15,63	15,63
CIMPULSOR	Camión Mixto Aspirador-impulsor 13.000 litros (1h)	120,00	120,00
%CI	Costes indirectos (3%)	171,30	5,14
	TOTAL		177,90

Se dará Cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 24 de agosto de 2021 relativo al expediente de contratación **2020339_PSE (246/2019-BSU) de PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- LIBERAR un crédito por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.568,34 euros)**, correspondiente a la financiación de la **PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, expediente **2020339_PSE (246/2019_BSU)**, ejercicio 2021, partida presupuestaria **40 92002 22100**, para hacer frente al pago de las facturas presentadas por **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, que a continuación se indican:



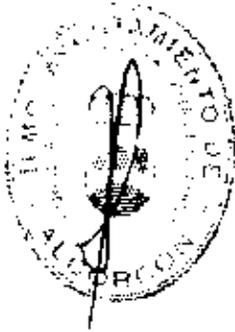
Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1040	086165458266 PLR101N0024008	0133 14/01/2021	1.322,93 €	FACT.PLR101N0024006 LUZ C/ OLIMPICO AURFIO GARCIA 4 CUPS: ES0021000004042443VY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1041	086165458071 PLR101N0022478	0129 14/01/2021	1.670,53 €	FACT.PLR101N0022476 LUZ AVENIDA IRBOA Y FUENTE PUBL CUPS: ES0021000011423192AR0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1042	086165458705 PLR101N0022463	0122 14/01/2021	1.235,64 €	FACT.PLR101N0022463 LUZ C/ TABLAS DE DAIMIEL 2 CUPS: ES0021000004074981ME0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1043	086165458306 PLR101N0022446	0128 14/01/2021	161,56 €	FACT.PLR101N0022446 LUZ C/ OLIMPICO FRAN. FERNANDEZ DR. 16 CUPS: ES0021000004042498LQ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1044	086165458240 PLR101N0022485	0129 14/01/2021	1.229,63 €	FACT.PLR101N0022485 LUZ C/ PARQUE BUJARUFIO 8 CUPS: ES0021000015261744ME0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



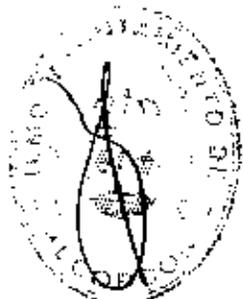
Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1040	086155459289 PLR101N0022486	0129 14/01/2021	474,95 €	FACT.PLR101N0022486 LUZ C/ PEDRUEZUELA 1 CUPS ES0021000015793827WTF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1046	086165458840 PLR101N0024008	0133 14/01/2021	478,19 €	FACT.PLR101N0024008 LUZ AVENIDA LEGANES 40 CUPS ES0021000040477251NSGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1047	086165460522 PLR101N0025238	0081 15/01/2021	21,60 €	FACT.PLR101N0025238 LUZ C/ TIMANFAYA 17 CUPS ES0021000013094203LROF DEL 25/10/2020 AL 20/12/2020
F/2021/1048	086165458811 PLR101N0022468	0129 14/01/2021	528,58 €	FACT.PLR101N0022468 LUZ PLAZA RAMON J. MENCZ 3 CUPS ES0021000040780337SDF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1049	086165458500 PLR101N0022454	0126 14/01/2021	1.654,01 €	FACT.PLR101N0022454 LUZ AVENIDA LAS RETAMAS 140 CUPS ES002100004054163CLGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1050	086165460522 PLR101N0022860	0056 17/01/2021	59,73 €	FACT.PLR101N0022860 LUZ C/ TIMANFAYA 17 CUPS ES0021000013094203LROF DEL 20/08/2020 AL 26/10/2020
F/2021/1051	086165458901 PLR101N0022471	0129 14/01/2021	1.178,55 €	FACT.PLR101N0022471 LUZ REFFRENDUM DE VIÑA GRANDE 3 CUPS ES002100004060039HGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1052	086165458422 PLR101N0027385	0114 16/01/2021	1.475,43 €	FACT.PLR101N0027385 LUZ POLYGRANCA 35 CUPS ES0021000040440182DF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1053	086165460660 PLR101N0022481	0133 14/01/2021	1.418,92 €	FACT.PLR101N0022481 LUZ C/ MANSUELO PERVALEZ 2 CUPS ES0021000040730865COF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1054	086165458281 PLR101N0022456	0129 14/01/2021	131,80 €	FACT.PLR101N0022456 LUZ AVENIDA LEGANES 27 CUPS ES002100004077148PQF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1055	086165458382 PLR101N0022407	0133 14/01/2021	1.313,90 €	FACT.PLR101N0022407 LUZ LUGAR PARQUE GRANDE 1 CUPS ES002100004049377GOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1056	086165459027 PLR101N0022478	0133 14/01/2021	1.782,84 €	FACT.PLR101N0022478 LUZ C/ ESTOCCOIMO 1 CUPS ES0021000010581045LYF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1057	086165459124 PLR101N0022479	0133 14/01/2021	1.238,77 €	FACT.PLR101N0022479 LUZ CAMILO JOSE CELA 16 CUPS ES0021000012774921YSOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1058	086165457053 PLR101N0022410	0133 14/01/2021	1.540,18 €	FACT.PLR101N0022410 LUZ C/ COPENHAGUE 57 CUPS ES00210000178121GOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1059	086165458574 PLR101N0022402	0126 14/01/2021	494,36 €	FACT.PLR101N0022402 LUZ ZAMORA 10 CUPS ES002100001558512HLOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1060	086165458627 PLR101N0022459	0133 14/01/2021	1.403,90 €	FACT.PLR101N0022459 LUZ PLAZA EL TEJAR 10 CUPS ES0021000040681218WYF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1061	086165458261 PLR101N0024010	0133 14/01/2021	734,58 €	FACT.PLR101N0024010 LUZ ALFONSO NOBEL 7 CUPS ES0021000015484428GOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1062	086165457051 PLR101N0022182	0129 14/01/2021	1.155,61 €	FACT.PLR101N0022182 LUZ POLYGRANCA 38 CUPS ES0021000018183643QKGF DEL 31/12/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1063	086165458143 PLR101N0022480	0129 14/01/2021	124,56 €	FACT.PLR101N0022480 LUZ C/ SAN JOSE 1 CUPS ES0021000012902572OLGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1064	086165458247 PLR101N0024005	0133 14/01/2021	1.538,31 €	FACT.PLR101N0024005 LUZ C/ GUANACA CONDITA PLAZA 885 CUPS ES002100004042098WGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1065	086165459301 PLR101N0022811	0135 14/01/2021	943,92 €	FACT.PLR101N0022811 LUZ C/ SIETE CUPS 6 CUPS ES0021000016165749ANOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1066	086165457015 PLR101N0022409	0129 14/01/2021	182,61 €	FACT.PLR101N0022409 LUZ MARTIN LUTHER KING 4 CUPS ES0021000016783988HNOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1067	086165460047 PLR101N0020237	0081 15/01/2021	188,73 €	FACT.PLR101N0020237 LUZ TIMANFAYA 33 CUPS ES002100004067153XZDF DEL 26/11/2020 AL 20/12/2020
F/2021/1068	086165457155 PLR101N0006873	0129 08/02/2021	77,19 €	FACT.PLR101N0006873 LUZ PASSEO ENTRE MADRUGA 13 CUPS ES002100004026799WYF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1069	086165457158 PLR101N0022415	0129 14/01/2021	125,86 €	FACT.PLR101N0022415 LUZ AVENIDA PRIMERIO DE MAYO 18 CUPS ES0021000016788054NVOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1070	086165457072 PLR101N0022411	0114 14/01/2021	1.33,63 €	FACT.PLR101N0022411 LUZ LOS ESCOLAHES 23 CUPS ES002100001584176VQGF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020

ACTAS

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Oto.	Importe Total	Detalle Explicativo
F/2021/1071	086165457251 PLR101N0022423	0129 14/01/2021	1 158 13 €	FACT PLR101N0022423 LUZ LOS CANTOS 11 CUPS E50021000004018029010F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1072	086165457228 PLR101N0022422	0129 14/01/2021	968 71 €	FACT PLR101N0022422 LUZ AVENIDA CANTARRANAS 44 CUPS E50021000004319858900F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1073	086165457238 PLR101N0022425	0133 14/01/2021	1 024,19 €	FACT PLR101N0022425 LUZ LOS CANTOS 12 CUPS E50021000004020532920F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1074	086165457281 PLR101N0022417	0114 14/01/2021	529 12 €	FACT PLR101N0022417 LUZ AVENIDA ALCALDE JOSÉ ARANDA 28 CUPS E50021000004015909EYCF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1075	086165459182 PLR101N0022481	0129 14/01/2021	202,35 €	FACT PLR101N0022481 LUZ O DEL CIVIL 9 CUPS E500210000112793259MMCF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1076	086165456955 PLR101N0024063	0133 14/01/2021	268 43 €	FACT PLR101N0024063 LUZ O DEL PARQUE CERIAI 4 CUPS E5002100001433595010F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1077	086165457598 PLR101N0022424	0133 14/01/2021	1 958 30 €	FACT PLR101N0022424 LUZ LOS CANTOS 24 CUPS E50021000004020109MMCF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1078	086165457148 PLR101N0022421	0148 14/01/2021	1 260 27 €	FACT PLR101N0022421 LUZ CABO SAN VICENTE 18 CUPS E50021000004017865400F DEL 15/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1079	086165457769 PLR101N0022428	0129 14/01/2021	712,21 €	FACT PLR101N0022428 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 3 CUPS E50021000004021803000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1080	086165457982 PLR101N0022434	0133 14/01/2021	1 658 72 €	FACT PLR101N0022434 LUZ PARQUE DE LA UNDE 1 CUPS E50021000004027509900F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1081	086165457885 PLR101N0022431	0129 14/01/2021	1 245 45 €	FACT PLR101N0022431 LUZ PASEO EXTREMADEURA 18 CUPS E50021000004025323100F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1082	086165456993 PLR101N0024004	0133 14/01/2021	377 06 €	FACT PLR101N0024004 LUZ JOSÉ SARAMAGO 21 CUPS E50021000015169867000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1083	086165457112 PLR101N0022412	0129 14/01/2021	1 216 46 €	FACT PLR101N0022412 LUZ AVENIDA ATENAS 3 CUPS E50021000004017401LEDF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1084	086165457361 PLR101N0022419	0129 14/01/2021	171 13 €	FACT PLR101N0022419 LUZ LOS AMESANOS 1 CUPS E50021000004015258900F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1085	086165457243 PLR101N0022416	0133 14/01/2021	1 579 10 €	FACT PLR101N0022416 LUZ LOS SAUCES 13 CUPS E50021000017305721000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1086	086165457401 PLR101N0022440	0129 14/01/2021	207 55 €	FACT PLR101N0022440 LUZ BETANZOS 26 CUPS E50021000004011362000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1087	086165458868 PLR101N0024009	0133 14/01/2021	617 63 €	FACT PLR101N0024009 LUZ O BERLIN 156 CUPS E50021000016430486200F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1088	086165457111 PLR101N0022414	0129 14/01/2021	282 80 €	FACT PLR101N0022414 LUZ LOS URIOS 19 CUPS E500210000131178610MMF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1089	086165457137 PLR101N0022413	0129 14/01/2021	269 30 €	FACT PLR101N0022413 LUZ PARQUE DE CABASEROS 2 CUPS E50021000018761675000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1090	086165457847 PLR101N0022436	0129 14/01/2021	250 54 €	FACT PLR101N0022436 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 855 CUPS E5002100000401591K00F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1091	086165318365 PZ2101N0011700	0140 21/01/2021	3.588 12 €	FACT PZ2101N0011700 ELECTRICIDAD LOS AREALES 1 CUPS E50021000012654111MD0F DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1092	086165458120 PLR101N0022435	0133 14/01/2021	2.052 74 €	FACT PLR101N0022435 LUZ O MAESTRO VIGORNA 22 CUPS E50021000004035305MMCF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1094	086165318452 PZ2101N0012154	0117 28/01/2021	3 906 18 €	FACT PZ2101N0012154 ELECTRICIDAD TUGAR PARQUE ORDOSA 1 CUPS E50021000016824003000F DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1095	086165457895 PLR101N0022426	0129 14/01/2021	1 729 69 €	FACT PLR101N0022426 LUZ PASEO CASTILLA 24 CUPS E50021000004021507000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1096	086165457135 PLR101N0022427	0133 14/01/2021	885 38 €	FACT PLR101N0022427 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 3 CUPS E50021000004021891000F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1097	086165458228 PLR101N0022444	0114 14/01/2021	1.120 06 €	FACT PLR101N0022444 LUZ AVENIDA OESTE 37 CUPS E5002100000400957K00F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Oto.	Importe Total	Texto Explicativo	
F/2021/1100	086185408042 PLR101N0022436	0129	14/01/2021	416,91 €	FACT.PLR101N0022436 LUZ INSPECTOR JOUAN ANTONIO BUENC IS CUPS ES002100004030708JOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1101	086185457321 PLR101N0022418	0129	14/01/2021	865,25 €	FACT.PLR101N0022418 LUZ AVENIDA ALCALDE JOSE AMANDA 45 CUPS ES002100004014275BJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1102	086185457809 PLR101N0022429	0133	14/01/2021	1.830,91 €	FACT.PLR101N0022429 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 855 CUPS ES002100004021900KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1103	086185457925 PLR101N0022432	0129	14/01/2021	594,72 €	FACT.PLR101N0022432 LUZ AVENIDA LAS FLORES 72 CUPS ES0021000040265107N0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1104	086185457953 PLR101N0022433	0133	14/01/2021	3.250,56 €	FACT.PLR101N0022433 LUZ FRAGUAS 6 CUPS ES002100004028833MJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1108	086185458141 PLR101N0022440	0129	14/01/2021	1.653,74 €	FACT.PLR101N0022440 LUZ AVENIDA OFSTE 2 CUPS ES002100004046944KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1109	086185458209 PLR101N0022443	0129	14/01/2021	1.716,03 €	FACT.PLR101N0022443 LUZ AVENIDA OFSTE 3 CUPS ES002100004040948KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1110	086185458004 PLR101N0022435	0129	14/01/2021	317,08 €	FACT.PLR101N0022435 LUZ PARQUE DEL SENDO 17 CUPS ES002100004027793HOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1111	086185458061 PLR101N0022437	0132	14/01/2021	1.284,47 €	FACT.PLR101N0022437 LUZ AVENIDA LISBOA 962 CUPS ES002100004034126750F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1112	086185458285 PLR101N0022445	0129	14/01/2021	1.504,38 €	FACT.PLR101N0022445 LUZ QUIMICO FRANCISCO FERNANDEZ OR 38 CUPS ES002100004042493LJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1115	086185218248 PZZ101N0012153	0096	29/01/2021	4.676,34 €	FACT.PZZ101N0012153 ELECTRICIDAD AVENIDA PABLO IGLESIAS 5 CUPS ES002100004043234M50F DEL 01/09/2020 AL 30/09/2020
F/2021/1116	086185458101 PLR101N0022438	0129	14/01/2021	334,30 €	FACT.PLR101N0022438 LUZ C/MADRID 22 CUPS ES002100004034701W50F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1117	086185458189 PLR101N0022441	0129	14/01/2021	968,87 €	FACT.PLR101N0022441 LUZ AVENIDA OFSTE 2 CUPS ES00210000403946KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1118	086185218365 PZZ101N0010641	0136	12/01/2021	2.982,20 €	FACT.PZZ101N0010641 ELECTRICIDAD C/ LOS ABEDULOS 1 CUPS ES002100001268411HJOF DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1120	086185458189 PLR101N0022442	0129	14/01/2021	1.179,82 €	FACT.PLR101N0022442 LUZ AVENIDA OFSTE 2 CUPS ES002100004040947KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1148	086185218346 PZZ101N0021401	0121	11/02/2021	4.383,47 €	FACT.PZZ101N0021401 ELECTRICIDAD AVENIDA PABLO IGLESIAS 5 CUPS ES002100004043234M50F DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1149	086185318442 PZZ101N0023689	0121	16/02/2021	2.188,71 €	FACT.PZZ101N0023689 ELECTRICIDAD LUGAR PARQUE OFDESA 1 CUPS ES002100001882493HJOF DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1170	086185457773 PLR101N0000328	0061	25/02/2021	1.239,56 €	FACT.PLR101N0000328 LUZ VENA 99-CANTON PULLI CUPS ES002100001398966AJOF DEL 22/10/2020 AL 24/11/2020
F/2021/1191	086185457773 PLR101N00089185	0055	24/02/2021	138,22 €	FACT.PLR101N00089185 LUZ VENA 99-CANTON PULLI CUPS ES002100001398966AJOF DEL 26/06/2020 AL 22/10/2020 (MANTENIMIENTO)
F/2021/1036	086185458344 PLR101N0022448	0118	14/01/2021	821,65 €	FACT.PLR101N0022448 LUZ AVENIDA LAS REJAMAS 2 CUPS ES0021000040443232MJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1037	086185458587 PLR101N0022457	0129	14/01/2021	945,64 €	FACT.PLR101N0022457 LUZ SETE CUPS 4 CUPS ES002100004065374WYOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1038	086185459221 PLR101N0022484	0129	14/01/2021	971,51 €	FACT.PLR101N0022484 LUZ C/ TUCANAYA 29 CUPS ES002100001319301HJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1034	086185459006 PLR101N0022475	0133	14/01/2021	1.390,54 €	FACT.PLR101N0022475 LUZ C/ ESTOCCOLMO 1 CUPS ES0021000010663041LJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1030	086185459181 PLR101N0022482	0129	14/01/2021	637,83 €	FACT.PLR101N0022482 LUZ C/ FL. FRUJO 16 CUPS ES0021000013039934MJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1038	086185458048 PLR101N0022473	0129	14/01/2021	214,79 €	FACT.PLR101N0022473 LUZ BERLIN 10 CUPS PUBL CUPS ES00210000103644882KJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1028	088165460347 PLR101VOC18602	11/01/2021	173,22 €	FACT E: 4101N0018602 L07 C/ TIBANAYA 33 SAJO CUPS E:300210000406/153XZDF DE: 2008/2020 AL 26/10/2020
			pp 388,34 €	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre con posterioridad a la aprobación del mismo. "

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2021.08.26."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido el 5 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, relativo al "PRECIO CONTRADICTORIO NÚMERO 1 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021257_MSE (2020175_ASE)" cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"UNICO.- APROBAR el precio contradictorio nº 1 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa LICUAS, S.A., con CIF A78066487 para la ejecución de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 28,21%:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1:

CÓDIGO	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL
M 0010A030	Oficial primera (1h)	19,43	19,43
m 0010A050	Ayudante (1h)	17,70	17,70
Mm07N040	Cañón de RCD a vertedero (m³)	15,63	15,63
CIMPULSOR	Camión Mixto Aspirador-impulsor 13.000 litros (1h)	120,00	120,00
%CI	Costes indirectos (3%)	171,30	5,14
TOTAL			177,90

Se dará Cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano."

SEGUNDO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido el 24 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, relativo a la "PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2020339_PSE (246/2019-BSU)", cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- LIBERAR un crédito por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (99.568,34 euros), correspondiente a la financiación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2020339_PSE (246/2019_BSU), ejercicio 2021, partida presupuestaria 40 92002 22100, para hacer frente al pago de las facturas presentadas por ENDESA ENERGÍA, S.A.U., que a continuación se indican:

Nº Entrada	de	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1040		086165458266 0133 PLR101N0024006	14/01/2021	1.322,93 €	FACT.PLR101N00024006 LUZ C/ OLIMPIO AURELIO GARCIA 4 CUPS ES0021000004042443VYOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1041		086165459071 0129 PLR101N0022478	14/01/2021	1.870,53 €	FACT.PLR101N0022478 LUZ AVENIDA LISBOA 1-FUENTE PUBL CUPS ES0021000011423792ABOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1042		086165458705 0122 PLR101N0022463	14/01/2021	1.236,84 €	FACT.PLR101N0022463 LUZ C/ TABLAS DE DAIMIEL 2 CUPS ES0021000004074981MEOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1043		086165458306 0129 PLR101N0022446	14/01/2021	787,56 €	FACT.PLR101N0022446 LUZ C/ OLIMPIO FRAN. FERNANDEZ OR. 16 CUPS ES0021000004042499LQOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1044		086165459240 0129 PLR101N0022485	14/01/2021	1.228,83 €	FACT.PLR101N0022485 LUZ C/ PARQUE BUJARUELO 6 CUPS ES0021000015261744MEOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1045		086165459289 0129 PLR101N0022486	14/01/2021	474,95 €	FACT.PLR101N0022486 LUZ C/ PEDREZUELA 1 CUPS ES0021000015783827WTOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1048		086165458840 0133 PLR101N0024008	14/01/2021	478,18 €	FACT.PLR101N0024008 LUZ AVENIDA LEGANES 40 CUPS ES0021000004077251NSOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1047		086165460522 0061 PLR101N0025238	15/01/2021	21,80 €	FACT.PLR101N0025238 LUZ C/ TIMANFAYA 17 CUPS ES0021000013094203LR0F DEL 26/10/2020 AL 20/12/2020
F/2021/1048		086165458861 0129 PLR101N0022489	14/01/2021	828,53 €	FACT.PLR101N0022489 LUZ JUAN RAMON JIMENEZ 3 CUPS ES0021000004078033TSOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1049		086165458500 0129 PLR101N0022454	14/01/2021	1.054,01 €	FACT.PLR101N0022454 LUZ AVENIDA LAS RETAMAS 1-C CUPS ES0021000004054163CLOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1050		086165460522 0055 PLR101N0018603	11/01/2021	59,13 €	FACT.PLR101N0018603 LUZ C/ TIMANFAYA 17 CUPS ES0021000013094203LR0F DEL 20/06/2020 AL 26/10/2020
F/2021/1051		086165458901 0129 PLR101N0022471	14/01/2021	1.178,55 €	FACT.PLR101N0022471 LUZ REFERENDUM DE VIÑA GRANDE 3 CUPS ES0021000004080039HC0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020

ACTAS

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1052	086165458422 0114 PLR101N0027385	18/01/2021	1.475,43 €	FACT.PLR101N0027385 LUZ POLVORANCA 35 CUPS: ES00210000040460787F0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1053	086165458655 0133 PLR101N0022461	14/01/2021	1.416,99 €	FACT.PLR101N0022461 LUZ C/ MINISTRO FERNANDEZ ORDOÑEZ 2 CUPS: ES0021000004073089SQ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1054	086165458781 0129 PLR101N0022406	14/01/2021	331,85 €	FACT.PLR101N0022468 LUZ AVENIDA LEGANES 27 CUPS: ES0021000004077148PG0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1055	086165458382 0133 PLR101N0024007	14/01/2021	1.313,90 €	FACT.PLR101N0024007 LUZ LUGAR PARQUE GRANDE 1 CUPS: ES0021000004043637TG0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1056	086165459027 0133 PLR101N0022476	14/01/2021	1.782,84 €	FACT.PLR101N0022476 LUZ C/ ESTOCOLMO 1 CUPS: ES0021000010583045LY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1057	086165459124 0133 PLR101N0022479	14/01/2021	1.238,77 €	FACT.PLR101N0022479 LUZ CAMILO JOSE CELA 16 CUPS: ES0021000012774931YS0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1058	086165457053 0133 PLR101N0022410	14/01/2021	1.510,18 €	FACT.PLR101N0022410 LUZ C/ COPENHAGUE 57 CUPS: ES0021000017978127GJ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1059	086165456974 0129 PLR101N0022408	14/01/2021	494,39 €	FACT.PLR101N0022408 LUZ ZAMORA 10 CUPS: ES0021000016595120HL0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1060	086165458627 0133 PLR101N0022458	14/01/2021	1.403,80 €	FACT.PLR101N0022459 LUZ PLAZA EL TEJAR 10 CUPS: ES0021000004066121BV0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1061	086165459261 0133 PLR101N0024010	14/01/2021	734,58 €	FACT.PLR101N0024010 LUZ ALFREDO NOBEL 7 CUPS: ES0021000015484428GC0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1062	086165457091 0129 PLR101N0022182	14/01/2021	1.155,81 €	FACT.PLR101N0022182 LUZ POLVORANCA 148 CUPS: ES0021000018183863QK0F DEL 31/10/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1063	086165459143 0129 PLR101N0022480	14/01/2021	124,55 €	FACT.PLR101N0022480 LUZ C/ SAN JOSE 1 CUPS: ES0021000012802673QL0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1064	086165458247 0133 PLR101N0024005	14/01/2021	1.539,31 €	FACT.PLR101N0024005 LUZ C/ OLÍMPICA CONCHITA PUIG 885 CUPS: ES0021000004042098WG0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1065	086165459301 0133 PLR101N0024011	14/01/2021	943,82 €	FACT.PLR101N0024011 LUZ C/ SIETE OJOS 6 CUPS: ES0021000016165749AN0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1066	086165457015 0129 PLR101N0022408	14/01/2021	182,81 €	FACT.PLR101N0022409 LUZ MARTÍN LUTHER KING 4 CUPS: ES0021000018783868HN0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1067	086165460347 0061 PLR101N0025237	15/01/2021	166,73 €	FACT.PLR101N0025237 LUZ TIMANFAYA 33 CUPS: ES0021000004087153XZ0F DEL 26/10/2020 AL 20/12/2020
F/2021/1068	086165457355 0129 PLR101N0056873	08/02/2021	72,19 €	FACT.PLR101N0056873 LUZ PASEO EXTREMADURA 13 CUPS: ES0021000004028293MY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1069	086165457199 0129 PLR101N0022415	14/01/2021	138,86 €	FACT.PLR101N0022415 LUZ AVENIDA PRIMERO DE MAYO 18 CUPS: ES0021000018788054NY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1070	086165457072 0114 PLR101N0022411	14/01/2021	133,83 €	FACT.PLR101N0022411 LUZ LOS ESCOLARES 23 CUPS: ES0021000015841789QX0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1071	086165467551 0129 PLR101N0022423	14/01/2021	1.168,13 €	FACT.PLR101N0022423 LUZ LOS CANTOS 11 CUPS: ES0021000004019928GD0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1072	086165457526 0129 PLR101N0022422	14/01/2021	958,71 €	FACT.PLR101N0022422 LUZ AVENIDA CANTARRANAS 44 CUPS: ES0021000004019858RF0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1073	086165457638 0133 PLR101N0022425	14/01/2021	1.024,19 €	FACT.PLR101N0022425 LUZ LOS CANTOS 12 CUPS: ES0021000004020532FZ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



Nº Entrada	de	Nº de Documento	Fecha Deo.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1074		086165457281 0114 PLR101N0022417	14/01/2021	529,12 €	FACT.PLR101N0022417 LUZ AVENIDA ALCALDE JOSE ARANDA 28 CUPS: ES002100004013992EYOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1075		086165458182 0129 PLR101N0022481	14/01/2021	202,35 €	FACT.PLR101N0022481 LUZ C/ DEL CLÁVEL 9 CUPS: ES0021000011220325NWOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1076		086165458955 0133 PLR101N0024003	14/01/2021	969,43 €	FACT.PLR101N0024003 LUZ C/ DEL PARQUE FERIA 4 CUPS: ES0021000016339957XHOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1077		086165457588 0133 PLR101N0022424	14/01/2021	4.958,05 €	FACT.PLR101N0022424 LUZ LOS CANTOS 24 CUPS: ES002100004020109NMOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1078		086165457448 0148 PLR101N0022421	14/01/2021	4.380,27 €	FACT.PLR101N0022421 LUZ CABO SAN VICENTE 18 CUPS: ES002100004017605HPOE DEL 15/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1079		086165457769 0129 PLR101N0022428	14/01/2021	712,21 €	FACT.PLR101N0022428 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 3 CUPS: ES002100004021893CHOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1080		086165457982 0133 PLR101N0022434	14/01/2021	1.856,72 €	FACT.PLR101N0022434 LUZ PARQUE DEL TEIDE 1 CUPS: ES002100004027506BLOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1081		086165457885 0129 PLR101N0022431	14/01/2021	1.245,45 €	FACT.PLR101N0022431 LUZ PASEO EXTREMADURA 18 CUPS: ES002100004026323YDOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1082		086165456993 0133 PLR101N0024062	14/01/2021	377,26 €	FACT.PLR101N0024062 LUZ JOSE SARAMAGO 21 CUPS: ES0021000016768K7YPOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1083		086165457112 0129 PLR101N0022412	14/01/2021	1.218,48 €	FACT.PLR101N0022412 LUZ AVENIDA ATENAS 3 CUPS: ES002100001831742LEOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1084		086165457361 0129 PLR101N0022419	14/01/2021	171,13 €	FACT.PLR101N0022419 LUZ LOS ARTESANOS 1 CUPS: ES002100004015258HPOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1085		086165457243 0133 PLR101N0022416	14/01/2021	1.579,10 €	FACT.PLR101N0022416 LUZ LOS SAUCES 53 CUPS: ES002100001738572YPOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1086		086165457401 0129 PLR101N0022420	14/01/2021	207,55 €	FACT.PLR101N0022420 LUZ BETANZOS 26 CUPS: ES002100004018364XDOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1087		086165458986 0133 PLR101N0024009	14/01/2021	617,83 €	FACT.PLR101N0024009 LUZ C/ BERLIN 150 CUPS: ES002100001043046BDBOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1088		086165457171 0129 PLR101N0022414	14/01/2021	282,90 €	FACT.PLR101N0022414 LUZ LOS LIRIOS 19 CUPS: ES0021000019117861QMOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1089		086165457131 0129 PLR101N0022413	14/01/2021	269,30 €	FACT.PLR101N0022413 LUZ PARQUE DE CABANEROS 2 CUPS: ES002100001676765OVOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1090		086165457847 0129 PLR101N0022430	14/01/2021	255,54 €	FACT.PLR101N0022430 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 855 CUPS: ES002100004021901KAOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1091		086165318385 0140 PZZ101N0011700	21/01/2021	3.598,12 €	FACT.PZZ101N0011700 ELECTRICIDAD LOS ABEDULES 1 CUPS: ES002100001286411HDOE DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1092		086165458120 0133 PLR101N0022439	14/01/2021	2.052,74 €	FACT.PLR101N0022439 LUZ C/ MAESTRO VICTORIA 22 CUPS: ES002100004035305MKOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1094		086165318462 0117 PZZ101N0012154	28/01/2021	3.908,16 €	FACT.PZZ101N0012154 ELECTRICIDAD LUGAR PARQUE ORDESA 1 CUPS: ES0021000016824503XTOE DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1095		086165457695 0129 PLR101N0022426	14/01/2021	1.229,69 €	FACT.PLR101N0022426 LUZ PASEO CASTILLA 24 CUPS: ES002100004021507GTOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1096		086165457735 0133 PLR101N0022427	14/01/2021	885,38 €	FACT.PLR101N0022427 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 3 CUPS: ES002100004021881CQOE DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



Nº Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1097	086165458228 0114 PLR101N0022444	14/01/2021	1.120,06 €	FACT. PLR101N0022444 LUZ AVENIDA OESTE 37 CUPS: ES0021000004040957K50F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1100	086165458042 0129 PLR101N0022436	14/01/2021	416,91 €	FACT. PLR101N0022436 LUZ INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO 15 CUPS: ES0021000004030708JROF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1101	086165457321 0129 PLR101N0022418	14/01/2021	865,25 €	FACT. PLR101N0022418 LUZ AVENIDA ALCALDE JOSE ARANDA 45 CUPS: ES0021000004014275BJOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1102	086165457809 0133 PLR101N0022429	14/01/2021	1.830,91 €	FACT. PLR101N0022429 LUZ AVENIDA LOS CASTILLOS 855 CUPS: ES0021000004021900KW0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1103	086165457828 0129 PLR101N0022432	14/01/2021	584,72 €	FACT. PLR101N0022432 LUZ AVENIDA LAS FLORES 72 CUPS: ES0021000004028510ZNOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2021
F/2021/1104	086165457863 0133 PLR101N0022433	14/01/2021	3.259,56 €	FACT. PLR101N0022433 LUZ FRAGUAS 6 CUPS: ES0021000004026833MJ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1108	086165458141 0129 PLR101N0022440	14/01/2021	1.653,74 €	FACT. PLR101N0022440 LUZ AVENIDA OESTE 2 CUPS: ES0021000004040944KW0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1109	086165458209 0129 PLR101N0022443	14/01/2021	1.718,03 €	FACT. PLR101N0022443 LUZ AVENIDA OESTE 2 CUPS: ES0021000004040948KY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1110	086165458004 0129 PLR101N0022435	14/01/2021	317,09 €	FACT. PLR101N0022435 LUZ PARQUE DEL TEIDE 17 CUPS: ES0021000004027793RF0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1111	086165458061 0122 PLR101N0022437	14/01/2021	1.264,47 €	FACT. PLR101N0022437 LUZ AVENIDA LISBOA 962 CUPS: ES0021000004034126TS0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1112	086165458285 0129 PLR101N0022445	14/01/2021	1.504,38 €	FACT. PLR101N0022445 LUZ OLIMPIDO FRANCISCO FERNANDEZ OR 18 CUPS: ES0021000004042493LX0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1115	086165318348 0098 PZZ101N0012153	28/01/2021	4.616,04 €	FACT. PZZ101N0012153 ELECTRICIDAD AVENIDA PABLO IGLESIAS 5 CUPS: ES0021000004043234MS0F DEL 01/09/2020 AL 30/09/2020
F/2021/1116	086165458101 0129 PLR101N0022438	14/01/2021	334,30 €	FACT. PLR101N0022438 LUZ C/ MADRID 22 CUPS: ES0021000004034701WS0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1117	086165458169 0129 PLR101N0022441	14/01/2021	968,87 €	FACT. PLR101N0022441 LUZ AVENIDA OESTE 2 CUPS: ES0021000004040946KG0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1118	086165318365 0136 PZZ101N0010541	12/01/2021	2.992,20 €	FACT. PZZ101N0010541 ELECTRICIDAD C/ LOS ABEDULES 1 CUPS: ES0021000012664111MD0F DEL 01/11/2020 AL 30/11/2020
F/2021/1120	086165458188 0129 PLR101N0022442	14/01/2021	1.179,82 €	FACT. PLR101N0022442 LUZ AVENIDA OESTE 2 CUPS: ES0021000004040947KM0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1149	086165318346 0121 PZZ101N0023401	11/02/2021	4.383,47 €	FACT. PZZ101N0023401 ELECTRICIDAD AVENIDA PABLO IGLESIAS 5 CUPS: ES0021000004043234MS0F DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1152	086165318462 0121 PZZ101N0023689	16/02/2021	2.188,71 €	FACT. PZZ101N0023689 ELECTRICIDAD LUGAR PARQUE ORDESA 1 CUPS: ES0021000016824503XT0F DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1170	086165457773 0081 PLR101N0090329	25/02/2021	1.239,50 €	FACT. PLR101N0090329 LUZ VIENA 98-CANTON PPJJ CUPS: ES0021000013989966AY0F DEL 22/10/2020 AL 24/11/2020
F/2021/1191	086165457773 0055 PLR101N0089185	24/02/2021	138,22 €	FACT. PLR101N0089185 LUZ VIENA 99-CANTON PPJJ CUPS: ES0021000013989966AY0F DEL 20/08/2020 AL 22/10/2020 (MANTENIMIENTO)
F/2021/1036	086165458344 0118 PLR101N0022448	14/01/2021	821,85 €	FACT. PLR101N0022448 LUZ AVENIDA LAS RETAMAS 2 CUPS: ES0021000004043232MJ0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1037	086165458587 0129 PLR101N0022457	14/01/2021	945,66 €	FACT. PLR101N0022457 LUZ SIETE OJOS 4 CUPS: ES00210000040665374WY0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020



Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2021/1038	086185459221 0129 PLR101N0022484	14/01/2021	971.51 €	FACT.PLR101N0022484 LUZ C/ TIMANFAYA 29 CUPS: ES0021000013139301RLOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1034	086165459008 0133 PLR101N0022475	14/01/2021	1.390.54 €	FACT.PLR101N0022475 LUZ C/ ESTOCOLMO 1 CUPS: ES0021000010583041LWOF DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1030	086165459181 0129 PLR101N0022482	14/01/2021	637.65 €	FACT.PLR101N0022482 LUZ C/ DEL PRADO 16 CUPS: ES0021000013039934MN0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1028	086185458948 0129 PLR101N0022473	14/01/2021	214.79 €	FACT.PLR101N0022473 LUZ BERLIN 10 FUENTE PUBL. CUPS: ES0021000010364488ZK0F DEL 30/11/2020 AL 31/12/2020
F/2021/1029	086165460347 0055 PLR101N0018602	11/01/2021	173.22 €	FACT.PLR101N0018602 LUZ C/ TIMANFAYA 33 BAJO CUPS: ES0021000004067153XZ0F DEL 20/08/2020 AL 26/10/2020
			99.568,34 €	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre con posterioridad a la aprobación del mismo."

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

21/328.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 12.8.2021 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, GASTO Y PLEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES, ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. N° 1/298. (EXPTE. 2021260 ASU).

• VISTO el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 25 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, PUNTO N° 1/298.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de

agosto de 2021 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2021, punto 1/298, la delegación a favor de los distintos Concejales Delegados, en relación a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuación se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitado el expediente que a continuación se indica y emitida la correspondiente resolución, en virtud de la mencionada delegación, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

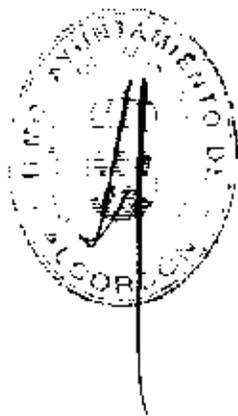
“ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 12 de agosto de 2021 relativo a la APROBACIÓN del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES, expediente de contratación 2021260_ASU, en cuya parte dispositiva se indica lo que sigue:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021260_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de TRES MESES y de unos presupuestos, incluido IVA del 21%, de 80.117,73 euros para el Lote 1, de 32.895,97 euros para el Lote 2 y 84.739,63 para el Lote 3.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (197.753,33 euros, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 41 17100 60902 y según la siguiente distribución por lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	TRES AREAS DE CALISTENIA	80.117,73 €
LOTE 2	TRES AREAS BIOSALUDABLES	32.895,97 €
LOTE 3	TRECE JUEGOS INCLUSIVOS	84.739,63 €
	TOTAL	197.753,33 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., dando cuenta de la presente



Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano.

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por José Raúl Toledano Serrano-50...C. Fecha: 2021.08.25. 12:41:00+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido con fecha 12 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, sobre "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021260_ASU, dictado en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive, siendo la parte dispositiva de dicho Decreto el que se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021260_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO, BIOSALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y Protección Animal, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de un plazo máximo de ejecución de TRES MESES y de unos presupuestos, incluido IVA del 21%, de 80.117,73 euros para el Lote 1, de 32.895,97 euros para el Lote 2 y 84.739,63 para el Lote 3.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (197.753,33 euros, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 41 17100 60902 y según la siguiente distribución por lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	TRES AREAS DE CALISTENIA	80.117,73 €
LOTE 2	TRES AREAS BIOSALUDABLES	32.895,97 €
LOTE 3	TRECE JUEGOS INCLUSIVOS	84.739,63 €
	TOTAL	197.753,33 €



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131. en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., dando cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local una vez se retomen las sesiones ordinarias de este órgano.”

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

22/329.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 12.8.2021 RELATIVO A LA "APROBACIÓN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO, AÑO 2021", ADOPTADO EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2021, PTO. Nº 1/298..-

• VISTO el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 12 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021

En fecha 12 de agosto de 2021 se ha emitido Resolución del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables relativa a la aprobación de las Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda, en virtud del Acuerdo nº 1/298 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021 de delegación de las facultades de JGL en los diferentes Concejales Delegados por razón de la materia.

Que de acuerdo al punto Segundo del Acuerdo nº 1/298 se establece que se dará cuenta de todas las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las



facultades delegadas, este Concejal Delegado haciendo uso de sus facultades **DA CUENTA:**

PRIMERO. De la Resolución adoptada en fecha 12 de agosto de 2021 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, es consciente de la situación energética de los vecinos y vecinas del municipio con alto consumo de energía convencional y las elevadas facturas que ocasiona el mismo. Por ello en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y del ahorro de energía convencional en edificios existentes de uso residencial vivienda se han establecido los siguientes objetivos generales o estratégicos:

- 1. Contribuir a la consecución de una adecuada calidad de vida, reduciendo la demanda energética procedente de fuentes de energía convencionales, disminuyendo la factura energética de los usuarios, e impulsando el desarrollo de los recursos energéticos renovables en el Municipio;*
- 2. Promover la realización de las actuaciones que resulten necesarias para la instalación de fuentes de energía renovable en el municipio;*
- 3. Lucha contra el empobrecimiento energético mejorando la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios existentes de uso residencial vivienda;*
- 4. Ser los agentes iniciales para la creación de una Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón a la que se vayan sumando instalaciones de todo el Municipio*

RESULTANDO que, atendiendo a las líneas establecidas en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2020-2023, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2021, se ha estimado oportuno promover la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de implantación de energía solar térmica y fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda. instruyendo expediente que comprende la siguiente documentación:

- BASES REGULADORAS de la convocatoria de AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, redactadas con fecha.....*
- Informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 29 de abril y 6 de julio, ambos de 2021 relativos a la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA ENERGÍA TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA EN ALCORCÓN*
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 21 de julio de 2021.*
- Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2021.*

RESULTANDO que, a la vista de los plazos establecidos para la tramitación de la convocatoria, es preciso no demorar la aprobación de estas Bases específicas y proceder a su inmediata convocatoria.



CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de las Bases Específicas y la convocatoria de estas subvenciones, junto con la autorización del gasto que comprende la misma (100.000,00 euros) es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL, e igualmente atendiendo al acuerdo adoptado por la misma en su sesión celebrada el 3 de agosto de 2021 de delegación de sus facultades en los diferentes Concejales Delegados por razón de la materia, delegación que estará en vigor hasta el próximo 31 de agosto de 2021.

RESUELVO

PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda, en los siguientes términos:

Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.

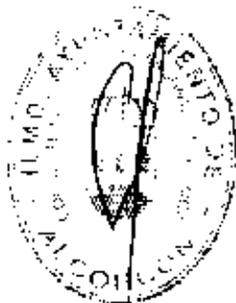
Artículo 1. Marco de la convocatoria.

La presente convocatoria se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM nº 249 de 13.10.2020).
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de abril de 2021.

Artículo 2. Objeto.

1. El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2020-2023, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2021, convoca la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de implantación de energía solar térmica y fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. La finalidad de estas subvenciones es el fomento y promoción de la realización de actuaciones de implantación de energía solar térmica y fotovoltaica en edificaciones existentes con uso característico residencial vivienda, ubicadas en el municipio de Alcorcón, que cumplan los siguientes requisitos:



- Actuaciones terminadas en el plazo referido en el artículo 12 de esta convocatoria, y amparadas por la correspondiente Declaración Responsable o licencia cuando fuera necesaria. Deberán estar finalizadas entre el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, al objeto de poder ser subvencionable. Se justificarán hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Actuaciones en curso de ejecución o no iniciadas en el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones referido en el artículo 12 de esta convocatoria, y con solicitud de Declaración Responsable o licencia cuando fuera necesaria. Deberán estar finalizadas hasta el plazo máximo del 31 de agosto de 2021. Se justificarán hasta el 30 de noviembre de 2021.

Artículo 3. Objetivos generales de la línea de subvenciones.

Seguendo lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos generales o estratégicos que en materia de fomento de la mejora de la calidad del aire y del ahorro de energía convencional en edificios existentes de uso residencial vivienda que se persiguen con esta línea de subvención son los siguientes:

1. Contribuir a la consecución de una adecuada calidad de vida:
 - reducir la demanda energética procedente de fuentes de energía convencionales;
 - disminuir la factura energética de los usuarios;
 - impulsar el desarrollo de los recursos energéticos renovables en el Municipio;
2. Promover la realización de las actuaciones que resulten necesarias para la instalación de fuentes de energía renovable en el municipio;
3. Lucha contra el empobrecimiento energético mejorando la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios existentes de uso residencial vivienda;
4. Ser los agentes iniciales para la creación de una Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón a la que se vayan sumando instalaciones de todo el Municipio.

Artículo 4. Objetivos operativos de la línea de subvenciones.

Una vez finalizado el procedimiento administrativo de la concesión de subvenciones la Concejala de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables remitirá Informe de evaluación a la Concejalía de Hacienda sobre la consecución de los objetivos alcanzados con el presente programa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 5. Ámbito.

Los edificios existentes objeto de las actuaciones subvencionables deben estar ubicados en todo el término municipal de Alcorcón.

Artículo 6. Cuantía.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 42 42500 78000 del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 100.000 €. La aportación municipal máxima para las subvenciones objeto de la presente convocatoria presenta la siguiente distribución anual:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	100.000 €

Artículo 7. Requisitos de los edificios.



Los edificios existentes objeto de actuación subvencionable deben tener un mínimo del 65% de su superficie construida sobre rasante destinada al uso residencial vivienda, de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.

También son objeto de solicitud las viviendas unifamiliares de superficie construida inferior o igual a 225 m².

Artículo 8. Actuaciones subvencionables.

1. Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) *Instalación de energía solar fotovoltaica. Instalaciones conectadas en el interior de una red acogida a cualquiera de las modalidades de autoconsumo de energía eléctrica previstas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, de regulación del autoconsumo.*
- b) *Instalación de energía solar térmica de baja temperatura. Sistemas de aprovechamiento de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a 9 W/m² °C.*
- c) *Las de sustitución del amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar, sustitución por cubiertas aisladas con un mínimo de 8 cm de aislamiento térmico, incluyendo las obras accesorias a tal fin.*

Artículo 9. Requisitos para la obtención de la condición de beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) *Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (en adelante L.P.H.):*
- b) *Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil. (en adelante C.C.) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal:*
- c) *Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar.*

Estos beneficiarios tendrán la opción de formar parte de la Comunidad Energética Local del Municipio de Alcorcón desde su creación, si lo estiman oportuno valorando las mejores condiciones que aportará formar parte de ella frente a otras opciones.

2. *No podrán obtener la condición de beneficiarios las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas públicas y otros entes públicos.*
3. *No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS. Sin perjuicio de la facultad del órgano competente para la concesión de las ayudas para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el citado artículo se hará constar mediante declaración responsable en el modelo de solicitud de subvención que al efecto se incorpora a esta convocatoria.*
4. *En ningún caso se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando estén pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón o su organismo autónomo IMEPE, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.*

Artículo 10. Compatibilidad de subvenciones.



1. *Conforme al artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.*
2. *El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de las mismas.*

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria será el de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses naturales contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Plazos de presentación de solicitudes de subvención.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en la página web del Ayuntamiento

El plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, es de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no son admitidas a trámite.

Artículo 13. Lugar de presentación de la solicitud de subvención.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y documentación exigida, se dirigirán a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables y podrán presentarse:

- a) *Telemáticamente, accediendo a través de la web municipal del ayuntamiento de Alcorcón www.ayto-alcorcon.es.*
- b) *Presencialmente, en el registro general del ayuntamiento de Alcorcón, sito en PL. Reyes de España, s/n. Por cuestiones sanitarias actuales, para la asistencia presencial debe solicitar cita previa.*

También podrán presentarse en cualquiera en los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 91 112 79 00 o en el email sostenibilidad@ayto-alcorcon.es.

Artículo 14. Modelo de solicitud de subvención.

1. *Las solicitudes de subvención se presentarán mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. El modelo de solicitud, así como otros modelos referidos en esta convocatoria podrán obtenerse en la Web en el Portal del Ciudadano*
2. *La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal, en la que además de consignar los datos*



identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir las siguientes declaraciones, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:

- *Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el interesado hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.*
- *Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en los artículos 33.2 de la OBRS, 25 y 26 del RGS y 13 de la LGS.*
- *Declaración de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas con el mismo objeto que superen el coste real de lo subvencionado. En el caso de haber solicitado otras subvenciones, siempre que no supere el coste real del proyecto, declaración responsable hará expresa mención de la cuantía, así como al órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.*
- *Declaración de no tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos. Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que haya sido beneficiario de subvenciones de convocatorias anteriores.*

3. *"Descripción de las actuaciones" debidamente formalizada y firmada por el técnico responsable de la actuación, siguiendo el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria. Este impreso es necesario cumplimentarlo en todos los casos, incluso cuando se presenta proyecto completo de las obras a realizar.*

Artículo 15. Forma de presentación de la solicitud de subvención.

1. *En los supuestos de presentación de solicitud de subvención, conforme el artículo 13.a) de esta convocatoria, la documentación se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente.*

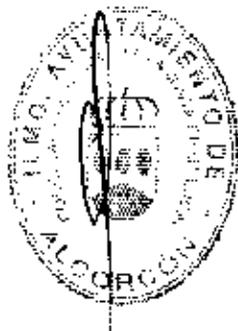
En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica. Se exceptúa la aportación de facturas, que deberá realizarse siempre de forma presencial con los originales y una copia para proceder a su compulsión.

2. *En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención conforme el artículo 13.b) de esta convocatoria, la documentación se acompañará en formato papel (original o fotocopia compulsada), o bien digitalizada en dispositivos de almacenamiento como CDs o similares. La documentación que se presente en formato digital deberá incorporar firma electrónica en todos los casos, y visado digital cuando proceda, según la normativa de aplicación.*

Artículo 16. Documentación que se debe acompañar a la solicitud de subvención.

A la solicitud de subvención se debe acompañar la siguiente documentación:

1. *Con carácter específico, en caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su Secretario y/o Administrador con el visto bueno del Presidente, en el que se refleje con los requisitos siguientes:*



- Acuerdo para solicitar la subvención al amparo de esta convocatoria, con relación de personas comuneras, del número total de viviendas y locales que integran el edificio e indicación la cuota de participación correspondiente a cada uno.
- Aprobación de la designación del Presidente, del Administrador y/o del Secretario de la comunidad de propietarios o agrupación y, en su caso, de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la comunidad o agrupación.
- Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptado válidamente en los términos de la L.P.H.
- Aprobación del presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.
- En el supuesto de existencia de propietarios residentes de viviendas que justifiquen encontrarse en situación de dificultad social, acreditada mediante informe de los Centros de Servicios Sociales municipales, acuerdo de limitar la derrama correspondiente a esas viviendas a un máximo de un 25 por 100 del coste total a las actuaciones subvencionadas.

Los requisitos que debe reunir la unidad familiar para justificar dicha dificultad social son:

- expediente activo en los Servicios Sociales municipales;
- renta anual de la unidad familiar sea igual o inferior a 1 vez el IPREM (7.908,60 €);
- para obtener la renta de la unidad familiar se computará el 100% de los ingresos de los titulares de la vivienda y el 50% de todos los miembros que aparezcan empadronados en la misma, independientemente del vínculo familiar existente.

2. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el propietario o propietarios de una vivienda unifamiliar, deberán presentarse certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
3. Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
4. Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos, de conformidad con el artículo 22 de esta convocatoria. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.
5. Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.



6. Para aquellas actuaciones que estén finalizadas en el plazo de solicitud se podrá presentar, en el mismo acto que la solicitud, la documentación referida en el artículo 31. "Justificación" de las presentes bases, como actuaciones terminadas.

Artículo 17. Datos de carácter personal.

Por el solo hecho de presentar la solicitud de subvención, los solicitantes, los representantes legales y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en la solicitud autorizan al Ayuntamiento de Alcorcón a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de las solicitudes y, caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDPGDD).

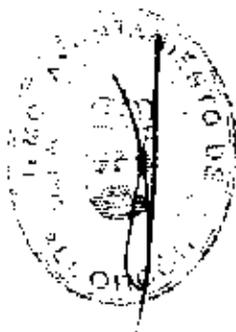
Artículo 18. Subsanación de defectos de la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles.

En el caso de que el interesado no subsane o aporte los documentos preceptivos, en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 19. Instrucción del procedimiento de concesión de subvención.

1. Se designa como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para la presente convocatoria a la Concejalía de Sostenibilidad Movilidad y Renovables que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales debe emitir informe del cumplimiento de los requisitos administrativos y la valoración técnica y económica de la inversión, en virtud de la cual deba formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes presentadas en plazo, y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual una vez evaluadas las mismas deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y en su caso, una prelación de las solicitudes, remitiendo dicho informe a la Concejalía de Sostenibilidad Movilidad y Renovables, quien a su vez elevará propuesta a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
3. La Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, considerando la propuesta recibida, dictará la resolución, que habrá de ser motivada, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía de la misma, así como la desestimación de solicitudes y las circunstancias de no concesión derivadas de situaciones de desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible en los términos expresados en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.



Artículo 20. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Se otorgará a cada solicitud de subvención un riguroso orden de entrada atendiendo a los registros oficiales que condicionará la resolución de las subvenciones con el criterio único del orden de prelación. Las subvenciones se concederán a quienes reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y tengan condición de beneficiario siguiendo dicho orden de prelación, referido si se diera el caso, al momento de subsanación de defectos observados o de aporte de la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria para la concesión de las ayudas.

En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes de subvención, esta se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las registradas de fecha anterior sobre las posteriores. A este fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido cumplimentada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad de la documentación exigida en esta convocatoria.

2. Se exceptúa de la necesidad de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el supuesto que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Artículo 21. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado, tendrá la siguiente composición, todos con voz y voto:

- **Presidencia:** corresponderá a la persona titular de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables o persona en quien delegue.
- **Tres vocales:** tres técnicos municipales, de los cuales dos deberán de estar adscritos a la citada Concejalía competente en la materia de la convocatoria.
- **Secretaría:** estará desempeñada por un funcionario/a de la Concejalía competente en la materia.

En caso de ausencia de algún vocal técnico o secretario podrá nombrarse a algún otro funcionario de categoría profesional similar para su sustitución.

Artículo 22. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables o presupuesto protegible el que comprenda el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas.
2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Dicho extremo será comprobado por los servicios técnicos con carácter general mediante la aportación de tres presupuestos de diferentes proveedores con iguales objetivos y partidas. En los casos en que no proceda la aportación de estos tres presupuestos porque las obras estén en curso o terminadas, así como en aquéllos en los que, por razones técnicas, se considere preciso efectuar una comprobación específica de los precios de las actuaciones objeto de subvención, se tomará como referencia a estos efectos la última edición publicada del cuadro de precios "Precio Centro de la Construcción, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara 2015".
3. Se considerarán como presupuesto protegible la suma de los siguientes gastos subvencionables, una vez comprobados por los servicios técnicos:
 - a) Coste real de las actuaciones integrado por los conceptos que a continuación se relacionan:



- El precio total de la realización de las obras e instalaciones, en su caso.
- El coste de las instalaciones auxiliares, grúas o andamios, necesarias para la ejecución de las instalaciones objeto de subvención.
- La inversión efectuada en equipos para la instalación de renovables.
- Otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo de las obras, tales como catas, informes técnicos visados y otros que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la subvención.

- b) Coste de honorarios, integrado por los honorarios correspondientes a la elaboración de los proyectos técnicos, estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud, en su caso.
- c) Costes indirectos de la actuación subvencionable, integrados por las tasas correspondientes, tales como las de licencia, ocupación de vía pública u otras relacionadas con la actuación subvencionada, los gastos de asesoría o de gestión de la ayuda, directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
4. Todos los gastos subvencionables se considerarán incluyendo el IVA. Éste será subvencionable únicamente cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.
5. No se considerará subvencionable ningún gasto distinto de los anteriores ni aquéllos correspondientes a la ejecución de las obras objeto de subvención que hayan sido facturados o realizados anteriormente o posteriormente a la finalización de los plazos previstos en esta convocatoria para la ejecución de la instalación. No obstante, sí podrán resultar subvencionables los costes correspondientes a actuaciones preparatorias facturadas anteriormente a la mencionada fecha, como pueda ser la redacción de proyectos o documentos técnicos necesarios para presentar la solicitud.
6. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los diez días siguientes a la finalización de dicho plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
7. La subvención alcanzará exclusivamente a las partidas del presupuesto de la obra destinadas estrictamente a la incorporación de esta tecnología.

Artículo 23. Determinación del importe subvencionable.

Para el cálculo de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se procederá a determinar en primer lugar el presupuesto protegible, que será el resultante de la revisión, por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de la documentación aportada por los solicitantes y justificativa de los conceptos relacionados como gastos subvencionables en el artículo 22 de esta convocatoria.

Una vez obtenido el importe anterior, se aplicarán los porcentajes de subvención correspondientes. Se establecen, además, unos límites de cuantía máxima de subvención en función del número de viviendas y/o locales que integran el edificio que se recogen en el Anexo 1.

Artículo 24. Resolución.

1. La Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.



Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el porcentaje correspondiente al coste total subvencionado, con especificación del desglose de los porcentajes correspondientes al coste real de las actuaciones, al coste de honorarios y a los costes indirectos, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida

2. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones del artículo 27 de esta convocatoria.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Alcorcón de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

3. La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias municipales, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

Artículo 25. Notificación de la resolución.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación será de veinticinco (25) días naturales computados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en el artículo 13 de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LPACAP.

Se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página Web del ayuntamiento.

2. La resolución definitiva adoptará forma de Decreto y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 59.6 LRJPAC, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.
3. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Artículo 26. Publicidad.

Se publicará una relación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Artículo 27. Modificación y revisión.



1. *Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención para cualquier modificación o variación de su presupuesto o de su programa y/o plazo de ejecución.*

Cualquier modificación de la resolución de concesión quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente. No obstante, se aplicarán en todo caso los importes máximos establecidos en esta convocatoria correspondientes para cada tipo de actuación subvencionable.

Podrá modificarse la resolución de concesión cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano concedente, estando sujeta a autorización administrativa previa.

La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad según el artículo 64.2 del RGS, y no ha de dañar derechos de tercero.

2. *Los beneficiarios de las mismas podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.*

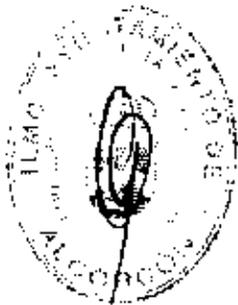
El acto por el que se acuerde la modificación, revisión o pérdida del derecho al cobro de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 28. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables

El plazo máximo para presentar la justificación económica y memoria técnica desde la finalización de la actividad o proyecto subvencionado es de tres meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2021, por ello las instalaciones objeto de subvención de la anualidad 2021 deben estar finalizadas entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, y el beneficiario deberá aportar la documentación a que hace referencia el artículo 31 como justificación de dicha actuación antes del 30 de noviembre de 2021. Todo ello en coordinación con el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 29. Obligaciones de los beneficiarios

1. *Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:*
 - a) *Cumplir el objetivo y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.*
 - b) *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.*
 - c) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
 - d) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*



- f) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- g) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad de incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los subvencionados, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

Artículo 30. Pago de la subvención

1. Corresponde al órgano competente la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago.
2. Por regla general, el pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención, una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.
3. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, la subsanación de cualquier deficiencia en la documentación que le haya sido comunicada y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

Artículo 31. Documentación a aportar para la justificación

La justificación se realizará por el procedimiento de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación, original o copia compulsada, siguiente:

- "Comunicación de Terminación de Actuaciones", siguiendo el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en Anexo 3, indicando la fecha en que la actuación ha sido efectivamente terminada.
- Certificado final de obras firmado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente cuando sea necesario de acuerdo con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En el caso de que no se requiera proyecto técnico de obras de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, se aportará un certificado emitido por empresa instaladora o técnico competente indicando la fecha de finalización de las obras y que estas se han realizado de acuerdo con la documentación técnica presentada con la solicitud de subvención. Este certificado irá acompañado de la liquidación de la obra (certificación final a origen) debidamente firmada por la dirección de la obra.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada.



- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el anterior apartado 1.c) de este artículo, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a cien euros (100 €). Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Las facturas y demás justificantes de gasto originales deberán estampillarse por el servicio designado por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad. Las facturas y, en su caso, los documentos sustitutivos habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el servicio gestor, devolviendo los originales estampillados al interesado. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en poder del beneficiario durante el periodo mínimo de cuatro años y, en todo caso, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

- *En el supuesto de las actuaciones de sustitución de energía convencional por renovable, certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.*

Artículo 33. Comprobaciones.

De acuerdo con el artículo 27 de Seguimiento y Control de la Ordenanza General de Subvenciones, la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables realizará todas las comprobaciones que estime oportunas para asegurar que las actuaciones se han llevado a cabo adecuadamente y les corresponde por lo tanto la percepción de la cantidad de subvención prevista en esta convocatoria.

Independientemente, la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón podrá realizar cuantas actuaciones estime convenientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Firmado digitalmente en fecha 9 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Carlos Carretero Rodríguez.

ANEXO 1

Para la determinación del importe de subvención correspondiente al coste real de las actuaciones, se aplicarán los porcentajes y límites que figuran a continuación, todo ello en los términos del artículo 23 de la convocatoria.



Actuación subvencionable	Tipología	% de importe de la subvención sobre el coste real de las actuaciones comprobado por bloque	Cuantía máxima subvención por bloque
Instalación de energía solar fotovoltaica	Vivienda unifamiliar	35%	2.000 €
	Vivienda en bloque hasta 15 viviendas/ locales	35%	5.000 €
	Vivienda en bloque más de 15 hasta 50 viviendas/locales	35%	10.000 €
	Vivienda en bloque de más de 50 viviendas/ locales	35%	20.000 €
Instalación de energía solar térmica	Vivienda unifamiliar	30%	1.000 €
	Vivienda en bloque hasta 15 viviendas/ locales	30%	3.000 €
	Vivienda en bloque más de 15 hasta 50 viviendas/locales	30%	5.000 €
	Vivienda en bloque de más de 50 viviendas/ locales	30%	10.000 €

1. En estas obras, el porcentaje de subvención y los límites se incrementarán en un 5% si el beneficiario presenta compromiso de adherirse a la Comunidad Energética Local de Alcorcón cuando se constituya y siempre en condiciones beneficiosas frente al contrato de autoconsumo del beneficiario.
2. En el caso de que alguna de las unidades familiares empadronadas en el edificio, justifique encontrarse en situación de dificultad social conforme a lo indicado en el artículo 16 de esta convocatoria, en la determinación del importe de la subvención, se considerará que, en esas viviendas en concreto, todos los porcentajes del importe de subvención anteriores se elevan al 75%. Por otra parte, en estas viviendas no resulta de aplicación la cuantía máxima de subvención establecida.
3. En estas obras, el porcentaje de subvención y los límites se incrementarán en un 10% si para realizar la instalación de energía solar la cubierta existente está construida con amianto y para realizar la instalación de energía solar es necesario sustituirla. Esta cubierta se debe realizar con un mínimo de 8 cm de aislamiento en beneficio de la eficiencia energética y el ahorro de energía.

ANEXO 2. Modelo de subvención

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.

N.º Ref. A completar por el Ayuntamiento.

1 DATOS DEL EDIFICIO Y RÉGIMEN DE TITULARIDAD

TIPO VÍA	DIRECCIÓN/ACCESO	N.º	C.P.

Régimen de titularidad del edificio:

Comunidad de Propietarios
 Mancomunidad
 Titular Único Unifamiliar
 Otros (especificar):

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Razón social/Denominación (si procede) NIF
 Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único...)
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

4 DATOS PARA NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

5 DATOS DEL/DE LA TÉCNICO/A COMPETENTE

NIF, NIE: Razón social/Denominación (si procede)
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:



6. DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA

NIF: NIE: Nombre o Razón social:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Dirección a efectos de notificación:
 Domicilio: Tipo: vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

7. DATOS BANCARIOS

Entidad de crédito:
 Dirección: C.P.: Localidad: Provincia:
 IBAN | E | S | | | | | | |
 País Nº control Entidad Sucursal Número de la cuenta

8. DECLARACIONES RESPONSABLES (marque lo que proceda)

La/s persona/s abajo firmantes declara/n formalmente, bajo su responsabilidad, que ellos solicitante/s de la subvención.

- 8.1. Está/n al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.
- 8.2. Se halla/n al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incurso/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.3. No han sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas.
 - Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado.
 - Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:
 Procedencia:
 Motivo:
 Fecha solicitud: Fecha concesión Importe: €
- 8.4. Ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos en otras convocatorias y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.
 - SI NO
- 8.5. Que el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios.
- 8.6. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Superficies:
 Total superficie construida (según Catastro): m² Sobre rasante: m²
 Total superficie de uso residencial vivienda sobre rasante: m²
 Porcentaje de superficie construida de uso residencial vivienda (según Catastro): %
 Año de construcción (según Catastro):
 Número de viviendas: Número de locales:



9.2. Obras y/o actuaciones objeto de la solicitud de ayudas

Instalación solar: Fotovoltaica: m² Térmica: m²

Cubierta de amento. SI. NO Se ha sustituido. SI. NO

En curso de ejecución Fecha de inicio:
 Terminada Fecha de fin:
 Sin iniciar Plazo estimado de ejecución:

9.3. Presupuesto obras y/o actuaciones objeto de la solicitud de ayudas

Total presupuesto de contrata de los capítulos (IVA incluido): €
 Total coste honorarios (IVA incluido): €
 Total costes indirectos (IVA incluido): €

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (además con un espe la documentación que aporta)

10.1. En el caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o mancomunidad de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., se deberá aportar
 Certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su Secretario y/o Administrador con el visto bueno del Presidente
 En el supuesto de existencia de propietarios residentes de viviendas que justifiquen encontrarse en situación de dificultad social, informe de los Servicios Sociales municipales

10.2. En el caso de que el solicitante de la subvención sea el propietario de una vivienda unifamiliar, deberán presentarse:
 Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.

10.3. Documentación técnica:
 Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
 Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.
 Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos pueden ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas)

En a de de 202...

Firma
 En calidad de:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establece el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDGD).

ANEXO 3. Comunicación de terminación de actuaciones



COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.

N.º Ref.: A cumplimentar por el Ayuntamiento.

1 DATOS DEL EDIFICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN

TIPO VÍA	DIRECCIÓN/ACCESO	N.º	C.P.

Las obras subvencionadas han sido terminadas en fecha / / 20

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Razón social/Denominación (si procede) NIF:
 Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único...)
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

4 DATOS PARA NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE:
 Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
 Cargo:
 Domicilio: Tipo vía:
 Dirección: Nº: Portal:
 Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:
 Teléfono: / Correo electrónico:

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con un aspa la documentación que aporte)

5.1. Certificado final de obras firmado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con el RD 1000/2010 de ser necesario. En caso de no necesitar proyecto técnico, según la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, se aporte certificado emitido por la empresa instaladora o técnico competente indicando la fecha de finalización de la actuación. Este certificado irá acompañado de la certificación final de obra a origen.

Certificado final de obra firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional



Certificado emitido por la empresa instaladora o técnico competente con fecha de finalización

5.2. **Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, mediante el modelo "Cuenta para la Justificación de Subvenciones, adjunto en esta solicitud:**

5.3. **Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán ser originales en los que se pondrá un sello o estampilla que acredite su presentación a los efectos de justificar esta subvención municipal, con la finalidad de que pueda procederse al debido control de la concurrencia de subvenciones.**

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En a de de 202 ..

Firma

En calidad de.

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Akorón

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDGD).

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

2. **Relación clasificada de gastos y pagos efectuados relacionados con actuaciones subvencionadas.**

JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLE						COMPROBANTES DE PAGO	
Nº	ACREEDOR (nombre y CIF)	TIPO DOCUMENTO (1)	CONCEPTO (2)	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	MEDIO (3) FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO
TOTALES						TOTALES	

(1) Factura/abonaré/carta de pago/autokquedación, etc.

(2) Especificar el concepto 1) coste real, 2) coste de honorarios, 3) costes indirectos.

(3) Metálico/transferencia bancaria/cheque/pagaré/etc. En caso de varios medios de pago, indicarlos.

4. **Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actuación subvencionada ⁽¹⁾**

PROCEDENCIA	MOTIVO	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

En a de de 202 ..

Firma

En calidad de:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDGD).

SEGUNDO: AUTORIZAR un gasto por un importe de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS) con cargo al programa y partida presupuestaria que determine la Intervención Municipal, para atender a la convocatoria de estas ayudas en el ejercicio de 2021.

TERCERO. - DAR CUENTA a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre de la presente resolución

Lo mando y firmo digitalmente en Alcorcón, a fecha de 12 de agosto de 2021, el Concejale Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Carlos Carretero Rodríguez, el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta"

SEGUNDO: Adjuntar la siguiente documentación que acompaña al expediente de aprobación de las Bases de Convocatoria Pública, y que son:

1. Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.
2. Informe Técnico de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de fecha 29 de abril de 2021 relativo a las Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. Informe Preliminar Técnico de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de fecha 7 de julio de 2021, relativo a la Línea Estratégica 10.
4. Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2021.
5. Informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2021.

En Alcorcón a, fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 26/08/2021."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido con fecha 12 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, sobre "APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y/O FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2021", dictado en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, punto nº 1/298, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021, ambos inclusive; siendo la parte dispositiva de dicho Decreto el que se transcribe a continuación:

"PRIMERO. - APROBAR las Bases de Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 destinada a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda, en los siguientes términos:

Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de implantación de instalaciones de energía solar térmica y/o fotovoltaica en edificios existentes de uso residencial vivienda.

.....

❖ *(Las Bases de Convocatoria y sus Anexos constan transcritos en su totalidad en el documento de Dación de Cuenta obrante en este acuerdo)*

SEGUNDO: AUTORIZAR un gasto por un importe de 100.000,00 euros (CIENTO MIL EUROS) con cargo al programa y partida presupuestaria que determine la Intervención Municipal, para atender a la convocatoria de estas ayudas en el ejercicio de 2021.

TERCERO. - DAR CUENTA a la primera Junta de Gobierno Local que se celebre de la presente resolución."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

23/330.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPT. 2021355_PPR).



• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 31 de agosto de 2021 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (Expte. 2021355_PPR)

Ante la necesidad de aprobar, antes del próximo 7 de septiembre de 2021, la PRORROGA del actual contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES de este Ayuntamiento a fin de dar continuidad a la cobertura de los riesgos asegurados y habiéndose completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera justificado que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate con carácter urgente el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 31 de agosto de 2021:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (Expte. 2021355_PPR)"

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 31/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD** POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 31 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (Expte. 2021355_PPR)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2021355 y 2019035, vista la Memoria Justificativa redactada



por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en relación a la prórroga del contrato por nueve meses prevista en los pliegos, ambos documentos emitidos en fecha 30 de agosto de 2021, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF B83804989, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2021 y el 6 de junio de 2022, ambos inclusive, por un importe total de 45.967,73 €, impuestos incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante la referida prórroga, APROBAR un gasto por un importe de 45.967,73 €, impuestos incluidos, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 11 93300 22400."

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 31/08/2021."

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 21 de junio de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE 355-2021PPR

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº151, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 035/20198 ASEsa.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2019, se aprobó el CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, la adjudicación se realizó a favor de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. El plazo de ejecución que se estableció fue de dos años, a partir de la formalización, que se produjo el 7 de septiembre de 2019.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato financiero de seguro, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 1.15 lo siguiente:

"En caso de vencimiento del período de vigencia inicial de dos años o, en su caso, de cualquiera de las prórrogas aprobadas, sin que el Ayuntamiento de Alcorcón hubiera suscrito una nueva póliza para el ramo objeto de la presente contratación, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa para el adjudicatario por un plazo máximo de nueve meses, hasta que entre en vigor la nueva póliza que el Ayuntamiento tenga que contratar. En este caso, el importe a satisfacer a la entidad aseguradora será proporcional a los días de vigencia del seguro."

El 30 de agosto de 2021 la Técnico de A.G. adscrita a la Concejalía de Contratación y Patrimonio ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga, adjuntándose igualmente documento técnico de la empresa adjudicataria dando su conformidad a la prórroga del contrato por nueve meses, desde el 7 de septiembre 2021 al 6 de junio de 2022.

III.- Dada la naturaleza jurídica privada del contrato, le resulta igualmente aplicable la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en la que se dispone:

Artículo veintidós.

1. La duración del contrato será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años. Sin embargo, podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

2. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

3. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

4. Las condiciones y plazos de la oposición a la prórroga de cada parte, o su inoponibilidad, deberán destacarse en la póliza.

5. Lo dispuesto en los apartados precedentes no será de aplicación en cuanto sea incompatible con la regulación del seguro sobre la vida.



Visto el régimen jurídico aplicable y atendiendo a la justificación de la Memoria en la que se determina la necesidad de no interrumpir la póliza de seguro para responder de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias municipales, unido al inicio de nuevo expediente para disponer de una nueva póliza, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en aprobar esta prórroga excepcional de 9 meses.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en la prórroga excepcional del contrato, pues:

- La póliza se encuentra vigente.
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- Existe conformidad del contratista.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.08.30, 14:50:21."

▪ **VISTA** la memoria emitida al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de agosto de 2021, la cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 31 de agosto de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo, de fecha 30 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente



***INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 877/2021**

CONTRATO PRIVADO.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO (335/2021) (35/2019)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIOS
SUB TIPO: PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO: 9 - PATRIMONIO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 45.987,73 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11-933.00-224.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/07/2021: Escrito de aceptación del contratista.

30/08/2021: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/08/2021: Retención de crédito nº 220210017624.

30/08/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito pro Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

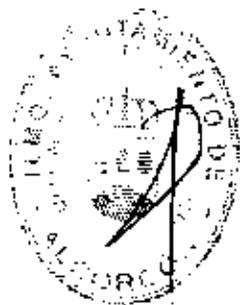
31/08/2021: Propuesta relativa a al aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3	1 La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



LCSP Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123. 124. 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS ADICIONALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 87.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.5 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.08.31, 08:32:06."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 02.07.01.01/2021/351 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	---

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	93300	22400	22021003152	45.967,73	

PRIMAS DE SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.967,73 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO PÓLIZA SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD AYTO. DE 07/09/21 A 06/06/22

CERTIFIÇO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210017624.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/08/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/08/2021, 14:28. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, cuyo adjudicatario es la sociedad SEGURCAIXA ADESLAS S.A., con CIF B63804989, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2021 y el 6 de junio de 2022, ambos inclusive, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.967,73 €), impuestos incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

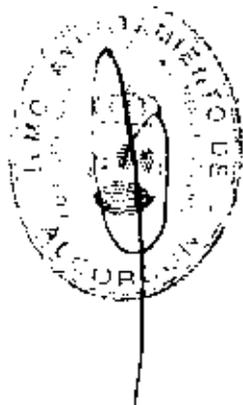
SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante la referida prórroga, **APROBAR** un gasto por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.967,73 €), impuestos incluidos, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 11 93300 22400.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

~~24/331.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA ESTE AYUNTAMIENTO. -(EXPTE. 2021184-ASU).-~~



• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 31 de agosto de 2021 y que se transcribe a continuación:

***JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2021184_ASU)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación de la PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. expediente 2021184_ASU y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de aprobación se adopte por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ya que el inicio de la prórroga es el próximo 4 de septiembre de 2021, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 31 de agosto de 2021:

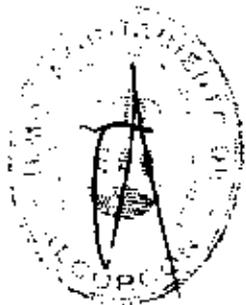
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2021184_ASU)

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. fecha: 2021.08.31, 09:19:10. Concejal Delegado de Deportes."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD** POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 30 de agosto de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 2021184_ASU)**



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2019058_ASE y 2021188_PSU, y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la aprobación de la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a EURODEL HARPAS, S.L., con NIF B79033700, por plazo de un año a contar desde el 4 de septiembre de 2021 y por un presupuesto total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido. Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación, aplicando una baja lineal del 32,5% sobre todos los importes unitarios de licitación, según lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22110 de la Concejalía de Deportes y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 2.500,00 euros.
- Año 2022: 3.500,00 euros.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Fecha: 2021.08.30."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de agosto de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2021184_PSU (2019058_ASUs)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 3 de septiembre de 2019, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y



PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de EURODEL HARPAS S.L. con CIF numero B79033700, por un importe máximo de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.296,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 32,5% sobre todos los precios unitarios que se incluyen como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se formalizó con fecha 4 de septiembre de 2019, estableciéndose en el mismo un plazo de ejecución en dos años, del 4 de septiembre de 2019 al 3 de septiembre de 2021, ambos inclusive, con posibilidad de una posible prórroga de un año, que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento del contrato.

2.- El Técnico responsable de la Concejalía de Deportes remite informe de fecha 19 de mayo de 2021, favorable a la prórroga por un año más del contrato, aportando comunicación de conformidad del contratista, de fecha 14 de mayo de 2021, que se adjunta al expediente.

Desde la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento, que estaba inicialmente incluida como órgano destinatario de los suministros, se ha informado que, dadas las circunstancias actuales, no tiene previsión de necesitar la adquisición de productos o materiales incluidos en el objeto del contrato durante el periodo que abarcará la prórroga propuesta, por lo que solicita no formar parte de ella. Teniendo en cuenta que, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, el contrato se configuró con presupuestos limitativos (y precios unitarios) a consumir en función de las necesidades del Ayuntamiento, no existiría inconveniente en minorar el presupuesto con el que contará la prórroga del contrato, estableciendo éste en una cuantía de 6.000,00 €, IVA incluido, correspondiente a la partida de la Concejalía de Deportes -según importes que contemplan los pliegos-, al ser éste el único centro que dispone de dichas necesidades. En caso de incluir la partida para la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento en la prórroga, sería necesario realizar una reserva de crédito que muy previsiblemente no se utilizaría, sin que por otro lado el contratista pudiera alegar perjuicios por una menor ejecución respecto a las previsiones iniciales dada la aludida naturaleza del contrato. Conforme a lo establecido en el informe 17/12 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, la minoración del presupuesto no supone una modificación contractual sino una modificación del expediente de gasto, atendiendo a las menores necesidades del órgano de contratación, estando por tanto el contratista obligado a asumirla.

La prórroga con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 4 de septiembre de 2021 hasta el 3 de septiembre de 2022, dispondrá por tanto de un presupuesto máximo de 6.000,00 €, IVA incluido, importe que se financiará con cargo a la partida 32 34100 22110 de la Concejalía de Deportes y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 2.500,00 €.
- Año 2022: 3.500,00 €.



3.- Con fecha 25 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

4.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 31 de mayo de 2021 y con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22110, por importes de 2.500,00 € para la anualidad de 2021 y de 3.500,00 € para la anualidad de 2022, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio de la Concejalía de Deportes. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a EURODEL HARPAS, S.L., con NIF B79033700, por plazo de un año a contar desde el 4 de septiembre de 2021 y por un presupuesto total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido. Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación, aplicando una baja lineal del 32,5% sobre todos los importes unitarios de licitación, según lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22110 de la Concejalía de Deportes y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: 2.500,00 euros.
- Año 2022: 3.500,00 euros.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.08.27, 15:52:39, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• VISTO el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 25 de mayo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2021, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer una prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, remitiendo a los expedientes de contratación números 2021184P y 058/2019.

ANTECEDENTES:

La adjudicación del contrato a la empresa EURODEL HARPAS SL se produjo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 3 de septiembre de 2019.

La firma del contrato tiene fecha del 4 de septiembre de 2019, estableciendo el plazo de ejecución en dos años, del 4 de septiembre de 2019 al 3 de septiembre de 2021, ambos inclusive, con posibilidad de una posible prórroga de un año, que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento del contrato.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de la misma como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 9 y 10 lo siguiente:

Cláusula 9. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 10 de la cláusula 1, del pliego, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.



Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 11 de la cláusula 1 del pliego.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

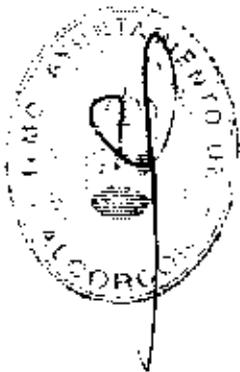
La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

A su vez la Cláusula I, apartado 10, establece:



10.- Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será de dos años desde su formalización.

Recepciones parciales: Si, en los términos que se indican en los apartados 5 y 6 del PPT. Las recepciones parciales no darán derecho a la devolución parcial de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: Si. El contrato podrá ser prorrogado por un año adicional, en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, asignando a dicha prórroga los presupuestos por centros gestores que contempla la Memoria Justificativa redactada al efecto.

El Técnico Municipal, con fecha 19 de mayo de 2021, ha emitido informe favorable a la procedencia de la prórroga del contrato por un año más, en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial.

El 14 de mayo de 2021, el representante de la EURODEL HARPAS SL remite escrito de conformidad con la prórroga.

III.- El apartado 17 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios y, por tanto, los precios unitarios durante el plazo de prórroga permanecerán inalterables. Consta solicitud de certificados a expedir por la Intervención Municipal acreditativos de la retención de crédito. Deberán incorporarse.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 29 LCSP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.05.25, 14:05:53."



• **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Deportes de fecha 19 de mayo de 2021, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 30 de agosto de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo, de fecha 31 de mayo de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente.

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 876/2021
CONTRATO DE SUMINISTROS.
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD
SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL
AYUNTAMIENTO
DE ALCORCÓN (Expte. 184/2021) (58/2019)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

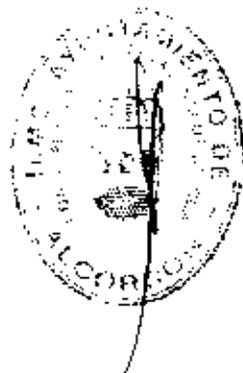
I. DATOS GENERALES

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	3 - DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	6.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-341.00-221.10
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/05/2021: Escrito de conformidad del contratista.
 19/05/2021: Informe técnico justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrito por D. Ángel Ruiz de Miguel, Técnico Municipal.
 25/05/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
 31/05/2021: Retenciones de crédito nº 220210009000 y 220219000190.
 27/08/2021: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato.



suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/08/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
GENERALES				
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se	X		



Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.6 Art 29.4 LCSP	11. Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.08.30, 13:54:32."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina:
---	----------------------	---

POSTERIORES	Ejercicio: 2021
-------------	-----------------

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	34100	22110		3.500,00

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	3.500,00		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO MARIAL Y PRODUCTOS LIMPIEZA CONCEJALÍA MNTO. Y DEPORTES (DEPORTES) (NRI DEPORTES 19/05/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000190.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17:49. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	34100	22110	22021002163	2.500,00	

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO**IMPORTE EUROS:**

- DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y PRODUCTOS LIMPIEZA CONCEJALÍA MNTO Y DEPORTES (DEPORTES) (NRI DEPORTES 19/05/21)

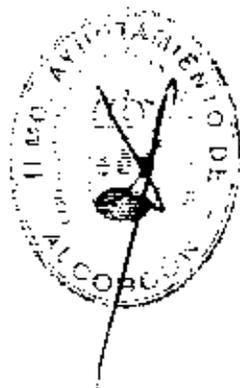
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210009000.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/05/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/05/2021, 17:51. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a EURODEL HARPAS, S.L., con NIF B79033700, por plazo de un (1) 00año a contar desde el 4 de septiembre de 2021 y por un presupuesto total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido. Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido en la licitación y las derivadas de la adjudicación, aplicando una baja lineal del 32,5% sobre todos los importes unitarios de licitación, según lo indicado en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22110 de la Concejalía de Deportes y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).
- Año 2022: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/354 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de septiembre de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 21 de septiembre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.